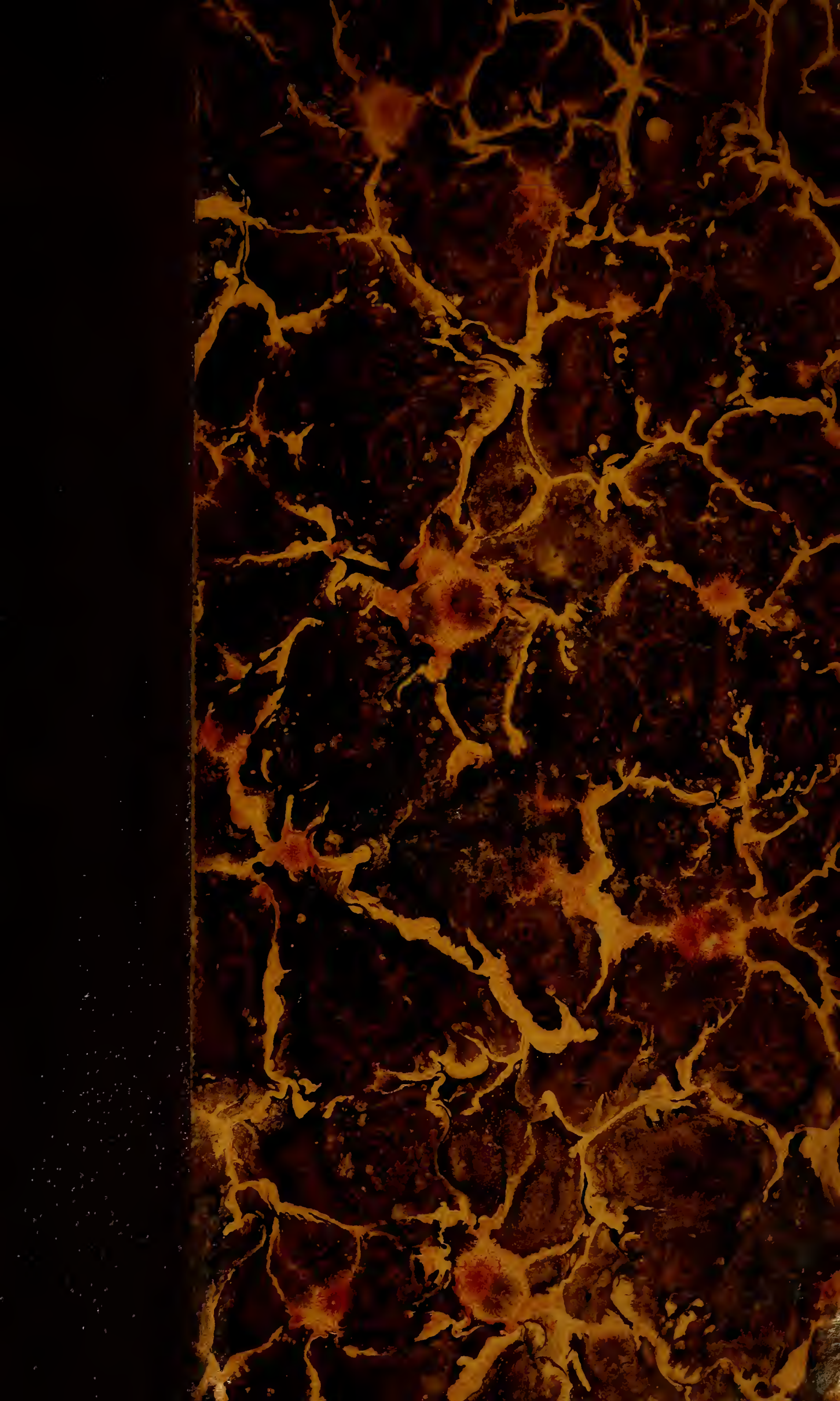



Accessions
192.656
Shelf No.
D120a.23
SICUT PATRIBUS SIT DEUS NOBIS
BOSTONIA CONDITA A.D. 1630
CIVITATIS REGIMINE DONATA A.D. 1822.
GEO. TICKNOR. OB. JAN. XXVI MDCCCLXXI.
BOSTON PUBLIC LIBRARY
FROM THE
Ticknor Fund.
Rec'd. Feb. 15, 1876

PINTURA

DE LOS MALES

QUE HA CAUSADO Á LA ESPAÑA

EL GOBIERNO ABSOLUTO DE LOS DOS ULTIMOS REYNADOS.

PINTURA

DE LOS MALES

QUE HA CAUSADO Á LA ESPAÑA

EL GOBIERNO ABSOLUTO DE LOS DOS ULTIMOS REYNADOS,

Y

DE LA NECESIDAD DEL RESTABLECIMIENTO DE LAS ANTIGUAS CORTES,

Ó DE

UNA CARTA CONSTITUCIONAL DADA POR EL REY FERNANDO;

Por Don José Presas.

BURDEOS,

EN LA IMPRENTA DE R. LAGUILLOTIÈRE Y COMP.ia,

CALLE DEL GRAND-CANCERA, N.° 17.

1827.

Les formalités voulues par les lois et réglemens concernant l'imprimerie ayant été remplies, l'auteur déclare qu'il poursuivrà devant les tribunaux les contrefacteurs ou débitans d'éditions contrefaites. Tous les exemplaires seront revêtus de sa signature.

J. Prescott

PRÓLOGO.

El poder colosal de España que tuvo principio en el siglo XVI, se estendió por toda Europa, ya por conquistas, ya por alianzas, y por derechos de herencia sobre una parte de Italia, sobre el Portugal, sobre los Payses-Bajos, sobre el condado de Borgoña, sobre el inmenso territorio de América y archipielago de Felipinas, y por último se hizo temible y respectable en ámbos mundos por el espacio casi de tres siglos.

El valor, la virtud y la sabiduria, formaron el engrandecimiento de tan basta monarquía; mas la flojedad, la corrupcion y la ignorancia prepararon su ruina, hasta que a impulso de estas causas, precursoras siempre de todo mal, se fué demembrando con la misma rapidéz con que se habia hecho señora de tantas posesiones, y ha decaido al último punto de nulidad, é impotencia en que la vemos en el dia, sin crédito ni consideracion alguna en el estrangero, y embuelta por segunda vez en disensiones intestinas que in-

dican una pronta disolucion de toda la monarquía.

Mucho se ha escrito en estos últimos años sobre el estado y negocios de España: nacionales y estrangeros han ocupado sus plumas, unos para denigrarla, otros para defenderla, pero no hemos visto hasta ahora uno que haya indicado con exactitud las causas y los agentes que han contribuido á su metamorfosis ó mutacion política, y á su decadencia. Unos quizas no lo han hecho por falta de datos y noticias, y otros por falta de libertad, ó por consideraciones á que nosotros no estamos obligados por ningun respeto, y por que sobre todas, siempre tendrémos por preferente el bien de nuestra amada Patria.

La pintura que nosotros nos proponémos formar aqui de los males que ha causado el gobierno absoluto en los dos últimos reynados, será bajo un plan muy claro y sencillo; en el de Carlos IV reconocéremos por única causa de las desgracias y trastornos que esperimentó la nacion en aquellos tiempos, al abuso que hizo de la confianza de aquel soberano, el favorito Godoy.

En el de Fernando, cada ministro se présentará ocupando su respectivo lugar, segun la época en que ha desempeñado su cargo:

comprovarémos con hechos, ó con documentos existentes en los archivos, ó por los mismos decretos, expedidos por sus respectivas secretarias, y compilados y publicados en la coleccion de ellas mismas, el buen ó mal uso que hayan hecho de sus destinos, sin olvidar el porte de otros gefes y empleados á quienes tratarémos, por decirlo asi, de frente, y rasgarémos el velo que encubre todavia á los ojos poco egercitados, sus manejos, sus arterias, la corrupcion, la ignorancia y la venalidad con que casi todos han marcado su conducta.

Manifestarémos como de paso las causas que motiváron por secunda vez la proclamacion del sistema constitucional en 1820, *su abolicion realizada por el ejército francés en* 1823. *Distantes siempre de todo espiritu de partido, hablarémos de los llamados* Serviles *y* Liberales *con la imparcialidad necesaria para convencer á unos y otros del mal que han hecho por haberse situado en los extremos diametralmente opuestos al bien general de la* NACION.

No podrémos dejar de manifestar tambien en su caso y lugar, los abusos y ambicion estremada del Estado ecclesiástico, sin que puedan estos tildarnos con su acostumbrada cantinela de impios y anti-religiosos, pues que respetamos y veneramos mas que ellos mis-

mos la religion católica, apostólica, romana; pero nunca consentirémos que se entrometan en négocios que no le pertenecen, ni que bajo el pretexto de religion, se mantengan á espensas de los sudores del pueblo, y con descrédito de los individuos buenos y útiles de su clase, una multitud de hombres que sin oficio y ocupacion conocida de nada sirven a Dios, y perjudican sobre manera á sus semejantes, alterando y perturbando la paz general del reyno y la particular de las familias, cuyos disgustos domesticos si se busca el origen y causa, se hallará de ordinario que fué un clérigo ú fraile ocioso y mal entretenido.

Por último indicarémos las razones que nos mueven á pensar que no puede subsistir por mas tiempo el actual gobierno absoluto de España, y la necesidad que hay de establecer una dominacion moderada, justa y análoga á las luces del dia; en una palabra, de convocar las antiguas Córtes que en otros tiempos libertaron á la nacion de las mismas calamidades que la aflijen en el dia, ó que se dé por Fernando una carta ó constitucion en la cual se fijen con leyes justas y sabias las obligaciones del PUEBLO *para con el* REY*, y del* REY *para con el* PUEBLO.

PINTURA

DE LOS MALES

QUE HA CAUSADO Á LA ESPAÑA

EL GOBIERNO ABSOLUTO DE LOS DOS ULTIMOS REYNADOS.

CAPÍTULO PRIMERO.

De los males que sufrió la España bajo el Gobierno absoluto del Señor Don Carlos IV.

Desde la fundacion de la monarquía española, ni entre los Reyes Godos, desde Ataulfo, hasta Don Rodrigo, ni entre los de Leon, desde Don Pelayo, hasta Doña Sancha, ni entre los de Castilla y Leon, desde Don Fernando I°, se habia visto exercer la autoridad regia con mas arbitrariedad que la que se vió y toleró en el malhadado reynado del señor Don Carlos IV. Quando se escriva con imparcialidad su historia, no podrá ésta presentar á la postéridad mas que una série continuada de desgracias. En él, siempre triunfó el vicio de la virtud; la intriga obscureció el talento; la venali-

dad déjo sin recompensa los mas relevantes servicios, y un despotismo mas absoluto que el de Oriente, ejercido por el valido Godoy, afligió de un modo inaudito à toda la monarquía.

No hubo clase ni estado, por privilegiado que fuese, que no tuviese que lamentar y condolerse de la injusta expatriacion de alguno de sus individuos. La iglesia de España, cuyos ministros habian sido hasta entónces tan respetados y considerados, vió con el mayor dolor y amargura separados de su sèno dos de sus ilustres prelados; el cardenal Lorenzana, arzobispo de Toledo, y el cardenal Despuich que tambien lo era de Sevilla, bajo el frivolo y especioso pretexto de consolar al pontifice : en circunstancias que no podian verle ni hablarle por tenerle en estrecha prision el emperador Napoleon, fueron violentados à desamparar su grey, y dejar su patrio suelo, sin mas causa ni motivo que el haber intentado aquellos fieles Españoles poner límites al capricho del valido, à quien se imputaba entónces, y no sin fundamento, el delito de bìgamia por el qual querian ámbos prelados que fuese jusgado y castigado con arreglo á las leyes.

Hubo tiempo en que no se expedia órden que no fuese para hacer una injusticia, ni se publicaba decreto, ú réal cédula, que no fuese una infraccion de la ley. Desde aquella infausta época,

empezaron á verse sin formacion alguna de causa privados de sus empleos, los buenos y fieles servidores del Estado, deportados unos, confinados otros, y reclusos los mas altos personages, é injuriado y ultragado al mismo tribunal supremo de la nacion.

Dificilmente seriamos creidos sino pudiésemos presentar una prueva autentica de esta verdad. La real órden communicada al supremo Consejo y Cámara de Castilla, en 12 de Octubre de 1804, y la contestacion que dió aquel respetable, manifiestan claramente que hasta aquí nada hemos exâgerado, y la vista de estos documentos, no dudamos, dejará plenamente convencidos á nuestros lectores del abuso que hizo Carlos IV de la autoridad regia, y de los males con que afligió à la infeliz España en los veinte años de su reynado. (Veanse los documentos justificativos, N[os] 1 y 2).

Las injustas quejas con que Carlos IV en aquel entónces declamó contra la conducta y recto proceder del consejo, la severa reconvencion que fulminó contra los individuos que habian dado la sentencia, y la coartacion de autoridad que pretendió imponerles, no podia ménos de contristar y afligir de un modo estraordinario los animos de aquellos magistrados. Sola su lectura les hizo prorrumpir en un continuo llanto, que

seguramente no procedia de debilidad, ó apocamiento de spíritu, pues que tuviéron bastante cáracter para indicarle la vil pluma que usurpando las funciones de la soberanía habia escrito la real órden, y para asegurarle que hubiera sido mejor para el bien comun haber confinado á su autor en el último rincon del universo. « Recorra, » le dicen V. M. si gusta la historia de los Emperadores Romanos, y entre ellos encontrará V. M. » à un Julio Cesar, cosido á puñaladas en medio » del Senado por dos viles asesinos á quienes mas » habia colmado de beneficios el heroico corazon » de aquel soberano. Despierte V. M. del profundo letargo en que yace sumergido tanto » tiempo há ».

Ahora pues ¿á quien no hubiera llamado la atencion una respuesta tan enérgica, y que tan terminantemente declaraba el movil y agente de todas las calamidades que sufriá la España? ¿Quién hubiera mirado con indiferencia el anuncio cierto y seguro de su propia ruina, sin tomar alguna providencia preventiva del mal que tan de cerca le amenazaba? Nadie seguramente; solo un Carlos IV, entregado al arbitrio del favorito Godoy, pudo mirar como un desacato hecho á su real persona, el lenguage noble y franco con que en aquella ocasion le habló el supremo Consejo y Cámara de Castilla.

CAPÍTULO SECUNDO.

El Príncipe heredero de la corona expuesto á ser víctima del Gobierno absoluto.

No se limitaba la arbitrariedad en oprimir y perseguir á los súbditos, y á los personages del mas alto rango, sino que se estendió hasta buscar por medios indirectos la perdicion del Príncipe heredero de la corona. Fernando á quien la nacion, por medio de sus procuradores juntos en Cortes, habia reconocido y jurado sucesor del reyno, no podia como buen Español mirar con indiferencia la animosidad y atrevimiento con que el valido en quien la eccesiva bondad del Señor Don Carlos IV habia depositado el egercicio de toda su autoridad soberana, estaba oprimiendo á los infelices vasallos, y aniquilando con sus dilapidaciones y excesos á toda la manarquía.

Para precaver pues los males y desgracias que necesariamente devian sobrevenir á la España, caso de fallecer Carlos IV, con acuerdo de su Escoyquis y otros fieles españoles habia tomado Fernando sus disposiciones preventivas, para que Godoy no se apoderase del reyno; y aun que tratáron este negocio con el secreto y reserva que

exigia su importancia, como sus pasos eran observados siempre por personas de la confianza de Godoy, no podia ménos de traslucirse el proyecto. Este que deseaba tener un pretexto para perder al Príncipe, procuró dar á sus justas medidas el colorido del crimen mas horroroso; tal fué la imputation que le hizo de querer atentar contra la vida de su augusto padre, quien dando crédito á las palabras del vil calunniante, y llebado de sus criminales persuaciones, pasó él mismo en persona en la noche del 27 de Octubre de 1807, al quarto de la residencia del Príncipe heredero; y apoderandose de todos sus papeles le dejó preso, é ígual suerte tuvo toda su servidumbre incluso et Duque del Infantado. Un acontecimiento tan extraordinario, no podia ménos de llamar entónces la atencion de la España; y de toda Europa, el que seguramente los individuos del cuerpo diplomático residente en aquella época en Madrid, pintáron á sus respectivas Cortes, cada uno á su modo, y quiza los mas de ellos de una manera poco favorable al honor y reputacion del supuesto delincuente, quien sín duda hubiera tenido el mismo tragico fin que el Príncipe Carlos, á no haber quedado burladas las intrigas y cabilaciones del favorito por la entereza y rectitud de los jueces que conociéron y falláron la famosa causa del Escorial, cuyos autos existen aun en el dia en poder de S. M.

CAPITULO TERCERO.

Males causados á la España en el reynado de Carlos IV, por Godoy.

Es indudable que todos los males que ha sufrido la España, y los que sufre y tolera en el dia, tuviéron su orígen en los primeros años del reynado de Carlos IV, porque entregadas las riendas del gobierno á un jóven inesperto, sin luces ni conocimientos, solo por cualidad podia tomar una providencia acertada. Guiado siempre, por el fuego de sus pasiones, y no por amor del bien público, todo lo sacrificaba á satisfacer sus desórdenados caprichos, y nada se hacia que no fuese con este objeto criminal y detestable. Para obtener cualquiera merced ó gracia, y aun para lograr cosas que eran de rigorosa justicia, era menester contribuir de algun modo á los placeres del favorito.

Nadie estaba exento de esta ominosa carga: el mérito, la virtud y la suficiencia eran palabras que nada significaban en su presencia, aunque estuviesen acreditados con documentos irrefragables, y aun que él mismo hubiese presenciado los hechos y servicios cuya remuneracion se solicitaba.

Obligados unos por necesidad, y otros llevados de su interes particular, era raro el que no se humillaba á prestar el tributo y homenage que se le exigia. Asi se fué propagando la desmoralizacion por todos los ramos de la administracion pública, y con ella entronizando el despotismo del favorito que sostenian con todo empeño, los que por medio de algun empleo, se habian hecho dependientes de tan abominable sistema,

En los primeros dias de su extraordinaria elevacion en público, y en secreto sola su voz era escuchada con particular agrado por Carlos IV y por su esposa María Luisa. Los que en la deliberacion de los grandes asuntos, quisiéron oponerse á su dictamen se viéron al momento expatriados, reclusos ó confinados, tal fué la suerte que cupo á Floridablanca al conde de Aranda, y posteriormente á otros muchos: sola su opinion fué suficiente para declarar la guerra á la republica francesa, con la que despues de haber sacrificado muchos miles de Españoles y muchos millones de pesos, hizo el ominoso y humillante tratado de paz de Basilea, mereciendo por un acto tan degradante el título de Príncipe de la Paz.

Nombrado despues generalísimo Almirante quedó hecho arbitro de las fuerzas de mar y tierra, y ántes y á lo era tambien para disponer

de todos los fondos públicos, y se abrogó la facultad de enagenar las fincas pertenecientes al estado de dentro y fuera del reyno, y llegó el caso de vender hasta el palacio que tenia la nacion en Londres para la residencia de los embajadores. No se contentó con la venta de los bienes del estado sino que estendió su rapacidad á los bienes de obras pias, se apoderó de los fondos del Montepio Militar, de los que existian en todos los establecimientos publicos, y para que nada quedase libre de su desmedida ambicion, dispuso tambien de los bienes de la iglesia, sin que nadie pudiese oponerse, sin eminente riesgo de ser sacrificado á la mas minima de sus disposiciones.

Privada la nacion del único recurso que tenia para querellarse, y representar al soberano la sin razon é injusticia con que se la trataba, no tuvo mas arbitrio que el sufrimiento, sin que hubiese una ciudad, una corporacion ó estamento que en aquellos tiempos pidiese la reunion de las antiguas córtes, de aquellas mismas Córtes cuyo reconocimiento y jura se habia considerado poco ántes como necesario para conferir al hijo primogénito el título de principe Heredero de la corona. El mismo Fernando ha fundado su legitimidad y derecho que tenia al trono en aquel acto solemne. « Desde que la divina providencia

» dice en su real decreto de 4 de Mayo (N.º 3.)
» por medio de la renuncia espontánea y solemne
» de mi augusto Padre, me puso en el trono de
» mis mayores, del cual me tenia ya jurado su-
» cesor el reyno, por sus procuradores juntos
» en Córtes, segun fuero y costumbre de la Na-
» cion usados de largo tiempo.»

Ahora pues, si la nacion gozaba de este derecho ó fuero, y estaba en la justa costumbre de reunirse por medio de sus diputados en córtes para entender y deliberar sobre los negocios concernientes al procomunal del reyno; ¿qué motivo legal pudo tener el señor Don Carlos IV, para impedir su reunion? Por mas que se discurra nadie podra hallar otro, que el de querer conservar en el ejercicio del gobierno absoluto á su valido, á quien consideraba equivocadamente capaz de desempeñar con acierto las altas funciones de la soberania. Entregado enteramente á la voluntad y capricho de este desnaturalizado español, y privado per otra parte de los saludables y útiles consejos que podian haberle dado las córtes, todo lo ignoraba. No sabia ni daba crédito á mas que lo que éste le decia ó representaba. Las derrotas del ejército, y de las escuadras eran pintadas como victorias que las buenas y sabias disposiciones del generalisimo Almirante habian conseguido de los enemigos, mientras que de

hecho y en realidad el ejército se disminuia, y los navios de la real armada entraban diariamente en los puertos de Inglaterra hechos presa del enemigo para aumentar su fuerza (1). El comercio de las colonias sin proteccion ni defensa experimentó la misma suerte, y vió con el dolor y sentimiento que era consiguiente la pèrdida de las fortunas que habian adquirido á costa de muchos años de afanes y trabajos. De la falta de estos capitales resultó la paralizacion de las artes y de la industria, y quedáron en las provincias una multitud de artesanos sin trabajo y reducidos á la mayor miseria, expuestos á perecer de hambre si el celo patriotico de buenos y honrrados ciudadanos, no hubiera subenido á sus necesidades por medio del establecimiento de la sopa ecónomica. ¡Qué cuadro tan triste y melancólico para un honrado y fiel español! Ver

---

(1) Las fuerzas maritimas de España en la época en que falleció Carlos III. constaban de 72 navios de linea, de 112 á 58 cañones, 45 fragatas, y otros 109 barcos de varios portes, armado todo con 10,000 cañones. Los registros de la matricula de las clases de los tres departamentos del Ferrol, Cartagena y Cadiz presentaban para tripular la armada 50,000 marineros, segun todo consta de documentos existentes en el archivo de la secretaria de marina.

á su patria, ver á la España en situacion tan deplorable, despues de haber estado en la opulencia que envidiaban las demas naciones de Europa, y que aun ellas mismas participaron de gran parte de sus riquezas.

Tales fuéron en aquel reynado las concequencias y tristes efectos del gobierno absoluto. Otra hubiera sido seguramente la suerte de la nacion, si se le hubiese dejado usar del justo derecho y costumbre en cuya posecion estaba de reunirse en córtes por estamentos para cuidar de sus intereses, de su bien estar, y de la felicidad de los pueblos de toda la monarquia; porque no es creible ni puede suponerse que entre tantos individuos reunidos de todos los estamentos ó clases, no hubiese algunos con inteligencia, y espíritu suficiente para manifestar y demonstrar los abusos del poder, los excesos y desórdenes que se cometian en todos los ramos de la administracion pública, y para indicar al propio tiempo el remedio oportuno para atajar unos malos tan considerables. Solo los arzobispos Lorenzana y Despuich que por su gerarquia debian asistir á las Córtes, eran suficientes para llenar tan importante objeto, y entónces auxiliados del sufragio ó voto de la mayoria ó totalidad, hubieran visto realizadas las justas intenciones que tuviéron de derrivar al favorito, y restablecer el

órden de que tanto se necesitaba. Mas por desgracia de los españoles nada se hizo hasta que el mal llegó á su colmo, y cansado Carlos IV de llevar la pesada carga del gobierno, quizo disfrutar de los bienes de la vida privada.

CAPITULO CUARTO.

Carlos IV renuncia la corona en favor de su hijo el señor Don Fernando VII, y este es violentado por el Emperador Napoleon á devolverla á su padre, quien despues la abdicó en el mismo Napoleon.

Desde el tratado de San Ildefonso la España dejó de ser señora de sí misma, y quedó hecha feudataria de la Francia, á quien debia contribuir con gente y con dinero para todas sus empresas y conquistas (N.°4.) El marques de la Romana fué el primero que con un ejército, compuesto de las mejores tropas que entonces tenia la España se vio precisado á pasar al norte, sin otro objeto, ni fin que el de auxiliar al ejército francés. Poco despues logró Napoleon bajo el pretexto de expulsar á los ingleses de Portugal para privarles de su gran comercio, introducir en la Peninsula un crecido número de tropas que con anuencia del gobierno absoluto de España, se acuartelaron en las plazas mas fuertes del reyno. El pueblo empezó á sospechar de la conducta de los franceses, y mucho mas de la de Godoy, á quien consideraban como autor de semejante ocupacion.

En los lugares públicos se traslucia por las conversaciones la irritacion de los espíritus contra el favorito. Temerosos los Reyes de las consecuencias de una revolucion, resolviéron abandonar á España, y trasladarse al reyno de Mejico; pero este proyecto fué immediatamente sabido, y sola su noticia bastó para que el pueblo y la tropa de comun acuerdo, buscasen y pusiesen en estrecha prision al favorito en real sitio de Aranjuez en donde se hallaba la corte en 17 de Marzo de 1808; bien señalado con éste notable acontecimiento, y por la generosidad con que Fernando libró de la muerte al que hasta entónces se habia manifestado su mayor enemigo.

Carlos IV viendose solo, y sin el auxilio de Godoy, creyó que no podria soportar el grave peso de los negocios del reyno, de los que se separó enteramente por renuncia que hizo de la corona en favor de su hijo Fernando en 19 del citado mes. Todas las provincias, ciudades, villas y lugares del reyno, miraron ésta repentina mutacion de soberano, como el sucéso mas próspero que podia sobrevenirles, y de consiguiente no trepidaron un momento en aprobar con sus votos esta inesperada y prematura exaltacion; mas el júbilo y alegria que les habia inspirado la lisongera esperanza de mejorar de suerte con el gobierno de Fernando, fuéron muy en berve

interrumpidos. Noticioso Napoleon de un suceso tan extraordinario, y por el cual se habian seguramente fustrado los planes y miras que tenia hechados sobre la suerte de la España, recurrió para verlos realizados al vil medio de la seduccion y del engaño. Logró por medio de sus agentes en la corte de Madrid, que Fernando admitiese la invitacion que le hizo para que pasase á Bayona á fin de conferenciar sobre los negocios é intereses de ambas naciones.

La situacion en que en aquella época se hallaba la España, era de las mas difíciles para atinar con la resolucion que convenia en aquellas circunstancias. Solo la Nacion junta en córtes era capaz de sacar de tanto conflicto á Fernando, mas éstas ne se habian convocado como debia haberse hecho, en el momento mismo que Carlos IV abdicó la corona, aun que no hubiese sido mas que para jurar y reconocer con la formalidad y solemnidad devidas al nuevo Rey y Señor de la monarquía. Asi fue que aislado y reducido éste á consultar á los que le rodeaban, que por lo comun no son sugetos de gran instruccion, ni versados en tales materias, determinó complacer á Napoleon y se presentó en Bayona en 20 de Abril, venciendo en su tránsito la decidida oposicion de buenos y leales Españoles, y acallando hasta con su autoridad soberana los ruegos y clamores

del pueblo de Vitoria que le vaticinaban la suerte que despues experimentó.

A la media hora de haber llegado, pasó Napoleon á visitarlo, en cuyo caso, no omitió ninguna de aquellas demonstraciones que consideró mas convenientes para dejar á Fernando convencido de su sincera amistad. En este mismo dia, comiéron juntos, y á los pocos momentos de haberse retirado el Rey á su posada, se le presentó el géneral Savary para anunciarle que el Emperador su amo, tenia decretada la abolicion de la dinastía de los Borbones en España. Este fatal anuncio, no podia ménos de contristar sobremanera el espíritu del Rey. El caso era muy árduo, y las circunstancias muy críticas para remediar el error que se habia cometido, y se trataba con un hombre que no estaba acostumbrado á transigir con nadie. Dispuesto siempre á llevar á toda costa sus premeditados planes al fin que se proponia, no omitia paso ni diligencia hasta verlos realizados.

Dispuso pues, que el príncipe Murat que se hallaba de gobernador en Madrid, enviase á los reyes padres á Bayona, lo que se verificó con una celeridad extraordinaria, pues que el 30 del mismo mes, ya estaban alojados en el palacio del gobierno de esta ciudad. Aquí fué donde Fernando empezó á sufrir todo género de desprecios y humillaciones á que lo sujetaron sus padres,

increpandole por la violencia con que en Aranjuez se habia apoderado de la corona, intimandole que era indipensable que immediatamente hiziéra una formal renuncia de ella, só pena de ser tratado con toda su comitiva de usurpador y conspirador contra sus vidas. Fernando se conformó desde luego en hacer la renuncia que se le exigia, sin mas condicion de que juntos los dos volverian à Madrid, para formalisarla, ánte las córtes que al efecto se convocarian En esta ocasion conoció Fernando la útilidad y ventaja de las córtes, mas ¿quien podia en aquel entónces convocarlas? ¿No hubiera sido mejor para el rey, y para el reyno haberlas convocado ántes? En todos los negocios los momentos son muy criticos, y su pérdida es irreparable, pues que lo que no se hace en el tiempo presente, de nada sirve despues que ha pasado.

Por último, reunida la gran asamblea que tenia dispuesta el Emperador el dia 5 de Mayo, compareció Fernando, y puesto en pie, tuvo que sufrir de nuevo á presencia de todos los concurrentes, entre los quales se hallaba el Príncipe de la Paz, las mas agrias reconvenciones, acompañadas de palabras las mas denigrativas, y de la boca de su madre cosas que el pudor ni el decóro no permite espresar; pero lo que mas le confundió fué oir de boca del mismo Napoleon, las

siguientes palabras: « No hay medio Fernando » entre renunciar ó morir ». Esta sola insinuacion fué suficiente para que al siguiente dia 6 hiziese su renuncia en favor del señor Don Carlos IV, (N° 5) quien el dia 8 abdicò la corona, con la plenitud de sus derechos en favor del emperador Napoleon. Tal fué el terrible resultado del abandono del padre en los veinte años de su reynado, y tales las consequencias del gobierno absoluto.

Los fieles y génerosos Españoles, habian tolerado la mala versacion de los fondos públicos, habian visto con una resignacion que en la historia no tiene exemplo, pasar á manos de sus enemigos el producto de sus afanosas taréas, obserbaban con dolor la parte mas brillante del ejército expatriada, y destinada á hostilizar á los demas soberanos de Europa, y por último se viéron sin rey y sin gobierno, ocupadas las principales plazas del reyno, y puestos en la infeliz alternativa ó de ceder á una vergonzosa sumision que detestaban, ó de rescatar á costa de grandes sacrificios y de su propia sangre á su Rey inicuamente conducido prisionero con su Tio y hermano al castillo de Valencey.

CAPITULO QUINTO.

El rey Fernando recobra su libertad, y restablece en Valencia el gobierno absoluto, aboliendo la constitucion formada por las Córtes de Cadiz.

Dejamos á la historía la narracion de los brillantes sucesos y acciones con que todos las provincias y pueblos de la monarquía acreditáron en la guerra de los seis años que duró el cautiverio de Fernando, el heroismo del antiguo valor Español. Para nuestro intento basta solo manifestar que la España toda justamente irritada de la mala fé y perfidia con que se le habia aprisionado y privado de su Rey, tomó las armas, y juró no dejarlas hasta rescatarlo y volverlo al trono en que ántes lo habia visto con el voto de todos y aplauso general. Los Españoles diéron su palabra, la juraron, y mas de medio millon de ellos perdiéron la vida al filo de la espada, ó á la boca del cañon por no faltar a ella, (1) dejando á los que no tuviéron tan fatal suerte la dulce satisfaccion de ver el objeto por quien se hacian tantos sacrificios.

(1) Que exemplo tan digno de ser imitado por Fernando en la execucion del decreto de 4 Mayo, quando puede hacerlo con tanta facilidad y sin derramar una sola gota de sangre!

Cataluña, la impertérrita Cataluña, que tanto se habia distinguido en humillar el orgullo de Napoleon, fue la primera que tuvo la dicha de recivir en su suelo y de felicitar, en 24 de Marzo de 1814, al rey Fernando á quien despues llenaron de aclamaciones y vivas, la inclita Gerona y la inmortal Zaragoza, y recivió con particulares demonstraciones de júbilo la gran ciudad de Valencia, cuya numerosa poblacion habia aumentado sobremanera la concurrencia de un gran número de personages de todos estados y clases.

Gran parte de éstos se habia propuesto inclinar la voluntad de Fernando á que anulase quanto habian ordenado y dispuesto las Cortes de Cadiz, y muy señaladamente la constitucion política de la monarquía española, publicada y mandada observar en 1812. Ignorante el Rey de lo que pasaba en España, y la discordia que dividia á la mayor parte de los Españoles, no supo mas que lo que le quisiéron decir y pintar los que le rodeaban, que por desgracia pertenecian todos á uno de los partidos que era él llamado *servil*. Los que pertenecian al partido liberal, gente de pocos cumplimientos, y que ignoraba el gran influjo que tiene en el ánimo de los príncipes y de toda persona bien educada un acto de urbanidad á tiempo, se mantuviéron muy tranquilos en Madrid, contentandose unicamente con mandar á

cumplimentar al rey, con una diputacion de cuatro individuos precidida del cardenal de Borbon, sujeto poco abundante en palabras y mas escaso aun en raciocinios, y dejaron por consigueinte todo el campo por el enemigo. Si los individuos de ambos partidos hubiéran sido tan fuertes para vencer sus pasiones, como le habian sido para vencer sus enemigos, no hay duda que sola la presencia del Rey, auxiliada de hombres de recta intencion, hubiéra sido suficiente para remediar los males que habian causado en todo el reyno los seis años de continuada guerra. Mas por desgracia aunque en uno y otro partido conocemos hombres de bien, y que siempre han procedido de buena fé en sostener sus respectivas opiniones, la mayor parte de ellos no ha tenido otro objeto que el de aumentar su interés particular, y juzgando por los resultados que se han visto en las épocas en que cada uno de estos partidos ha dominado, puede decirse que éntre semejante gente los nombres de servilismo y liberalismo, equivalen á un refinado egoismo, que los serviles impiamente pretenden encubrir con las voces del altar y del trono, y los liberales, bajo el respetable nombre del bien de la patria, con la diferencia que éstos lo toman todo por asalto y con violencia, y aquellos acostumbrados á sus ritos y

ceremonias se apoderan de lo que quieren con arte y maña.

De este modo fué como lograron de Fernando la aprobacion de la minuta del decreto que muy de antemano habia estendido el consejero don Juan Perez Villamil, sobre cuyo contenido meditó el Rey con mucha detencion hasta que por último se decidió en firmarla, y mandar publicar el decreto de 4 de Mayo, refrendado por su secretario de decretos nombrado al efecto don Pedro Macanas.

En los primeros momentos miraron los liberales exaltados este decreto como el mas injusto, porque con el se atacaba á la soberanía del pueblo, y quedaba muerta su predilecta hija Constitucion, mas no advertian que éste mismo pueblo, y las personas sensatas é imparciales lo leian con satisfaccion, porque veian que el nuevo sistema de gobierno que el Rey ofrecia, presentaba un futuro muy venturoso, pues que prometia á los españoles una representacion nacional, con cuyo acuerdo se formarian las leyes, y se determinarian las contribuciones, se garantia la libertad, y seguridad individual y real de la cual gozarian tambien todos para comunicar por medio de la imprenta sus ideas y pensamientos. ¿Y quien á la verdad no habia de estar contento, y darse por muy dichoso con tal gobierno?

¡Pero que fatalidad para la España.! No contentos los serviles con el triunfo que habian logrado de ver abolida en virtud de este decreto la Constitucion que ellos mismos de acuerdo con los liberales habian formado en Cadiz, quisiéron saciar el encono y venganza que tenian contra éstos sin consideracion ni respecto al soberano decreto que acababa de publicarse, y en virtud del cual quedaba garantida con el juramento del Rey la seguridad individual y real, persiguiéron a sus propios compañeros, solo por no ser de las mismas ideas. Lós presentaron á la consideracion de Fernando como reos de lesa Magestad, por haber intentado usurparle la soberania, y sin atender á que todos los diputados en Córtes se hallaban en igual caso, solo se diéron órdenes é instrucciones para prender á los diputados liberales y alguno que otro empleado, y en vez de pacificar, y contribuir á la reunion de ánimos, no hiziéron mas que encender el fuego de la discordia y de la guerra civil. Tales fuéron las primeras medidas con que empezó á manifestarse el gobierno absoluto del reynado de Fernando en 1814.

CAPITULO SEXTO

Del abuso que hiziéron algunos personages y Palaciegos de la real confianza de Ferando por la impunidad que les ofrecia su gobierno absoluto.

La ausencia de seis años que el Rey habia sufrido, y la falta de algunas personas notables y de su confianza que la muerte habia arrebatado, le precisaron á valerse de los que le habian acompañado en su desgracia, y de los que estaban por sus destinos mas immediatos á su persona, considerandolos capaces de dirigir la marcha de los negocios: mas ni unos ni otros eran para él caso, porque todos eran gente sin conocimientos, y de ninguna instruccion, y aunque habian estado empleados en palacio en el anterior reynado, fué en puestos que no la necesitaban. Empezaron pues su carrera por la separacion y distribucion de los memoriales que el Rey les entregaba remitiendolos al ministerio á que correspondian: á los pocos dias de este nuevo oficio, por instancias quizá de algun pariente ó interesado, estendiéron al margen dos renglones de recomendacion para que el ministro atendiese aquella instancia con preferencia: la repeticion de éstos

actos y el buen resultado que tenian, produjo dos efectos tan extraordinarios como perjudiciales : el primero fué persuadirse estos hombres en medio de su ignorancia que ellos solos eran capaces de gobernar y hacer la felicidad de la Monarquía, y el otro fué el llamar la atencion de los pretendientes que de ordinario no son los sugetos mas instruidos, ni de mejores intenciones, siendo mayor la concurrencia de éstos en sus antesalas que en las del mismo Príncipe : en ellas se veian á los obispos, á los generales, á los togados y á otros varios funcionarios públicos, humillados ante la presencia del Guarda Ropa Artieda, de los criados Moreno, Ramires Arellano, del Mozo de Retrete Chamorro, implorando su favor para satisfacer su vanidad ó insaciable avaricia.

Asi se fuéron colocando en los principales destinos á hombres ignorantes y venales, capaces únicamente de fomentar y propagar el desórden en las provincias, cuyo orígen se hallaba radicado en la corte.

Seria necesario formar un grueso volumen, para dar un completo catálogo de éstos, y asi nos reduciremos solo á presentar algunos de los mas notables, y que han sido excesivamente remunerados, cuyos rápidos ascénsos no sirviéron mas que de aumentar el disgusto general no solo de las clases á que pertenecían, sino tambien

del público que no desconocia su ningun mérito, y que por otra parte tampoco ignoraba sus notables defectos.

Paquito Córdova, individuo del real cuerpo de guardias de corps, y que nunca habia visto la cara al enemigo, supó hallar el camino para llegar en el corto espacio de cuatro años á ser Duque de Alagon, grande de España de primera clase, caballero de la insigne Orden del Toison de Oro, gran cruz de la de Carlos III, y el alto puesto de capitan de la guardia de la real persona. Hubiera sido muy útil al Rey y á las españoles que semejante hombre no hubiese entrado jamás por las puertas de palacio.

El mismo Duque, el Conde de Puño-enrostro, gentil hombre de cámara, y otros palaciegos, presumidos de graciosos en las conversaciones familiares, procuraban con chistes y palabras lisongeras persuadir á Fernando que nadie era era capaz de sorprender su perspicacia ni sus bastos conocimientos, medio seguramente el mas aproposito para alucinar al principe, porque todos en el saber deseamos ser tenidos en mas de lo que en réalidad somos.

No era facil que el Rey pudiese presumir ni remotamente que éstos y otros palaciegos en aquella misma ocasion lo engañaban, pues entónces fué, cuando lograron para si, y para otros

empleos, dignidades y distinciones, y la particular gracia con que S. M. premió su fidelidad mal entendida, con la cesion de una parte del territorio de las Floridas, en la que fuéron considerados Alagon, Puño-enrostro, y don Pedro Vargas, tesorero particular de S. M.; pero éstos miserables sin tener conocimiento alguno del estado de los negocios, y confiados únicamente en sus intrigas y manejos clandestinos, se viéron poco tiempo despues, y cuando ménos lo pensaban privados de esta propiedad, lo que se verificó en virtud del tratado hecho con la República de los Estados Unidos, que S. M. ratificó en 25 de Octubre de 1820; á cuyo favor dió y donó en toda propiedad y soberanía la Florida, Occidental y Oriental anulando espresamente las tres concesiones hechas á favor del Duque de Alagon, de Puño-enrostro, y de Vargas. (Vease el n.º 6).

No fuéron en ésta parte de mirar por su interés particular mas moderados los eclesiasticos. Desde el justo y sabio decreto de lás Córtes de Cadiz no podian éstos obtener prebenda, ni beneficio alguno, porque sus rentas estaban aplicadas al sostén de las cargas del estado que en aquella época habian aumentado sobremanera los gastos de la guerra; con tal privacion, no podian estar contentos ni tranquilos los que aspiraban al obispado á

la dignidad, canongia, prestamera ó beneficio eclesiastico, y asi no cesaron hasta persuadir á Fernando que su libertad, y su existencia era milagrosa, y un don que habian alcanzado del cielo, las oraciones de los ministros del santuario. Le manifestaron tambien que el número de éstos era tan corto que no alcanzaba para el servicio del Altar, y por consecuencia que era de absoluta necesidad, provéer las mitras, prebendas y beneficios que se hallaban vacantes por causas que ya habian cesado con la conclusion de la guerra.

No fué necesario mas para que el piadoso y justo Fernando, empezase á repartir gracias y mercédes; al momento se viéron colocados en los obispados que estaban vacantes á los coriféos del partido servil; Inguanzo en Zamora, Cañedo en Málaga, Ros en Tortosa, Creus en Menórca, Esteban en Jaen, el Capuchino Veles en Ceuta, Simon Lopez, en Orihuela, Perez en Puebla, Olmedo en Puerto Rico, y asi se fuéron repartiendo sucesivamente los demas entre los que en realidad ó en apariencia habian coóperado á la destruccion del sistema constitucional, y firmado la representacion llamada de los Pérsas, sin que entre tantos hubiese uno que quisiese imitar el edificante ejemplo del digno obispo D.ⁿ Pedro Quevedo y Quintano que por no dejar su primera esposa la pobre iglesia de

Orense estuvo siempre constante en no admitir el rico y pingüe arzobispado de Sevilla para el cual le propuso en aquella época Fernando.

No precedió mas causa, ni motivo para que tambien se fuesen proveyendo las demas piezas eclesiasticas; muy en breve llegó á noticias de los que se juzgaban dignos de obtenerlas, la facilidad con que se daban, y abandonando entónces sus respectivos puestos, se llenó la Córte de pretendientes tan si decóro, ni recato que parecia que cada uno iva á tomar como por asalto la silla que solicitaba.

Unos por la intríga, otros por la proteccion que de ordinario nunca falta á los que carecen de sólidas virtudes y de verdaderos talentos, y otros finalmente por el oro que bajo un gobierno absoluto líga con todo cuerpo por hiterogéneo que sea, todos y cada uno de éstos, sacáron partido de la falta de justicia, é indiscrecion con que se distribuyéron entónces tales gracias, pues que hubo en aquella época sugetos que por su mala conducta y estúpida ignorancia, se les negó por el cabildo de la iglesia á que fuéron destinados, la posecion de su prebenda. Asi sucedió con Don Juan Morales y Requena en la real Colegiata de San Hipolito de Córdova, y con Don Manuel Urbaneja en la cátedral de Valladolid, y otros en otras iglesias en las que fuéron admitidos en

virtud de reales órdenes espedidas con la misma injusticia con que habian sido dadas sus prebendas. No son estas proposiciones, parto de la irreligiosidad (1) de un liberal ó fracmason, son si, hechos ciertos y constantes que en aquella época manifestó el mismo gobierno absoluto viendose precisado á contener las demasias de los eclesiasticos, á cuyo fin espidió el real decreto que aparece del N.° 7.

Mas de nada sirvió para contenerlos esta soberana disposicion, por que autorizados los obispos y cabildos para proveér las vacantes que acaécen en los meses que les corresponden, no se detuviéron en nombrar sujetos que las ocupasen, en cuyo caso, como era natural fuéron preferidos los parientes y allegados, y postergado el mérito y la virtud, por que consideráron seguramente que asi era preciso para uniformar el sistema de gobierno de sus diocésis con el de la Córte, sistema injusto y detestable que privaba á los beneméritos y virtuosos eclesiasticos de la justa recompensa á que se habian hecho acreédores, desempeñando cada uno con exactitud y zelo el destino que se le habia confiado.

Siempre ha habido y hay Españoles amantes

---

(1) Esta es la idea que tienen los clérigos y frayles de España de los liberales y fracmasones.

de su Rey y de su Patria, y que no pueden mirar con indiferencia que directa, ni indirectamente se perjudique los interéses de ámbos; fué muy notable y digno de todo elogio en esta parte el zelo del reverendo Carmelita descalzo Fr. José del Salvador, quien en la real capilla, en la primera dominica de adviento de 1814, es decir á los seis primeros meses del reynado de Fernando, no tuvo reparo en exponer y manifestar en su augusta presencia y en la de toda su Corte los terribles cargos que le resultaban ánte Dios y ántes los hombres de su mal gobierno y peor administracion. Vease el N.° 8, que es parte del sermon que en aquella época se imprimió en la Córte, con permiso, por Don Francisco de la Parte. ¿Quien pues á la vista de semejante documento podrá dudar ya de los males que resultan á una nacion quando es gobernada por los principios del gobierno absoluto y arbitrario.

CAPITULO SEPTIMO.

De la conducta de los Ministros y Secretarios de Estado durante los seis primeros años del gobierno absoluto de Fernando.

Todos los Ministros han contado siempre con la demasiada bondad de Fernando, para disponer á su arbitrio de los destinos y gracias que se despachaban por su respectivo ministerio; casi todos han sido de una misma especie y del mismo temple; y si se han diferenciado en los médios, el fin á que se han dirigido sus miras siempre ha sido el mismo. Su celo nunca se ha visto empleado mas que en atraher sobre sí las recompensas del Soberano: pasémos pues á demostrarlo, descriviendo la conducta de los cuarenta y seis que ha tenido en el tiempo de su gobierno absoluto (Vease el N.º 9).

Cuando el Rey volvió de su cautiverio halló la nacion libre de enemigos exteriores, pero combatida par la guerra de partidos, como ya hémos observado. Enemistades irreconciliables la destruian, odios particulares y divisiones intestinas parecia que la precipitaban á su ruina, el resen-

timiento y furor ciego del partido liberal contra Fernando, el espíritu de revolucion y de desobediencia en casi todos los ánimos complicaba de tal modo la máquina del gobierno que no era facil dirijirla sin tocar una multitud de resórtes cuya delicadeza no podia estar al alcanze de quien no hubiése presenciado y estuviése bien instruido de todos los acontecimientos pasados en los seis años de obstinada lucha, que con admiracion universal sostuviéron los Españoles para asegurar su independencia. Convenia pues en tales circunstancias, que la primera secretaria de estado fuése desempeñada por uno de los muchos sugetos que constantemente hubiesen seguido los varios gobiernos, que rigiéron la monarquía en aquella época, y que por sus luces, probidad y celo patriotico mereciese la confianza de la nacion y fuésen ademas de ideas moderadas par calmar la efervescencia de los partidos y establecer la concordia y paz interior del reyno, sin lacual siempre seran inutiles los trabajos que se hagan para lograr la mejoria y felicidad de cualquier estado; mas Fernando, por decreto, expedido en Valencia en 4 de Mayo de 1814, nombró para despachar el ministerio de estado al Duque de San Carlos, á quien no podémos negar las calidades que constituyen un buen Español, pero por mas que hiciese este ministro no era facil que atinase en

acordar las mejores providencias, porque los seis años que habia estado prisioniero en Francia, le habian privado de poder tener los conocimientos necesarios para resolver sobre un estado de cosas que le era enteramente desconocido; y como por otra parte no tenia el requisito esencial de haber sido empleado nunca en la carrera diplomatica, no podia tampoco ver con claridad la multitud de negocios que diariamente le presentaban los individuos del cuerpo diplomatico; asi fue que durante su ministerio todo estuvo paralizado, hasta que desengañado por sí mismo de que no podia servirlo, tuvo la virtud de pedir su dimision, la que se le concedió bajo el pretexto de habersele acortado la vista, y por decreto de 16 de Noviembre del mismo año fue nombrado para sucederle.

Don PEDRO CEVALLOS.

Despues de haber concluido Cevallos su carrera literaria entró á servir en la diplomacia, en la que desempeñó varios cargos y comisiones, y logró llegar con la proteccion del valido Godoy á obtener el ministerio de estado en tiempo de Carlos IV, en cuyo puesto permaneció y fué conservado por su primo el Príncipe de la Paz, hasta que la revolucion de Aranjuez puso fin al

predominio que este gozaba sobre los Reyes Padres.

El haber merecido toda la proteccion del valido, la estrécha relacion de parentesco con él, parece que eran motivos suficientes para que Ferdinando no considerase á Cevallos como el sujeto mas á proposito para servir tan importante cargo, mas, él creyó que no habia otro, entre los españoles, que pudiese desempeñarlo mejor, asi es que poco despues lo vímos con el caracter de secretario de estado representar su papel en la farsa de Bayona, en donde repentinamente abandonó á su bienhechor, admitiendo del Rey intruso el mismo destino, en el que se apresuró á circular las órdenes que aparecen del número 10 á los diplomaticos españoles residentes en las Cortes Esgeras, para que reconociesen como legitimo soberano de toda la monarquía Española á José Buonaparte.

Despues desemparó tambien á este, y para hacerse lugar entre los fieles Españoles, publicó aquel manifiesto en que vituperó la perfidia de Napoleon y acriminó la conducta de Godoy su primo, que le habia dado la gran encomienda de Cubillas perteneciente á la órden de San Juan de Jerusalem que en el dia le reditúa seis mil duros de renta annual, y logró en efecto no solo ser admitido, sino tambien colocado en plaza efec-

tiva del Consejo de Estado, que le confiriéron las córtes de Cadiz, por considerarlo afecto á su sistéma, pues que ésta era una circunstancia, *sinè quá non*, para obtener cualquier destino en aquella época.

Vuelto el Rey de su cautiverio, se convirtió Cevallos en acérrimo realista y fué considerado por los coriféos de este partido, como digno de continuar en la misma plaza del Consejo de Estado, y como tal se le colocó en la guia del año de 1815, página 55, pues que este era un requisito muy esencial, para que siempre se le tuviese presente para los grandes cargos, porque en España, por la circunstancia sola de hallarse un sujeto inscripto en la guia, ya está apto para desempeñar cualquier empleo por importante que sea.

Hemos examinado toda la época del ministerio de Cevallos, que fué desde el citado dia 16 de Noviembre de 1814, hasta 30 de Octubre de 1816, hemos hallado cubierto, como suele decirse, el expediente con algunos decretos relativos al fomento de establecimientos de utilidad y beneficiencia pública, pero todos quedáron escritos y ninguno ejecutado. Esta es la marcha que en el presente reynado han seguido los ministros de España, cuyos proyectos semejantes al fuego fátuo quedan desechos al menor viento.

Por último se restableció, por segunda vez, el gobierno liberal, en el año veinte, y Cevallos, por un principio de política particular, que aprendió de Napoleon en Bayona, no trepidó un momento en dejar el asiento que el Rey le habia confiado en su Consejo de Estado, para pasar á ocupar su equivalente en el consejo constitucional. ¿Preguntamos ahora, un hombre de tales circunstancias, puede servir de algo, en ningun tiempo, ni en ningun sistéma? Pasemos entre tanto á examinar si fué de mejor condicion su succesor.

Don JOSÉ GARCIA DE LEON Y PIZARRO.

Fué nombrado para desempeñar éste ministerio por decreto de 20 de Octubre de 1816, y en él se manifestó mas bien un agente eficaz y activo de los negocios é intereses de los estrangeros, que no ministro de Estado del Rey de España. En su tiempo se verificó la compra de los navíos y fragatas Rusas en que se invirtiéron muchos millones, sin que despues pudiesen servir para cosa alguna, por estar enteramente inútiles; por manera que este negocio que fué de tan funestas consequencias para la España, como verémos mas adelante, fué útil únicamente para el Señor Pizarro, á quien por este servicio el gabinete de San Petersbourg hermoseó su persona

con la gran cruz de San Alexandro y de Santa Ana.

No tuvo inconveniente el mismo Pizarro en que por el tratado de 15 de Agosto de 1817, celebrado con el Rey de las Dos-Sicilias, quedasen abolidos los privilegios y exenciones que gozaban los Españoles, su comercio y bandera en aquel reyno, que era lo único que les habia dejado el gran Carlos III, cuando renunció aquella corona, como prémio de tanta sangre española derramada en su conquista, conservacion y defensa.

Como en el reynado de Fernando los altos destinos han sido dados casi siempre por la intriga, temian los mismos que llegaban á obtenerlos ser víctimas de ella; y asi no se descuidaba cada uno en buscar ó aprovechar el primer apoyo que considerase capaz de sostenerlo en su puesto. Pizarro no ignoraba ésta táctica, y aprovechó la ocasion de ganarse la voluntad del padre Cyrilo de Alameda en la demanda que le hizo éste para que escriviese al Ministro de España en Roma á fin de que interpusiese todos sus respetos con los padres del Capitulo que los Franciscanos debian celebrar en 1817 para la eleccion de su géneral y lo tuviesen presente. La justa y devida consideracion que esta religion ha tenido siempre á los Reyes cathólicos, obligaba en cierto modo á los padres del Capítulo á condescender con las

insinuaciones del Ministro, y asi fué que su eleccion recayó en el padre Cyrilo (frayle, como suele decirse, de misa y olla), que en aquella época ne tenia mas que treinta y cuatro años de edad, ni otros servicios que haver sido por corto tiempo maestro de primeras letras en el Pueblo de Pinto distante dos leguas de Madrid. Fugado en tiempo de la invasion francesa y trasladádose á Montevidéo, fué encargado de la redaccion de aquella gaceta, y despues acompaño al géneral Vigodet á la córte del Brasil con el fin de pedir al Príncipe regente de Portugal á sus dos hijas las serenísimas Infantas Doña Isabel y Doña Francisca para esposas de Fernando, y de su hermano Don Carlos; lo que le proporcionó despues la proteccion de la Reyna, de la que necesitaba tambien Pizarro para sostenerse en el ministerio.

No podémos ménos de admirar aquí la moderacion, prudencia y resignacion con que los Franciscanos españoles, que no desconocian el ningun mérito del padre Cyrilo, se sujetáron y lo reconociéron como gefe superior de la órden. Ciertamente que diéron en ésta ocasion el testimonio mas authentico de perfecta obediencia y abnegacion de sí mismos.

Por último, Pizarro fué él que empezó la negociacion establecida en Washigton para tratar

de la cesion y entrega de las Floridas occidental y oriental á la república de los Estados-Unidos, la que no pudo ver realizada porque fué exonerado ántes de este Ministerio, en virtud del decreto de 14 de Septiembre de 1818, y nombrado en su lugar.

EL MARQUES DE CASA IRUJO.

Este diplomatico de larga carrera y buenos conocimientos, habia permanecido por muchos años en los Estados Unidos en calidad de ministro plenipotenciario. Sobre manera deseoso de formar un gran patrimonio, no perdió ocasion en que pudiese lograr alguna cosa, para lo cual no era tan delicado, que dejase de interponer los respetos de ministro, siempre que estos pudiesen influir al exito favorable de un negocio particular suyo. Con su génio especulador y mercantil adquirió sumas cuantiosas y verificó la compra de muchos miles de acres de tierra que en el dia posée su familia en el territorio del Norte de América, y construyó el gran edificio en Cadiz, en que se halla establecido el molino de Vapor.

Un hombre de tales circunstancias, no parecia ser el mas apropósito para desempeñar el Ministerio de Estado, en ocasion en que se trataba de transigir las diferencias que existián entre

los gobiernos de España y Estados Unidos; mas sin embargo Fernando lo consideró como el mas idóneo, hasta que se vió por él comprometido en ceder á lo Estados Unidos todo el territorio de las Floridas, por cuya razon lo separó de su destino, y lo mandó preso al Alcazar de Avila, en donde se le formó causa por réo de Estado. Si ántes de conferir tan altos destinos se viése no solo la oja de servicios, sinó tambien los hechos paticulares con que cada empleado tiene ó deve tener marcada su conducta con los documentos que existen en el archivo general del Ministerio de que depende, se huviera hallado seguramente que Carlos Irujo de la clase de page de bolsa de un consejero, habia logrado, bajo los auspicios del Gobierno y á poca costa, elevarse á la dignidad de Marqúes, que habia adquirido riquezas y honores, y que estando de ministro plenipotenciario en el año 12 en la Corte del Brasil, á donde lo habia mandado la Junta central, abandonó, sin dar cuenta á su gobierno, aquel destino, pasandose á los Estados Unidos, para cuidar de sus intereses particulares.

Para proceder el Marqúes de un modo tan irregular y criminal, no tuvó mas causa ni motivo que el de no haversele pagado por el banquero que tenia el Gobierno en Londres, algunas mesadas que se le debian; y sin consideracion á que

sus compatriotas hallandose en igual caso, y alimentandose muchos dias con frutos silvestres, sacrificaban sus vidas en defensa de la madre patria, no tuvó el Marqúes reparo en abandonarla, cuando ésta se hallaba en el mayor conflicto, y necesitaba en todos los puntos de la Monarquía del auxilio y esfuerzo de sus fieles hijos para libertarse del yugo opresor con que pretendia sujetarla en aquella época el enemigo comun de Europa.

La importante plaza de Montevideo, que debe considerarse como salva guardia de la América del Sud, se hallaba entónces amenazada por los disidentes de Buenos-Ayres, y sus relaciones políticas necesitaban un centinela activo y vigilante, que desde el Rio-Jeneiro desbaratase los proyectos de aquellos demagogos, lo que podia haber hecho el Marqúes con poco trabajo, mas él creyó que no debia hacer nada por su patria, que en su cálculo yá éstaba perdida, y que poniendose en seguridad con toda su familia, para él todo se salbava.

DUQUE DE SAN FERNANDO.

Por decreto de 12 de Septiembre de 1819, rémplazó á Casa Irurjo el duque de San Fernando, sujeto de medianos conocimientos y á quien hacian recomendable su amabilidad y cortesia. Desde

muy jóven habiá entrado en Palacio, y ganado la amistad de Fernando, siendo Príncipe de Asturias. Al momento de empezarse la guerra de 1808 se presentó en clase de voluntario en el exército de Valencia, é hizo toda la campaña, durante la cual, de simple soldado, llegó á obtener el puesto de teniente coronel, en que se hallaba en el año de 1814, cuando el Rey volbió de su cautiverio. En la general promocion de éste año se le agració con el grado de brigadier, é inmediatamente le condecoró el Rey con los préeminentes títulos de Duque, Grande de España de primera clase, Gran Cruz de la distinguida órden de Carlos III, confiandole por último la presidencia del Consejo supremo de las órdenes militares. Asi és que en los gobiernos absolutos se han preparado los hombres para los grandes destinos; y á la verdad, que si al paso que se les llena de gracias, se les pudiésen dar tambien los conocimientos y ciencia necessaria para desempeñarlos, ciertamente que ninguno hubiera sido mas á proposito para servir el Ministerio de Estado, que el Duque, pero este no habia saludado la carrera diplomatica, no habia viajado, ne conocia el mundo, no habia tratado ni manejado éstos negocios, ignoraba lo que eran los hombres de estado; en una palabra, solo por casualidad podia dar un paso acertado. Asi fué que durante su Ministerio nada se hizo, y

vacilante en su opinion sobre la reforma que necesitaba el Gobierno de los primeros seis años : ni supo disponer está, ni evitar la funesta y escandalosa revolucion del exército de la Isla, cuyas consecuencias lloran y sentirán, por mucho tiempo, no solo los Españoles de ambos mundos, sino tambien los extrangeros de casi todos los payses.

CAPÍTULO OCTAVO.

De los Ministros de Gracia y Justicia.

DON PEDRO MACANAZ.

Este sugeto que habia sido compañero inseparable de Fernando en su cautiverio, y durante los seis años que permaneciéron en éste, habia sido perseguido en Francia y sufrido una extrecha prision en Paris por servir con celo y exactitud al Rey su amo, mereció de su munificencia que le renumerase su particular mérito, confiandole el ministerio de Gracia y Justicia, para el cual fué nombrado desde Valencia, por decreto de 4 de Mayo de 1814. Este hombre de carácter franco y síncero, aunque deseaba complacer á todo el mundo, no le era facil poder llenar sus buenas intenciones. Poco enterado quiza de las cualidades y circunstancias de los pretendientes, agració con mércedes á los que no las merecian. Esto no podia ménos de excitar la envidia de otros, y el resentimiento de los que se consideraban agraviados, quienes noticiosos de que en la dispensa de tales

gracias habia intervenido el influjo de una francesa que tenia en su compañía, le prepáraron con astucia la celada mas perfecta. para desconceptuarlo y hacerlo caér de la gracia de Fernando; al efecto y para que el Rey por sí mismo se convenciese de que las gracias, los destinos y los empleos que se publicaban en la gaceta, dados en su real nombre, habian sido poco ántes vendidos á peso de oro en casa de su Ministro, depositáron en poder de la Francesa Louise Petite, cierta cantidad de onzas de oro, para que ésta muger lograse de Macanaz la provision y merced de un destino. Las onzas estaban todas marcadas, segun se dijo, con una pequeñísima señal puesta en la nariz del busto, seguros ya sus enemigos de haberse recivido la cantidad y del lugar en que la tenia depositada la Louise Petite, diéron al momento noticia exacta á Fernando del número de onzas y de la señal que estas tenian, quien con tales indicantes no pudo ya dudar de la verdad, y resuelto á hacer un escarmiento, pasó personalmente á la casa de Macanaz, en donde halló en la habitacion de la misma Petite, las expresadas onzas, y sin examinar si semejante crimen era ejecutado con noticias de éste Ministro, ó solo por ésta muger, no solamente lo dejó arrestrado, sino que por decreto de 25 de Noviembre de 1814 le privó de su empleo, sueldos y distinciones, y

lo mandó poner recluso en el castillo de San Anton de la Coruña, por el tiempo que fuése de su voluntad (1),

Si en ésta ocasion, como en otras muchas, se hubiera administrado justicia con arreglo á las leyes del Reyno, se hubiera juzgado quizá de otro modo, y los demas cómplices que se mencionan en el expresado decreto hubieran sido castigados de una manera que hubiera servido de escarmiento á otros, y no se verian como se vén réiteradas tales negociaciones en las secretarías de Estado de España, en las que á últimos del año 1826 se han visto complicados treinta y tantos individuos de ámbos sexos en ésta especie de delitos, ó cuando ménos no se hubiera visto Fernando en la precision de declarar, despues de muchos años, la inocencia de Don Pedro Macanaz en los términos que aparece del documento N.° 11, con menoscabo y mengua de su autoridad soberana.

DON THOMAS MOYANO.

Los abusos y desórdenes que se habian cometido en el Ministerio de Macanaz, debian ser desterrados por su succesor Moyano, mas éste no

---

(1) Tom. 1.° de decretos, pag. 377.

solo no se ocupó de tan justa reforma, sino que aumentó considerablemente los males de la administracion de justicia. Juzgó seguramente este funcionario público que todas las gracias y mercedes que se despachaban por su Ministerio eran patrimonio legitimo del Ministro, que podia repartirlo y destribuirlo á quienes le pareciese, y llegó en esta parte su descaro á tal punto, que en un solo dia, que fué el 30 de Mayo de 1815, colocó á mas de treinta parientes, dejando muchos de ellos el arado con que surcaban las tierras de Rueda, la Seca, y Medina (en Castilla la Vieja) para pasar á ocupar los destinos que les habia proporcionado este Ministro, infiel á su Rey y á su patria; por cuyos gravíssimos delitos se contentó Fernando con separarlo de su lado y confinarlo en Alcala de Henares, dejando por supuesto á los agraciados en sus respectivas plazas.

ABAD Y QUEYPO.

Este reverendo Obispo electo de Valladolid de de Mechoacan (en Nueva España) de donde hacia muy poco tiempo que habia regresado, fué nombrado entónces para ocupar la vacante de Moyano, pero esta eleccion fué tan desasertada, en opinion del Inquisidor general Mier y Campillo, que Fernando ántes de las veinte y cuatro

horas de haberle nombrado y sin haber despachado con él un solo expediente, se vió en la precision de despedirlo, sin que conste en la coleccion de decretos, su nombramiento.

DON JUAN LOZANO DE TORRES.

Este Ministro, por decreto de 3 de Febrero de 1817, fué encargado del despacho de esta secretaría. Era hombre sin principios ni conocimientos de clase alguna; en su juventud se habia dedicado á la compostura de reloxes, cuya ocupacion mal desempeñada, no le proporcionaba lo preciso para subsistir, y se vió en la necesidad de abandonarla, y meterse á corredor de polizas en la plaza de Cadiz. En la época en que el gobierno de toda la Monarquía Española estuvo abandonado á la arbitrariedad de Godoy, logró por los medios tortuosos, que entónces estaban sistematizados entrar en el comisariato del ejército, en el que muy en breve llegó á la plaza de gefe, á quien posteriormente la Regencia del Reyno por haber entrado con el ejército del Duque de Alburquerque en Cadiz, encargó la administracion y gobierno del hospital de la isla de Leon; y fuéron tales los excesos que en este destino, perpetró Lozano, y que diariamente denunciaban los papeles públicos, que las Córtes

se viéron en la necesidad de comisionar á varios individuos de su seno, para que pasasen á examinar y residenciar la conducta de éste, sobre la asistencia que daba á los enfermos que tenia á su cargo. La visita se hizo, y aunque los comisionados hallaron datos y pruevas de la mala versacion de los fondos, acordaron que debia hacerse presente á las Córtes, que los abusos que se habian denunciado no eran de tanta monta, como se habia dicho. No obstante el gobierno tuvo por conveniente separar á Lozano de aquel destino, y habiendolo mandado algunos meses despues á desmpeñar la intendencia del ejército de Castilla la vieja, llevando de acompañado al comisario Camargo, no quiso el Lord Welingthon admitirlo, ni permitir que él ejército Español sufriese las privaciones á que de continuo lo tenia expuesto la ignorancia y apatía de este funcionario público; y por consiguiente se vió el gobierno en la necesidad de retirarlo.

Un hombre de tales principios, y que por sus hechos y conducta pasada habia desmerecido todo el concepto y opinion del público, parece que no podia ser el mas aproposito para servir el alto é importante cargo de Ministro universal de Gracia y el Justicia; mas Fernando ántes de nombrarlo ignoraria quizà las circunstancias y cualidades de este sugeto.

Fuéron tales los abusos y desaciertos que cometió Lozano, en el tiempo de su Ministerio, que muchas vezes puso al Rey en la vergonzosa necesidad de revocar sus decretos y resoluciones y de anular los nombramientos de personas destinadas á servir empleos de la mayor importancia; asi sucedió en el año mil ochocientos diez y nueve, en que se nombró para Regente de la Audiencia de Mallorca á Don Santiago Zapata, Oydor de la chancilleria de Valladolid, y á los ocho dias fué necesario privarle de este nuevo cargo, para cuyo desempeño se halló, que no tenia ni los conocimientos, ni la probidad necesaria careciendo tambien del concepto y opinion pública, que por sus manejos clandestinos en la administracion de justicia, habia perdido enteramente.

El público á cuya perspicacia nada se oculta, censuraba ya abiertamente la permanencia de Lozano en el Ministerio, y miraba con alto desprecio todo cuanto por él se ordenaba: razon muy poderosa á la verdad para que Fernando no se obstinase en sostener á un hombre contra quien trabajaba la opinion pública, y no le quedó ya mas arbitrio que el de exonerarlo del Ministerio, y mandarlo al Castillo de San Anton de la Coruña; pero no pasó de Astorga, en donde ha permanecido hasta mediados de veinte seis,

en que fué reintegrado en el goze de sus honores, distinciones y sueldos.

Que Fernando haya tenido ésta consideracion y deferencia con Lozano, será si se quiere disimulable; pero que la Universidad de Santiago de Galicia tuviese la debilidad de condecorarlo con el grado de doctor en ambos derechos, no habiendo saludado ni la gramatica, es un hecho que acreditará para siempre la bajeza de los doctores que en aquella época componian el cláustro.

EL MARQUES DE MATAFLORIDA.

En la eleccion de Ministros, siempre ha precedido la indicacion ó influxo de alguno de los mas allegados, y en esta época en que Lozano fué separado, disfrutaba del favor de Fernando el oficial de secretaría de hacienda Villar Frontin, que de escribano del resguardo de la Coruña, habia sido promovido á este destino por influxo del ayuda de cámara Ramires Arellano; Frontin pues fué él que indico á S. M., que nadie era mas á propósito para reemplazar á Lozano que este Marqúes, cuya propuesta fué aprobada y encargado este del despacho de la secretaría, por decreto de 1.° de Novembre 1819. Habia el Marqúés ejercido por muchos años de la abogacia en la Corte y adquirido en esta pro-

fesion un capital mediano; pero la plaza de oficial del supremo Consejo de hacienda, para la cual fué nombrado en 1814, le abrió un basto campo en que hizo especulaciones de grande lucro, en la compra de fincas que estaban adjudicadas al crédito público, y Don Bernardo Mozo Rosales, que este era su nombre, pudo lograr, sin gran dificultad, titular sobre una de ellas, con la denominacion de Marqués de Mataflorida, cuyo título compró en la cantidad de veinte mil duros á los padres Dominicos de Atocha, á quienes Fernando habia hecho la gracia de dos títulos de Castilla, para que con el producto de su venta pudiésen reédificar el templo.

Si bien este Ministro no incurrió en los errores que dexáron bien marcada la crasa ignorancia de de su antecesor, no podémos sin embargo disimularle la falta de prévision para impedir y cortar en tiempo oportuno, la sublevacion del exercito de la Isla, ni ménos el descuido que tuvo en reformar la viciosa y criminal administracion de justicia.

CAPÍTULO NONO.

De los Ministros de la Guerra.

La revolucion del año 1808, precisó á los fieles Españoles á tomar las armas para contener á viva fuerza los ambiciosos proyectos de Napoleon. La España, en aquella época, sin Rey ni gefe que la dirigiese, se vió en la necesidad de que cada una de sus provincias se gobernase por sí misma créando al efecto una junta que se llamaba Suprema, y estaba encargada de todos los ramos de la administracion pública, y muy particularmente de la organizacion de un ejército, como que era el negocio mas esencial y necesarío, para la comun defensa. En las elecciones y nombramientos de gefes y oficiales no procediéron estas juntas, con la imparcialidad y circunspeccion, que era necesaria, pues que cada uno de sus vocales, procuró colocar á sus mas allegados por razon de parentesco ú proteccion, dando á los regimientos un número de oficiales excedente, para acallar de esta manera, las justas reclamaciones de los benemeritos que no habian sido atendidos en la primera créacion.

Los que por sí y ánte sí, se constituyéron y denomináron gefes de guerrilla, y que despues por sus distinguidos servicios mereciéron la aprobacion del supremo gobierno, algunos por necesidad y otros por empeño, nombráron tambien sus oficiales, que reunidos todos con los demas del ejército, formaban un cuadruplo superior al número que necesitaban. Tal era el estado del ramo militar en el año catorce, cuando por decreto de 4 de Mayo, dado en Valencia, fué nombrado para desempeñar este ministerio,

DON MANUEL FREYRE.

La reputacion y crédito, que habia adquirido este Géneral en la guerra de independencia, y al frente del enemigo le hacian acreédor á obtener este destino, y ciertamente calificaban la justicia con que Fernando habia procedido en su eleccion, mas su permanencia fué tan corta, que no tubo tiempo de hacer cosa alguna, puesque, por decreto de 29 del mismo mes, fué remplazado por

DON FRANCISCO DE EGUIA.

Era este uno de aquellos militares, que por su buen porte y servicios regulares, llegó por su escala hasta la clase de Teniente General, hizo

tambien algunos servicios en la guerra de independencia, mas el párticular y señalado fué el exacto cumplimiento que dio á la órden que le remitió Fernando, en el año catorce desde Valencia, para que procediese y ejecutase la prision de los diputados liberales y demas gobernantes, que estaban en Madrid. Fué esta diligencia prácticada por Eguia con tal acierto y exactitud, cual podia desear todo el partido servil, en cuya opinion nadie era mas digno del Ministerio de la guerra, que el géneral Eguia, y sin atender á que este hombre se hallaba en edad casi decrépita, y sin la robustez necesaria para sobrellebar el grave peso del despacho de este ramo en circunstancias tan difíciles, fué encargado de él, hasta que se vió por los resultados, que no era para el caso, y se le obligó á que lo renunciase, aunque fué despues de haber colocado á todos sus hijos y parientes, y entónces fué que por decreto de 25 de Abril 1815, le réemplazó

EL GÉNERAL DON FRAN.co VALLESTEROS.

La eleccion de este géneral, que en la guerra de independencia habia sabido grangéarse tanta áura popular y el afecto de todo el ejército por su denodado valor, merecio la aprobacion de algunas gentes, hasta que puesto en el Ministerio

se vió que tenia las ideas y modo de pensar de un buen soldado, mas bien que los conocimientos necesarios para la direccion de los grandes asuntos. Por ótra parte carecia Vallesteros de maneras amables, su génio era poco insinuante, y su conversacion nada amena y lucida. Miraba la vil chusma de los Cortesanos con el desprecio que ellos se merecen, y juzgaba equivocadamente, que todas las clases del Estado debian estar sujetas y súbditas á la clase militar. Le parecia poco premio para los individuos del exército los Vi-reynatos, capitanias géneralеs, plazas en el Consejo de Estado, en el de guerra, y en el de las cuatro órdenes, destinos en las secretarias y en todos los ramos de la Administracion pública: viendose de continuo empleados en la Diplomacia y en el Consulado establecido en todos los puertos de las potencias de Europa, ocupando en hacienda los distinguidos cargos de Intendentes, Tésoreros y Comandantes, en la administracion de justicia plazas de Corregidores, siempre atendidos por las rentas de Correos y Loterias, y para no dejar un solo punto en donde no sean premiados los militares, se les han conferido buenas canongias y prebendas, cuando las han solicitado.

Si embargo, Vallesteros juzgó que aun era preciso premiar mas á todos los individuos del

ejército, y al efecto expidió el injusto é imprudente decreto de 20 de Abril de 1815 (1), por el que se concedió á todos los individuos del ejercito sin excepcion alguna, la gracia de que un año de campaña valiese por dos de servicio efectivo. Las resultas de este decreto fuéron exorbitantemente gravosas, perjudiciales é injustas. Gravosas, por que desde aquel dia, un sin número de militares, á quienes faltaban uno, dos, tres ó cuatro años para cumplir el término fijado por ordenanza, para poder obtar á mayor sueldo, ó pedir su retiro, quedáron habilitados para una y otra cosa, y comprometido el Gobierno en pagar muchos millones de reales, annuales, mas de los que en realidad debia, y privado el Estado de los mejores Coroneles y oficiales, que al instante se retiráron, cansados de tolerar la insubordinacion, que se habia hecho géneral en el exercito, cuyo remedio no esperaban de la debilidad del supremo Gobierno. Perjudiciales é injustas, por que habiendo recaydo semejante gracia indistinctamente, sobre buenos y malos, sobre valientes y cobardes, sobre expertos é ignorantes, pues que nunca pueden ser iguales los oficiales de un exército, era consiguiente de que dejase á muchos descontentos por

---

(1) Tom. 2, pag. 252.

verse confundidos sujetos de mérito, con los que carecian de esta recomendable circunstancia.

No fué ménos impolítica la creacion de Comandancias militares en todas las provincias de España, proyectada por el mismo Vallesteros, y mandada ejécutar por real decreto de 10 de Agosto (1) del mismo año, bajo un reglamento de sesenta artículos, contenidos en seis capítulos, de cuyo cumplimiento se seguia forzosamente que los Españoles, sin excepcion de clases, iban á ser gobernados á son de caxa, y considerados como simples soldados en cuartel.

Estos antecedentes unidos á la retencion del mando del exército de reserva, que se habia formado en Castilla la Nueva, con motivo de la salida de Bonaparte de la isla de Elva, diéron margen á que sus enemigos presentasen su conducta, como sospechosa de miras ulteriores y ambiciosas, y esta fué la razon y causa suficiente para que se le separase del Ministerio y se le confinase por tiempo inderminado en Valladolid.

MARQUES DE CAMPO SAGRADO.

En seguida, y por decreto de 25 de Octubre de 1815, ocupó la silla ministerial el Marqúes

---

(1) Tom. 2, pag. 555.

de Campo Sagrado, en quien concurrian circunscias muy apreciables para el mando, aunque fué excesivamente generoso, recargando el Estado con la concesion de pensiones á las viudas naturales de su pays, que por reglamento no eran acréedoras á semejantes gracias, y tanto por esto como por haberse retraido, segun se dijo, de expédir las órdenes para que se pasase por las armas al géneral Laci, fué exhónerado de este cargo y volvio á ocuparlo, por segunda vez, en virtud de decreto de 17 de Junio, el

GÉNERAL DON FRACISCO EGUIA.

Si muchos meses ántes se consideró á este sujeto, como incapaz de poder desempeñar este cargo, no podémos atinar que causas ó motivos precederian para esta segunda eleccion y nombramiento; lo cierto es que por su inutilidad fué otra vez separado del Ministerio y réemplazado á últimos del año diez y nueve por el

GÉNERAL ALOS.

Con dificultad podia buscarse un hombre mas inepto é incapaz para desempeñar el Ministerio en las circunstancias en que claramente se veia que iba á estallar la revolucion del ejército de la Isla. ¿Qué médidas podia tomar un hombre sin cono-

cimientos, timido y apocado en ocasion que era preciso dictar las providencias mas energicas, y buscar sugetos capazes de ejecutarlas con tino y acierto? A la verdad que este géneral era mas á propósito para portero de un convento de monjas, que no para ocupar igual plaza en una secretaría de Estado.

CAPÍTULO DÉCIMO.

De los Ministros de la Marina.

Destruida y aniquilada enteramente la fuerza naval de España en los combates del cabo de SanVicente y del de Trafalgar, en los últimos años del mal hadado reynado de Carlos IV, el plan de operaciones de este Ministerio quedó muy reducido, porque invertidos los fondos publicos en satisfacer los caprichos del favorito, se halló el gobierno en la imposibilidad de construir nuevos buques y dejó podrir en los puertos y Arcenales de Mahon, Carthagena, Cadiz, Ferrol y Havana los pocos que quedaban. Tres ó cuatro Navios y algunos buques menores, único monumento que habia quedado de la numerosa, y brillante escuadra que dejó el inmortal Carlos III, como ya hemos manifestado, era toda la fuerza que halló Fernando en su ascenso al Trono.

Inmediatamente que regresó de su cautiverio trató de promover y fomentar la real armada, mas como el desacierto preside siempre en las disposiciones de todo gobierno absoluto, no pudo la Marina levantarse del estado de nulidad á que

estaba reducida. El infante Don Antonio que ignoraba la facultad, y para quien eran enteramente desconocidos los términos y voces tecnicas de las cosas y de las persònas, fué encargado por decreto de veinte y tres de Junio de mil ochocientos catorce (1), con el título de coronel de los guardias Marinas, de los observatorios y Academias. Por otro decreto de once de Julio del mismo año, fué creada una junta que presidia el mismo infante; de la cual nació el Tribunal del Almirantazgo aprobado en veinte y cinco del expresado mes, y éste dispuso en diez y nueve de Septiembre, que los derechos que le pertenecian y que se cobraban, se pusiesen á disposicion del infante Almirante. Estas fuéron en suma todas las mejoras que en aquella época tuvo la real armada.

Quedaron por consiguiente subsistentes todos los abusos y desórdenes que tanto tiempo hace, tienen trastornado el buen gobierno de la real armada, sin que sus individuos hayan dado á la Nacion un solo dia de gloria, ni mas satisfaccion que la que pudiéron tener los Españoles en ver completamente batido el Pavellon insurgente en las aguas del rio Pananá que desemboca al rio de la plata, por el capitan el navio Don Jacinto

(1) Tomo I.°, pag. 83.

Romarate, y en el seno Mexicano por el Brigadier Don Angel Laborda; á quien, á mediados de mil ochocientos veinte y tres, vimos entrar en el puerto de la Havana con cuatro buques apresados, despues de un corto combate, al anglo americano Daniel que mandaba la pequeña escuadrilla de la Republica de Colombia.

Mas en cambio de esto ha tenido que sufrir la Nacion, la mengua y bochorno de ver en los mismos puntos humillado el brillo del pavellon Español, cuando el capitan de navio Don Miguel de la Sierra, teniendo un tercio mas de fuerza que los enemigos, fué apresado con trece buques, por los desidentes de Buenos Ayres, y á la vista del Montevideo, y poco tiempo despues apresada tambien por sorpresa la fragata Esmeralda fondeada en el Callao de Lima en la que Lord Cochrane, autor de esta empresa, hallo ocupados y divertidos en el juego al capitan de ella Don Luis Coy, con sus oficialès.

Ya ántes habia sufrido la real Marina la notable y sencible perdidá del navio San Telmo, que habia naufragado en la altura del cabo de Hornos, anegandose en el 800, y tantas personas, y en el año 1816, la del navio San Pedro, quemado en costa firme por efecto de la indisciplina, mal gobierno, y falta de policia que observan los marinos de la real armada Española. La Corveta

Cerés mandada por el capitan de Fragata Espino, fué igualmente apresada, en el seno Mexicano, por los corsarios de Colombia habiendo tenido igual suerte la fragata Isabel, en el puerto de Talcahuano en donde fué vergonzosamente entregada por el capitan de navio Capaz, y otros varios buques de la armada, y no es extraño que esto suceda; ¿porque donde no se teme el castigo, ni se espera el premio, quien ha de exponerse al riesgo, ni correr el peligro? Tiempos hace que en España los delitos de los marinos, asi como los de los individuos de las demas clases, léjos de ser castigados, han sido premiados como servicios distinguidos, y cuando en semejante caso no han logrado un grado, se les ha confiado el mando de otro buque ó se les ha dado un destino equivalente ó superior.

Vimos en el año mil ochocientos diez, que Don Baltasar Idalgo de Cisneros, teniente géneral de Marina y Vi-Rey en aquella época de Buenos Ayres, cometió el púnible crímen de permitir que las facciones de aquella capital formasen una junta de gobierno, con tal que le nombrasen á él, presidente de ella. En efecto, asi se realizó, y habiendose apoderado los disidentes de la autoridad y de la fuerza naval que existia en aquel apostadero, le hecharon ignominiosamente de su territorio. Vino á España é inmediatamente se le

confió la capitania géneral del Departamento de Cadiz, y posteriormente el despacho universal del Ministerio de Marina. No hubiera cabido seguramente peor suerte al Mariscal de campo y gefe de division, Don Pascual Ruiz Huidobro, fiel agente de los de Buenos Ayres en la formacion de la expresada junta, sino hubiese fallecido en la ciudad de Mendoza, cuando en mil ochocientos once llevaba la particular comision de sublevar y separar de la Madre Patria al Reyno de Chile.

Posteriormente hemos sido testigos de otro hecho que tiene pocos ó ningun ejemplo en la historia maritima. A principios del año mil ochocientos veinte y dos estabamos en Mexico, cuando se presentó el teniente de navio Martorel con los oficiales de Marina, Pimentel, Bañuelos y otros individuos pertenecientes á las tripulaciones de las fragatas Prueva y Venganza. Éstos buques llegaron al puerto de Acapulco en la época precisa en que el géneral O-Donoju habia entregado vilmente el Reyno de nueva España á los desidentes, y esta circunstancia no les permitia permanecer, por mucho tiempo en aquel punto ni regresar á ninguno de los puertos del Perú que recorria Lord Cochrane, con fuerzas superiores, fomentando la revolucion y defendiendo la independencia de aquellos pueblos. Les que-

daba no obstante franco y seguro el paso, para dirigirse el Archipielago de las islas Filipinas, y entrar en el puerto de Cavite en donde podian habilitarse de todo, y regresar desde allí á Europa ó servir á las órdenes del géneral de Manila, mas el capitan de navio Villegas que iba mandando aquella fuerza, olvidado de todo sentimiento de honor, dejó en Acapulco parte de sus oficiales y marineros, y trasladandose al puerto de Guayaquil, él y su segundo Soroa vendiéron estos buques disponiendo de ellos como de cosa propia.

Habiendonos propuesto no volver á hablar de este Ministerio, como lo harémos de la administracion y gobierno que han tenido los demas, desde últimos del año mil ochocientos veinte y très hasta el presente, no podemos omitir y pasar en silencio la pérdida del navio Asia y Bergantin Aquiles, cuyas tripulaciones sublevadas contra sus gefes, navegando en el Mar del Sud, se apoderaron de éstos buques y entregaron el navio en Acapulco al gobierno revolucionario de Mexico, quedando el Bergantin á disposicion de los disidentes del Perú.

La constancia de todos éstos hechos es una prueva bien clara é incontestable que la corupcion del supremo gobierno habia transcendido á todas las clases, hasta llegar al punto de no

haber quien supiese mandar ni quien quisiese obedecer. La gran dificultad que hallarán algunos de nuestros lectores en creer que las cosas de España, hubiesen llegado á tal extremo, nos pone en la precision de insertar aquí el exordio ó principio de una real órden pasada por el Ministro de la Marina al de hacienda, con fecha once de Abril de mil ochocientos diez y siete, que segun se halla en la página ciento cincuenta y una del tomo cuarto de la coleccion de decretos dice asi. — *Excelentisimo Señor. Siguiendo los principios de cuanto en oficio de esta fecha manifiesto á V. E. respecto los males que afligen á los departamentos de Marina, me veo en la precision de decir á V. E. que nadie cumple con lo que se manda.* Hé aquí un documento por el cual queda mas que justificada nuestra asercion, y que para acreditar su certeza no necesitamos dar otra prueva.

Lo que si parece increible que en los diez años que este Ministerio ha sido desempeñado por Cisneros, Figueroa y Salazar, no hayan sabido organizar las dependencias y mejorar el estado de los negocios de la Marina, nunca podra servir de disculpa á tales Ministros que en un gobierno absoluto el mejor consejo y la mas acertada providencia es de ordinario contrariada por el interés personal de algunos, mas en tales circuns-

tancias, todo hombre de honor y amante de su patria debe dejar un destino en que no sirve mas que de instrumento, para perpetuar los males de su Nacion. Siempre será un cargo terrible para éstos funcionarios de primer órden, y del cual no les eximirá la mas remota posteridad, haber prolongado su permanencia en el Ministerio, desde el momento en que conociéron, que no podian desempeñarlo con utilidad géneral del Estado.

Esta responsabilidad resultará aun mayor en el actual Ministro Don Luis Maria Salazar, por haber vuelto á tomar á su cargo este mismo Ministerio que de grado ó por fuerza habia renunciado en veinte y siete de Enero de mil ochocientos diez y seis. El ménos perspicaz conocerá desde luego que en este acto, su fin primario no fué otro que el interés particular. Asi vimos con admiracion, como por su influxo fué elevado al alto puesto de tesorero géneral del Reyno é Intendente géneral de ejército y de marina, su predilecto Don Agustin Perales, que en el año catorce vimos agregado á los trabajos de la secretaria de la Intendencia de Granada, y de consiguiente no pudo en tan corto tiempo adquirir el mérito, ni los conocimientos necesarios para obtener y desempeñar tan alto puesto; pero su protector Salazar juzgó que para sacarlo del éstado de la nada,

era necesario proporcionarle á toda costa un destino en que pudiese agenciar algunos intereses; y este objeto se vió realizado en las contratas del abasto para el ejército y Marina, cuyo inexacto cumplimiento por parte de los abastecedores y y la falta de reclamacion de parte de la Hacienda pública, supone inteligencias secretas que hacen poco favor á cualquier empleado.

La habilitacion del Navio guerrero es un comprovante de lo que llevamos expuesto. Concertada ésta con el contratista Riera fué tan mal desempeñada que despues de dar por cumplida su contrata, quedó aquel en tan mal éstado que rehusaron su mando dos capitanes de navio, hasta que el Ministro se vió en la necesidad de dar la órden al de igual clase Don Manuel Cañas, para que sin excusa ni pretexto se hiciese á la vela, para el puerto de Cuba, á donde seguramente no hubiera llegado, á no haber tenido los tiempos bonancibles que le acompañaron hasta concluir su viage; pero esta favorable circunstancia no ahorró el trabajo al Almirante Laborda de hacer una larga exposicion que existe en el Ministerio en que detalladamente manifiesta el mal éstado en que habia llegado dicho navio, tanto en su velamen, jarcia y arboladura, como en los demas enseres y hasta de los viveres enteramente deteriorados, por la mala calidad que tenian al tiempo

de embarcarse; razon, porque se habia visto precisado á suspender el plan de sus operaciones navales, é invertir muchos miles de pesos en su nueva habilitacion que realizó en el expresado puerto. ¿Y á quien hasta ahora se ha hecho el competente cargo de este robo ejecutado con tanta iniquidad y perfidia, y que pudo traer tan funestas consecuencias? á nadie seguramente. Y si se ha hecho. ¿á quien se ha castigado? ¿Quién ha indemnizado á la Nacion de semejantes gastos? este es un hecho que quedaria sepultado entre el polvo del archivo de la secretaria de Marina, sino lo publicasemos, para que en todo tiempo, resulte este terrible cargo contra los actuales gobernantes, tan empeñados en sostener el absolutismo que solo puede convenir á sus intereses particulares y nunca al bien del Rey, y géneral del Estado.

CAPÍTULO UNDÉCIMO.

De los Ministros de Hacienda.

Solo confiando la administracion de la Hacienda pública á hombres capaces y virtuosos podia el gobierno esperar una exacta recaudacion é inversion de sus fondos, mas de ningun modo podia prometerse tan buenos resultados, poniendo en este Ministerio á hombres ignorantes, no solo de lo que pasa en el extrangero, sino de lo que ocurre en su país, á hombres viciosos y delincuentes que léjos de inspirar amor al órden, animan, con su mal ejemplo á los demas, para que adquieran, con los mismos delitos y excesos, honores y recompensas, como si las hubiesen merecido del Estado que les paga los males que ellos le ocasionan. Semejantes modelos, deben estar siempre muy distantes del trono, porque son espejos que solo sirven para obscurecer y disipar desde su primer órigen, los rayos mas vivificantes.

Los Ministros que deben dar al Estado su vigor y al gobierno su energia, han de tener otro carácter, y una conducta muy diferente; se necesitan hombres que en su carrera hayan acredi-

tado con hechos sus conocimientos, su experiencia con sus acertadas resoluciones, hombres de expediente pronto, y no de rutina, hombres de reputacion, y que merezcan la confianza pública, hombres en fin que no sacrifiquen al interés particular suyo y de sus familias el géneral del Estado.

Los sujetos que hasta ahora han merecido la eleccion de Fernando para servir este Ministerio, han sido los mas de ellos, algunas veces, tan audacès que se han adjudicado las altas prerrogativas de la corona, y han traspasado temerariamente, los límites que la ley les tenia señalados, y en otras ocasiones, tan débiles que han disimulado y permitido los mayores excesos, dejando invadir la Real hacienda, prodigandola á unos cuya enemistad temian, y á otros de cuyo favor necesitaban; por manera que los resortes de la administracion, han quedado tan floxos y débiles que para restituirles su antigua fuerza, deben esperar los que les sucedan, los clamores de las gentes licenciosas, la oposicion de los bien hallados en los abusos, y la calumnia de los malvados.

DON LUIS MARIA SALAZAR.

Este fué el primer Ministro que por decreto de 4 de Mayo 1814, fué encargado del despacho

de este ramo, mas su permanencia fué de tan corto tiempo que por decreto de veinte y nueve del mismo, fué réemplazado por

DON CHRISTOVAL DE GÓNGORA.

Siempre fué de una conducta irreprehensible, mas era de tan cortos conocimientos, y de un espíritu, tan apocado que no era posible pudiese desempeñar este cargo, con un regular acierto en medio de la confusion, en que, en aquel entónces, como siempre, se hallaba la hacienda pública de España. El mismo tuvo la virtud de considerarse incapaz de continuár en él, y bajo el pretexto de enfermedad, hizo su dimision, y fué réemplazado por decreto de 23 de Septiembre de dicho año por

DON JUAN PEREZ VILLAMIL.

Sujeto de grandes conocimientos y basta literatura, nunca habia tratado practicamente de asuntos de hacienda, y de consiguiente en los 4 meses que desempeñó este cargo, no pudo ni desterrar los abusos, ni establecer las mejoras de que tanto necesitaba la hacienda pública en su justa administracion; fué substituido por decreto de 2 de Febrero de 1815 por

DON FELIPE GONZALES VALLEJO.

La eleccion de este individuo parece fué suge-

rida por el infante Don Antonio y por el Duque de Alagon, pero sea como fuese, era necesario no conocer á este hombre para hechar mano de él y encargarlo de la direccion y manejo de la hacienda pública. Un sujeto como Vallejo, que habia en pocos años disipado lo que habia heredado de sus padres, y los millones que le habia traido en dote su muger, no podia ser el mas á proposito para desempeñar este importante cargo, por la razon obvia y natural, que nunca puede gobernár bien lo ageno, quien jamas supo gobernar lo suyo. A mas de que, era pública y notoria la decadencia que habian esperimentado las reales fabricas de paños de Guadalajara bajo su direccion. Y sin ninguno de éstos antecedentes, ¿podia ocultarse al ménos advertido que hablase cuatro palabras con Vallejo, su ignorancia, su inconsideracion y atolondramiento? Asi fué que para sostenerse en el Ministerio, pasaba por la bajeza de entregar la Bolza á los ayudas de cámara Artieda y Moreno, quienes en aquella época despacharon con el Rey los negocios de este ramo, hasta que convencido Fernando, aunque tarde, de su nulidad, y los graves perjuicios que con ella causaba al servicio publico, por decreto de 10 de Deciembre del mismo año, bajo el pretexto de tener Vallejo quebrantada su salud, lo separó de este destino, y posteriormente por

otro espedido en 28 de Enero (1) de 1816, lo dejó depuesto y condenado á la pérdida de todos sus empleos, y confinacion á la Plaza de Ceuta por diez años con retencion por haber levantado calumnias, y dado falsos informes, segun se manifiesta en el texto del citado decreto: de cuya pena se substrajo Vallego, por la fuga que hizo á pais estrangero.

Durante su Ministerio, pasó á Sevilla con el fin de desempeñar cierta comision secreta que en 21 de Abril de 1815; le confio Fernando en cuyo tiempo quedó el despacho al interino cargo del oficial mayor, Don Francisco de Paula Garcia Luna, quien como otros muchos, habia logrado entrar al servicio del Estado por la consideracion ó respetos que se guardaron á su muger en tiempo de la dominacion del Príncipe de la Paz. La estupidéz y desidia de este funcionario público, precisaron á la Regencia del Reyno, á separarlo de la secretaria en 1813, pero como lo que en aquella época era realmente inútil, se convirtiese en bueno en el reynado de Fernando, no hubo dificultad para reintegrarlo en su plaza de oficial de la secretaria de hacienda, y habilitarlo despues para el despacho de este Ministerio,

(1) Tom. III, pag. 30

cuyos negocios hubieran estado mejor paralízados, que en manos de semejante hombre; á quien sucedió en propiedad.

DON JOSÉ IBARRA.

Este hombre que toda su vida habia estado empleado en la magistratura, fué nombrado para desempeñar el Ministerio de Hacienda, por decreto de 10 de Dbre. de 1815, y fué exónerado de este destino en 27 de Enero de 1816, en que se le confirió plaza efectiva en el consejo de Estado en premio de los 47 dias que lo habia servido, y le réemplazó en virtud de este mismo decreto.

DON MANUEL LOPEZ ARAUJO.

Cuando este sujeto entró en el servicio, no tenia otros principios que los de léer y escribir, ni pudo despues adquirir mas conocimientos que los que proporciona una práctica rutinaria en la que no fué tampoco de los mas adelentados, sin embargo por medio de humillaciones, logró una plaza en el consejo supremo de hacienda, y la direccion de las Reales Loterias, destinos á la verdad á que no lo hacian acreédor ni su mérito, ni su talento, y que seguramente no hubiera alcanzado jamas de un gobierno justo, y bien organizado.

No contento con tales gracias, se propuso acender al Ministerio, dedicandose al efecto á hacer la Corte al Infante don Antonio, cuyo influjo juzgó bastante eficaz para inclinar á su favor la voluntad de Fernando. En efecto, Araujo vió sin mucho trabajo realizados sus deseos: y el Ramo de hacienda puesto en sus manos, léjos de tener alguna mejora, siempre fué de mal en peor, no obstante de haberse planteado en tiempo de su Ministerio la instruccion de 1816 que muy de antemano habian trabajado Empleados de superiores conocimientos, aunque no de igual suerte.

Por último habiendo obtenido la gracia de Gran Cruz de Carlos III, y cansado, ó desengañado por sí mismo, de que no era para el caso, pidió volver á su plaza de director de Loterias, y fué substituido por decreto de 23 de Diciembre del mismo año por

DON MARTIN GARAY.

Era este un funcionario público de temple muy distinto del de su antecesor; tenia acreditados en los varios destinos que habia servido, su firmeza de cáracter, su suficiencia, y un celo estraordinario por el bien de su patria, cosa que no es, ni ha sido muy comun en el reynado de Fernando.

La confusion y desórden en que este Ministro halló la administracion y gobierno de la real hacienda, le precisáron á proponer un plan de varias reformas, que si bien eran todas necesarias para poder hacer frente á los empeños del Gobierno, no todas eran prácticables, por ser contrarias al interes particular de muchos, por que segun las medidas que debian tomarse era preciso sufrir una notable diminucion de sueldo, y los mas un señalado descuento del que percibian. Pudo no obstante poner en ejecucion el real decreto de 30 de Mayo de 1817 (1), en que estaban detallados los arbitrios con que el Gobierno podia desempeñar sus obligaciones, y aunque se empezáron muy en breve á esperimentar los favorables resultados de esta operacion, no dejó sin embargo de formarse un partido poderoso que á cara descubierta atacáron el plan de Garay.

Si este Ministro hubiése en aquella época tenido la política de no provocar el influxo gigantesco del Clero con la imposicion del donativo forzoso de treinta millones annuales con que esta clase, segun el artículo 37 del decreto, debia ausiliar al tesoro en el espacio de seis años, y por otra parte hubiera omitido por

(1) Tom. 4, pag. 210.

entónces como inoportuna é impracticable el establecimiento de la única contribucion, hubiera seguramente tenido la satisfaccion de dejar organizado un buen sistema de hacienda y mejorada la suerta de la infeliz España. Mas él y la nacion tuviéron la desgracia que entre tantos individuos de que se componia el Consejo de Estado, no hubiése siquiera uno que entendiese la materia, ó que si la entendia tuviese todo el cáracter y energia que se necesitan en tales casos, para demonstrar y persuadir la verdad, cuyo conocimiento hubiera disipado las intrigas con que diariamente atacaban su sistema el Ministro de la guerra Eguia, y el de gracia y justicia Lozano Torres. En fin en premio du sus servicios fué vituperado y ultrajado con las calumnias de impío y fracmason, y estuvo muy proximo á tener la misma suerte que su paysano Antonio Perez, Ministro de Pelipe II, que para evitar el infernal fuego de la Inquisicion, se vió precisado á expatriarse y acojerse en Francia, bajo la proteccion poderosa que le dispensó generosamente el Gran Henrique IV.

DON JOSÉ IMAS.

Réemplazó á Garay, por decreto de 14 de Septiembre de 1818, quien en los muchos años que llebaba de servicio en el ramo de hacienda habia

adquirido un conocimiento práctico de su mecanismo, mas carecia de aquella grandeza de alma que es tan necesaria para intentar alguna reforma ó mejora que ofreciese un feliz resultado.

Escarmentado con la suerte poco favorable que habia cabido á su antecesor, y de la que no pudo librarlo el mismo Fernando fué mas circunspecto, ó si se quiere consultó mas bien su interés párticular que el bien géneral del Estado.

La permanencia en el Ministerio, le proporcionaba no solo aumento de sueldo, y las justas gratificaciones que estan consignadas á este destino, sino tambien una gran consideracion y altos respetos para poder colocar á toda su familia. Procuró pues asegurarse captando la voluntad del Rey, y de quantos le rodeaban, para esto no era necesario mas que no oponerse á nada, y dejar correr los negocios por el camino que marcaban la voluntad y capricho de los palaciegos. Un hombre amante de su Rey y del bien de su Patria, hubiera seguramente tenido que sufrir mucho para atemperarse á los injustos deseos de estos, pero el Ministro Imas, que es de un cáracter dulce y sobremanera condecendiente, usando de aquellos modos que son propios y peculiares del mas bien educado jesuita, sin hacerse la menor violencia, á todo se acomodaba, por no incomodarse por nada.

Entre los varios cargos que podian haberse hecho á Imas, si los Ministros fuésen responsables del manejo y conducta política que obserban durante su Ministerio, seria sin duda muy grave el que podria habersele hecho por no haber mejorado la administracion de la Real hacienda, poniendo al frente de sus oficinas sujetos idóneos, y capaces de manejarla con utilidad y ventaja, pues que sabia donde existia el vicio y los abusos, y conocia tambien á los empleados que podian remediarlos, siempre que se les hubiese confiado tan importante comision : con esta sola medida, hubiera hecho mucho bien al Estado, por que hubiera puesto fin á las disenciones y altercados de los empleados, y restablecido una justa armonia sin la cual no puede el Soberano ser servido, ni exactamente obedecido : hubiera en fin podido impedir sino en el todo, á lo ménos en gran parte las continuas defraudaciones con que la hacienda pública era aniquilada por los mismos que la manejaban.

Por último, Imas fué exónerado del Ministero por decreto de 3 de Noviembre de 1819, y se le mandó que bajase por segunda vez á desempeñar la plaza de Director, quedando en su lugar en virtud del mismo decreto.

DON ANTONIO GONZALES SALMON.

Este benemerito Español que por haber intentado y ejecutado la grandiosa obra del sierre del canal que estaba situado entre la plaza de Tarifa y su isla, tenia bien acreditado el singular patriotismo que tanto le recomienda, no pudo á pesar de su celo y buenas intenciones desempeñar con utilidad conocida las funciones de este Ministerio por serle desconocidas, y por que el corto tiempo de tres meses que lo tuvo á su cargo, era muy poco para adquirir los conocimientos necesarios, y nada proporcionado para plantear cualquiera operacion que fuése capaz de corregir el desarreglo en que lo habian dejado sus antecesores.

El ramo de hacienda, golfo en que han naufragado todos sus Ministros, por que ninguno de ellos ha descubierto hasta ahora el secreto de pagar cuatro con tres, y el que se ha dejado lisonjear de esta vanidad para obtener el Ministerio, aun no le hemos visto hacer con cuatro lo que otros han hecho con tres.

Una de las principales obligaciones de los Ministros de este ramo, es la de manifestar al Soberano su verdadero estado, y la conducta de los que lo manejan, mas ésta rara ú ninguna vez ha sido desempeñada. Nunca se ha dicho la verdad, y solo se oye de la boca de los palaciegos

que rodean al Monarca, que el Ministro maneja con inteligencia la hacienda aunque sepan ú oigan lo contrario, por que la táctica de los cortesanos, es de no afligir nunca el ánimo de Fernando con especies melancólicas, y de tener propicio al Ministro para lograr por su mediacion una providencia favorable á sus intereses cuando la necesitan, ó la colocacion de un pariente, domestico ó protegido, cuando la solicitan.

CAPÍTULO DUODECIMO.

De la conducta de algunos empleados subalternos de este ramo en las provincias.

Granada, cuya provincia parece que la naturaleza habia destinado para ser una de las mas florecientes y ricas de España, vió con dolor que de muchos años á esta parte, sus pueblos y habitantes han sido sin interrupcion sobremanera afligidos con la debastacion y rapiña de los Intendentes y empleados de la hacienda pública. El peculato perpetrado en el ramo del senso de plobacion, descubierto y justificado en 1814, lejos de ser castigado por el Intendente de la provincia, Don Felipe de Córdova, fué decidamente protegido por él, y en castigo de este delito, que resulta justificado del despediente que existe en el archivo de la secretaria, se le separó de aquel destino dandole plaza efectiva en el supremo Consejo de hacienda, en el que nobstante su notoria ineptitud, ha progresado hasta llegar á la plaza de Decano que egerce en el dia.

En 1815 se vió protegida por el Intendente Don Manuel Incayupanqui la introducion de géneros

de ilicito comercio, á cuyo fin pasó personalmente al puerto de Almeria, para autorizar el desembarque de dos cargamentos. Los subalternos empleados en la misma provincia, Don José de Figueruela, en la secretaría de la misma intendencia en la estencion de informes favorables á las partes interesadas, y dados contra las leyes y dispoisciones reglamentarias, y Don N. Xerez en la tesoreria de provincia en los pagos que se hacian en ella, han hecho ámbos un capital de muchos miles de ducados con escándalo del público. Posteriormente y en el año de 1824 y 1825, los Intendentes Saens de Zafra, y su sucesor Don Juan de Campos Molina, diéron lugar por sus eccesos á que se les separase del destino y se les formase causa, pero tenian dinero, y saliéron innocentes.

Cadiz, por igual motivo y por los años 1817 y 1818, vió tambien á los vistas de las Aduana con algunos otros subalternos separados de sus plazas, no recibiendo en castigo de sus demasias mas pena que la de ser trasladados á otros puntos para desempeñar en ellos iguales destinos: en el mismo Cadiz, Don Ramon Valladolid, que habia sido mandado allí para reformar los abusos con el cáracter de comisionado regio, en 1824, y que en 1817 habia sido causado por haber intervenido en la defraudacion de derechos de lanas que se extraían por la Aduana de Badajoz, desatendió

tanto los intereses del Estado, para atender á los suyos, que en poco ménos de dos años hizo un capital de 300.000 pesos fuertes, segun pública voz y fama, y por lo que resulta del espediente promovido por el contador de aquella Aduana Don Juan Martinez Torres, mas todos sus delitos que con arreglo á la real cédula espedida en 18 de Marzo de 1808, y confirmada por la circular de 28 de Enero de 1816 (1), debian ser espiados con la pena capital, no fuéron castigados mas que con exónerarlo de la comision y nombrarlo Intendente de Jaen, de donde ha pasado ultimamente á desempeñar el alto cargo de Director general de rentas.

Pero lo que mas ha llamado la atencion del público en todas épocas, ha sido Don Juan de Módenes, no pudo este sujeto adquirir lo necesario para su substencia con la facultad de médico á que se habia dedicado, se presentó en la Corte en el último Reynado con el fin de obtener por cualquier medio un destino. Alcanzó en efecto del Príncipe de la Paz, bajo condiciones muy humillantes, y poco decorosas, entrar en el ramo de hacienda: en 1801, se le confirió la subdelegacion de rentas de Vitoria, de donde á poco

(1) Tom. 3, pag. 25

tiempo tuvo que fugarse con su asesor Don Tadeo Manuel Delgado, contra quienes se habia tumultuado aquel pueblo, sobremanera obstigado por sus excesos y demasias. Palencia, Jaen, Valencia, Córdova, y últimamente Galicia, en cuyas provincias habia desempeñado el Ministerio de Intendente, todas pueden deponer y atestiguar uniformemente de la mala y perversa conducta de este funcionario público, y llegó á tal su mal porte en la Coruña que dejó algunos dias sin rancho á la tropa hasta que el regimiento de Granada precisado por la necesidad, cometió el desórden de marchar, tambor batiente á la plaza del Mercado, y tomó como por asalto y arrancó del poder de las infelices mugeres los víveres que tenian allí de venta. Si algun dia se examina el expediente de las contratas de trigo y tabaco que entónces celebró Módenes por cuenta de la Real hacienda, se hallará que estas fuéron hechas á un precio duplo del valor corriente y que Modenes gravó el Estado en muchos millones de reales.

La penuria y escacez en que se halla el erario de mucho tiempo á esta parte, ha puesto al Gobierno en el compromiso de no poder hacer los pagos con la exactitud debida, y los empleados encargados de llenar esta obligacion, prevalidos de la extrema necesidad de los acreédores, bajo el pretexto de que no hay dinero, se negaban y se nie-

gan siempre al pago de los sueldos devengados y de otros créditos justos y legitimos, hasta que las partes interesadas se allanan á recivir su respectivo contingente con el descuento de un 15, 20 á 30 por ciento, este criminal abuso que se halla radicado en todas las tesorias del Reyno desde la general hasta la mas infima depositaria, sigue y continua afligiendo á todas las clases, hasta las infelices viudas de los militares y empleados, descontandoles parte del haber de su pequeña pension. ¡ Quantas veces estas desgraciadas han enternecido nuestro corazon con sus lágrimas!

Los Ministros de Real hacienda, aunque ineptos, no podian serlo en tanto grado que ignorasen esto, y de consiguiente su silencio á la vista de tantas maldades, supone una inteligencia poco favorable á su honor y buen concepto. Los gefes no pueden hurtar cuatro, sin permitir á los subalternos que hurten cinquenta, por que no pueden aquellos hacerlo por sí solos, y los que concurren á la perpetracion de semejante delito, se venden muy caros, y son árbitros del Ministro, el cual no puede obrar con firmeza por que su propio pecado le acobarda.

Tal es el compendio de los sucesos que han marcado la época de los seis primeros años del Gobierno absoluto, esta increible turbulencia y desórden, pusiéron el Reyno en el estado mas

lastimoso y deplorable, arruinados los pueblos, desiertos los campos, las artes abandonadas, las rentas reales defraudadas, vacios los caminos de gente de comercio, y poblados unicamente de mendigos, sin fuerza ni cumplimento las leyes, aniquilada la marina, escaso é inobediente el ejercito, y en fin oprimido el miserable Reyno, de cuantos males trae consigo la debilidad de un Gobierno corrompido, imprudente, caprichoso; incierto en sus principios, precipitado en sus providencias, y nada sabio en los medios de consolidar una Monarquía.

CAPÍTULO DECIMOTERCIO.

Del general disgusto que ocupaba el espiritu de los Españoles en 1819, y de los avisos y consejos que habia recibido Fernando para evitar la proxima revolucion que amenazaba.

La Nacion toda sufria, aunque con indignacion, los tristes efectos del Gobierno absoluto, y lo que sentia sobretodo, era la ninguna esperanza que le quedaba de ver algun dia remediados los males en que se hallaba sumerjida, por que el único medio que habia para esto, era la convocacion de Cortes, que el Rey habia ofrecido con solemne juramento, para tratar y acordar en ellas, entre otras cosas, las contribuciones que podrian imponerse y exigirse. ¿Y qual seria la sorpresa que causaria en los ánimos de todos al ver que se les pribaba de este bien tan apreciable, y que tan espontáneamente se les habia ofrecido?

Con dificultad habrá persona sensata que despues de leido el decreto de 4 de Mayo de 1814 no se admire y asombre al leér el siguiente artículo de la instruccion de rentas mandada ob-

servar en 16 Abril de 1816 (1). « Las contribu-
» ciones, dice, emanan de mi soberana autoridad,
» ninguna se creará aun con nombre de arbitrios,
» ni se altererán las establecidas, ni se harán gra-
» cias en sus derechos, ni se concederán esperas,
» sin que mi Real voluntad se haga entender por
» el Secretario del despacho de hacienda, Super-
» intendente general ».

Aquí los Españoles fuéron considerados como entes puramente pasivos al modo que está la arsilla en manos del alfarero, ó como cuerpos muertos incapaces de resistencia y se exigiéron de ellos por medios violentos sumas immensas y mas de treinta mil hombres para formar las varias espediciones enviadas á ultramar, en cuya habilitacion se invirtiéron mas de mil y quinientos millones de reales segun los datos que el mismo Gobierno suministró á Don José Hermosilla para que vindicase el honor de Fernando, altamente ofendido en dos folletos publicados en Paris, el uno por Duvergier Hauranne, y el otro por N. A. de Salvandi, en el año, pasado de 1825, como resulta de la página 52 de la respuesta dada á dichos folletos, é impresa en Madrid en el mismo año por Leon de Amarita

(1) Tom. 3, pag. 338.

Quizá no fuéron estos extraordinarios gastos los que mas sentian y lamentaban los pueblos, por que al fin se dirigian á la conservacion de unos payses por cuya adquisicion habian derramado su sangre los antiguos Españoles, y por que veian en la posecion de las Américas asegurada su felicidad futura y la de sus hijos: pero no podian en manera alguna ver con indiferencia que las rentas públicas se prodigasen con pénsiones dadas á sugetos sin méritos, y que no habian prestado servicios extraordinarios al Estado. A Don Pedro Zuluaga, Conde de Torre Alta, se le confirió una encomienda en una de las órdenes militares de mas de tres mil duros de renta annual, por un lance afortunado en el juego de la pelota que en presencia de Fernando ejecutó, acompañandolo con la palabra chistosa y obcena de que usan los Españoles á cada paso, con el que ganó la partida: al que le servia de compañero en el mismo juego se le agració tambien con la plaza ó empleo de comisario de guerra: al teniente géneral Don Francisco Horcasitas se le agració igualmente con una encomienda de cinco mil duros, por haber dicho al mismo Fernando, recien llegado de su cautiverio, que tenia el honor de no haber visto la cara á los Franceses. Mas á que cansarnos en referir mas hechos, y manifestar lo que ha sido público y notorio, y que saben tambien como

nosotros, no solo los Españoles, sino tambien los estrangeros,

Preveian algunos soberanos de Europa que siguiendo en su desórden el Gobierno absoluto de España, era inevitable una revolucion espantosa y destructora. Este presentimiento indujo en 1817 al Emperador de Rusia Alejandro, y á otro potentado de igual categoria, á indicar á Fernando la necesidad de otorgar una Carta constitucional, como único remedio para oponerse á las miras de los mal intencionados y descontentos, pues que en ella, hallarián un dique invencible, y un antemural donde se estrellarian todas sus tenebrosas cabilaciones: mas estos sabios consejos fuéron desatendidos, por influjo seguramente de los cortesanos, á quienes convenia sobre manera la continuacion del desórden por que en este se ingrandecian. No hay duda, los errores de los Príncipes se remedian con dificultad, por que ordinariamente son muchos los interesados en ellos.

A últimos del año de 1818, y principios de 1819, atemorisado yá, y sobrecogido el Gobierno con la proximidad del riesgo en que se hallaba, intentó alejar algun tanto la revolucion que ya estaba hecha en los ánimos de muchos, y que la opinion pública esperaba por momentos, por que veia claramente que las cosas no podian marchar se-

gun la direccion tortuosa que se les habia dado: dispuso al efecto que se reuniese una Junta de sabios Ministros, y que estos indicasen los medios que considerasen mas aptos y eficaces para sofocar la explosion que amenazaba. El celo y patriotismo de estos benemeritos españoles, evacuó su encargo con la delicadeza, tino y brevedad que podia apetecer el Gobierno, manifestando clara, y sucintamente la verdadera y crítica situacion en que se hallaba el Reyno, é indicando al propio tiempo los medios que aparecen del (N.º 12), para evitar que se estrallase la nave del Estado. Las circunstancias exigian variar el rumbo que hasta entónces se habia seguido, en cuyo caso era indispensable tocar la maniobra, y que trabajasen la tripulacion y los pilotos, mas estos bien hallados en su ocio, y regalo, y adormecidos con el dulce canto de las Cirenas, todo lo miráron con indiferencia, nada hiciéron: no se adoptáron medidas capaces de mejorar la triste y deplorable suerte del pueblo, no se ejerció contra los malos y sediciosos el rigor de las leyes, sobre cuya conducta nunca vigilaron los gefes y magistrados, ni se rectificó la opinion pública; en una palabra, se dejó que las cosas continuasen como hasta allí, sin poner en práctica ninguno de los medios propuestos en la consulta.

Agoviados los pueblos con tanta carga, cansados

de tolerar tanto abuso, deseaban con ansia una crisis para mejorar de condicion; estaban dispuestos á recibir cualquier sistema de Gobierno, con tal de no continuar bajo el absoluto: mas intimidados con el riesgo que se corre en cualquiera de estas variaciones, nadie se atrevia ni á representar al Soberano lo que deseaba, ni á ejecutar lo mismo que apetecia, y si mala é injustamente lo habian intentado Porlier en la Coruña, Laci en Barcelona, Richarte en Madrid, y Vidal en Valencia, fué siempre con un suceso contrario á sus intentos.

CAPÍTULO DÉCIMOQUARTO.

El ejército destinado á ultramar, reunido en la isla de Leon se subleba para proclamar la constitucion política de la Monarquía Española. Los liberales obligan á Fernando á que la jure, y la estienden despues á los Reynos de Portugal, Napoles y Piamonte.

VARIOS gefes y oficiales del ejército que se hallaba reunido en la isla de Leon y pueblos inmediatos con el objeto de embarcarse, y trasladarse á pacificar las Provincias del Rio de la plata, miraban con horror los riesgos y peligros del Mar, por cuya razon habian demorado con varios pretextos su embarque; sentian sobre manera dejar su patrio suelo, y renunciar las comodidades á que estaban acostumbrados. Habia llegado el momento en que ya no habia recurso ni arbitrio para evadir el cumplimiento de la terminante órden por la que el Rey fijaba el dia en que se habia de verificar la marcha, resueltos entónces á morir mas bien que á emprender un viage tan penoso, se resolviéron á realizar el temerario é inicuo proyecto de sublevarse, y para cohonestar su rebeldia proclamaron la constitucion.

Don Rafael del Riego, primer comandante del batallon de Asturias, fué el que en primero de Enero de 1820, levantó en el pueblo de las Cabezas el estandarte de la rebelion, cuyo ejemplo siguiéron despues algunos otros cuerpos; noticiosos entónces los llamados liberales de un acontecimiento tan extraordinario, trabajaron todos á la vez, y cada uno en el punto en que se hallaba, para que las ciudades y pueblos siguiesen el mismo ejemplo, y en efecto, lograron que así se verificase.

La Coruña fué la primera en donde un pequeño número de militares auxiliados de algunos paysanos, depusiéron á las primeras autoridades, instalando al momento una junta para regirse y mantener el órden constitucional, á su ejemplo y en el corto espacio de 12 dias, ejecutaron lo mismo las capitales de Provincia, Oviedo, Zaragoza, Valencia, Barcelona, Granada, Malaga, y demas pueblos de Andalucia, ¿y esta rápidez con que se estendia la revolucion, no prueba claramente el géneral descontento en que se hallaba el pueblo dominado por el gobierno absoluto?

En tal crisis, y para no quedar Fernando sometido al arbitrio y voluntad de los liberales le quedaba un recurso; tal era el de marchar en persona á deshacer la reunion que éstos habian formado, para lo cual tenia aun fuerzas suficien-

tes, las que seguramente se hubieran engrosado al ver los Españoles la resolucion gloriosa y magnanima de su soberano, pero S. M., mal aconsejado de los que le rodeaban, quedó en una completa inaccion, consintiendo que lo estrechasen dentro de su capital, en donde esperimentó la misma suerte que tuvo el Rey Don Juan II, cuando el maestre de Santiago se apoderó violentamente de su persona en Tordecillas en el año de 1420 (1).

En tan triste y melancólica situacion ya no habia uno que respetase, como es debido al Rey, ni dejase de quererle obligar á jurar la constitucion: comprimido por todas partes y desamparado de todos aquellos á quienes mas habia favorecido, se vió en la dura necesidad de tomar algun temperamento para acallar los gritos de los tumultarios, y de la multitud que éstos imprudentemente habian sublevado, expidió al efecto el decreto de 6 de Marzo de 1820, mandando celebrar Córtes. ¡Cuantos bienes no hubiera traido á la nacion este mismo decreto, si expontáneamente hubiera sido dado á mediados de 1814, y cuantos males no se hubieran evitado, si se hubieran reunido por estamentos!

Enbalentonados y envanecidos los novadores

---

(1) Mariana, Historia de España.

con semejante decreto, ya no se contentaron con la convocacion de Córtes, quisiéron en poco tiempo adelantar mucho terreno, y exigiéron entónces por medio del géneral Ballesteros, que Fernando sin escusa ni pretexto debia jurar la constitucion de 1812, porque este era el único medio de eludir las desgracias que son siempre inseparables de los trastornos y de las revoluciones. Esta especie de amenaza que podia haberse despreciado, se consideró como una verdadera violencia ó coaccion, por la cual se vió obligado Fernando no solo á jurar la constitucion, sino á mandar que todos los Españoles la jurasen, y aunque no se le habia prescprito el modo ó fórmula: « marche» mos, dijo en su manifiesto del dia 12 de » Marzo, marchemos francamente, y yo el pri» mero por la senda constitucional. »

En las provincias donde se ignoraba lo que realmente pasaba en la corte, recibiéron y consideraron este acto, como emanado de la voluntad del Rey, en este concepto en todos los pueblos se juró de buena fé la constitucion, y un número considerable de hombres sensatos y de probídad, tomó parte en sostener un sistema que creian el mas á proposito para destruir los abusos y desórdenes que habia sistematizado el gobierno absoluto de los seis años: mas como el fin principal de los exaltados liberales, y el verdadero

objeto de su particular sistema, en poco ó nada se ha distinguido del de los exaltados serviles; no experimentaron los pueblos ventaja ni beneficio alguno, porque unos y otros siempre han procurado, y procuran mejorar su suerte á costa del Estado y del pueblo, á quien éstos alucinan como ya hemos observado, con los respetables nombres del altar y del trono, y aquellos con el dictado de padres de la patria, de que tan injustamente se han rebestido, siempre que se han presentado á la Palestra.

El primer paso que diéron los liberales que volviéron de su presidio, fué apoderarse de los Ministerios, y cada uno segun su clase y carreras de los puestos y empleos mas importantes de donde con notoria injusticia arrojaron á otros que eran mejores que ellos. Los serviles impulsaron á Fernando en el año de 814 á que volviesen las cosas al ser y estado que tenian el año de 808, y los liberales en el año de 1820, á que volviesen al ser y estado que tenian en 1814, de donde se deduce claramente, que ámbos partidos convienen solo en adelantar su interés particular, aunque se atrase por muchos años el géneral de la Nacion.

La segunda prueba que diéron los exaltados liberales, para acreditar su decantado patriotismo, fué el mandarse abonar por entero, como se hizo, los sueldos devengados en los seis años que

habian estado en sus confinaciones y destierros. No podemos á la verdad atinar en que principio de razon ó justicia, fundaron esta medida, porque en ningun gobierno de Europa hasta ahora, se ha pagado por entero el sueldo, mas que á los que estan en actual servicio, y las mismas Córtes de 1821, estableciéron la ley, para que los sueldos que debian pagarse á los empleados cesantes, se graduasen por los años de servicios, de manera que el que no llegaba á tener ocho años poco á nada le quedaba para subsistir, ¿y porque éstos hombres justos y beneficos por constitucion, no esperaron la promulgacion de esta ley, para cobrar los sueldos que habian devengado en su presidio? No es ni nunca será nuestro ánimo, manchar con tan fea nota á todos los liberales, porque entre ellos, como ya hemos indicado hay hombres de honor y sensatos que siempre han deseado y desean el bien y felicidad de su patria, mas éstos, nunca tuviéron bastante poder y fuerza, para refrenar las miras ambiciosas y predominio de los exaltados. No contentos éstos con haber logrado el restablecimiento de la constitucion en España, y fascinados con la lectura de teorias mal entendidas y peor aplicadas, intentaron llevarla á payses estrangeros.

Portugal, que por su proximidad facilitaba mas las comunicaciones, fué el primer punto de-

signado para sus ensayos políticos, Don José Maria Pando, uno de los principales coriféos de este partido, y á quien por decreto de 19 de Marzo 1820, se habia nombrado Encargado de negocios para la Corte de Lisboa, fué el que auxiliado de otros varios naturales de aquel país, logró que allí se proclamase tumultuariamente la constitucion política de la Monarquía Española. Posteriormente se vió que por medios clandestinos é intrigas tenebrozas, habian conseguido el mismo objeto sus agentes encargados de trastornar igualmente los gobiernos de Napoles y Turin.

CAPÍTULO DÉCIMOQUINTO.

Los Soberanos de la Santa Alianza reunidos en el congreso de Verona, resuelven y decretan la intervencion de la Francia, para pacificar las turbulencias de España, y en el interin Fernando aumenta por medio de sus agentes las partidas de los realistas.

Sucesos tan extraordinarios no podian ménos de llamar de un modo particular la atencion de los soberanos que componian la Santa Alianza, quienes al paso que se lamentaban de la suerte en que se hallaba Fernando por no haber admitido los sabios consejos que de antemano le habian dado, consultaban el medio de libertarlo, y cortar los rápidos progresos con que se estendia el sistema constitucional de España por una gran parte del continente de Europa.

En el congreso de Layback que se cerró en 13 de Mayo de 1821, no se trató formalmente de este negocio, y solo se hiziéron ciertas indicaciones, y quedó convenido que los soberanos, se reunirian en el siguiente año para acordar lo con-

veniente. En aquella época ya sabian éstos por sus respectivos agentes diplomáticos que Fernando en varias ocasiones, y en las frecuentes asonadas que formaban los tumultuarios habia sido insultado, por algunos individuos despreciables del pueblo que protegidos por el gobierno liberal, cometian todo género de excesos y desacatos, hasta á llegar al extremo de amenazar con la muerte á su rey, en el caso de no seguir y proteger la constitucion, tuvimos el disgusto de presenciar uno de éstos hechos, y fué en la tarde del 16 de Noviembre de 1820, en que se obligó á Fernando á que regresase del Real sitio de el Escorial.

Sabian tambien que contra toda ley, y contra los principios de la misma constitucion, habian consentido los gobernantes que se ejecutase en la tarde del 4 de Mayo de 1821, por una Gabilla de furibundos, el horrendo y exêcrable asesinato del Arsediano Don Matias Vinuesa que estaba en su prision bajo la Salva Guardia de la ley; sabian que existia un partido cuyo plan, era establecer el gobierno republicano en España, y de consiguiente estrañar ó acabar de una vez, con la familia reynante: en fin, los soberanos todo lo sabian, y nada ignoraban de cuanto pasaba en España. Mas queriendo proceder con la Inglaterra en la conbinacion del plan que debia acordarse,

para disipar esta tempestad politica se conformaron por entónces con la opinion del Gabinete Britanico que manifestó Lord Casthreagh con la nota confidencial que en Mayo de 1820, pasó á las Córtes de Francia, Austria, Prusia y Rusia.

El éstado de las cosas de España, pedia, segun la opinion del Gabinete Britanico, que nada se hiciese por entónces que pudiese llamar la atencion de la nacion Española, y que no convenia en manera alguna cualquiera operacion militar. El recelo de que los Españoles se irritasen con la intervencion extrangera, el temor de que ésto pusiese en peligro la seguridad del Rey, y de su familia, fuéron los motivos que se alegaron para existir en el sistema de espectacion.

Todos podian esperar, solo Fernando que se hallaban en medio de los riesgos y peligros en que sus cortesanos lo habian metido, no tenia espera; entónces todo era discurrir sobre los medios de libertarse de la ignominiosa situacion en que lo tenian los liberales. Los palaciegos y demas individuos que ántes no se separaban de su lado un solo instante, ya habian desaparecido; no tenia á quien preguntar, ni con quien consultar sobre la resolucion que en tales circunstancias podia tomar para lograr su intento, destituido de todo consejo para deliberar sobre negocios tan árduos y complicados, adoptó el medio de enviar un co-

misionado al congreso de Verona, mas no podia para ésto hechar mano de los diplomáticos Españoles que se hallaban en Madrid, ni de los que residian en las Córtes estrangeras, porque los mas de ellos se habian adherido al sistema constitucional, y los restantes se manifestaban indiferentes en la suerte del Rey su amo se vió pues en la dura necesidad de valerse del favor de un estrangero, y depositar en él toda su confianza: Don Antonio Saldaña, en el dia Conde de Porto Santo que á principios de 1821, residia en Madrid, con el carácter de Ministro Plenipotenciario de la Corte del Brasil, facultado por el Rey su amo para asistir á cualquier Congreso que se celebrase en Europa, resolvió presentarse al de Verona. Este personage recomendable por sus conocimientos, y por la probidad que tenia bien acreditada á los mismos Soberanos en el tiempo que habia recidido en sus respectivas Córtes, y en el Congreso de Viena, mereció esta importante comision para cuyo desempeño le fuéron entregadas por Fernando las correspondientes credenciales signadas con el sello secreto, Se presentó con este Documento, y aunque no fué admitido en el Congreso de Verona, para tener voto en sus deliberaciones por no ser representante de una gran potencia, influyó sobremanera para que allí se acordase y resolviese en 14 de Di-

ciembre del mismo año la intervencion que debia tener la Francia en la pacificacion de España.

Mas para que ésto llegasé á realizarse, era necesario vencer algunas dificultades que debian ofrecerse por la discordancia que mediaba en el modo de opinar sobre éste asunto entre el Duque de Montmorency, Ministro de negocios estrangeros y M.r de Villele que lo era ya de Hacienda. El conde de Porto Santo, se trasladó entónces de Verona á Paris, en donde por mediacion de la Duquesa Viuda de Escart, logró contribuir en union de varios personages Españoles á que todo se arreglase, y se decretase difinitivamente por el Gran Luis XVIII la entrada del ejército francés en España.

Mientras Fernando procuraba por éstos medios la poderosa proteccion de la Santa Alianza, y el apoyo de la Francia, no se descuidaba en tomar otras disposiciones para arribar por diferentes caminos al mismo término de verse libre. Se resolvió á todo riesgo, y á costa de grandes sumas fomentar y engrosar las partidas que bajo el nombre de realistas, se habian formado y levantado en todas las provincias con el fin de trastornar y acabar con el gobierno constitucional. Uno de los primeros á quien confió esta importante comision, fué Don Antonio Ugarte, sobre

cuyos principios y carrera, seanos permitido hacer una pequeña digresion para dar una idea exacta de este sugeto á quien despues veremos hecho arbitro de los mas importantes negocios del reyno, llamando la atencion de todos los gabinetes de Europa. Salió pues este sugeto de Biscaya su patria para la corte de edad poco mas ó ménos de 15 años, buscando fortuna, y su primer destino no fué como pretende la voz publica el de mozo de Cordel ó de Esquina, y si el de criado de esportilla ó criado de plaza que desempeñó por algun tiempo en casa del consejero de hacienda Don Juan José Eulate y Santa: era jóven de buena y robusta presencia, y de genio Vibaracho, su ama lo apreciaba, y lo elevó á la clase de su amanuense ó secretario. Habiendo perdido esta conveniencia por un acontecimiento desagradable, se dedicó despues á enseñar el baile, y aun en el dia vive Don Manuel Osma, Tesorero del hospital general de Madrid que fué uno de sus discípulos. En tan cientifica profesion, tuvo la suerte de que para el mismo fin lo llamase una señorita de Burgos, que en aquella época residia en Madrid en la Costanilla de los capuchinos de la paciencia á donde pasaba Ugarte diariamente á dar sus lecciones, mereciendo por su exactitud que esta Señora le tomase aquel afecto y cariño que de ordinario produce el trato continuo.

La naturaleza la babia privilegiado, y era de aquellas que por su donayre, tienen siempre grande influjo en la voluntad de los poderosos: no podia la señorita ver con indiferencia la humilde y precaria suerte de su querido maestro, y empleó todos los medios que estaban á su arbitrio, hasta lograr que se le confiase la agencia de algunos asuntos: el buen exîto con que Ugarte correspondia á los interesados, y á que de ordinario contribuian los respectos amorosos de su protectora, le dió crédito y reputacion suficiente para obtener despues de algun tiempo una plaza de agente de negocios de Indias; obtuvo tambien el nombramiento de agente de los cinco Gremios de Madrid y de la direccion general de rentas, para promover el despacho de las causas del fisco.

Por una de aquellas casualidades, que son muy frecuentes en toda Corte, tuvo la suerte Ugarte de que el Baron de Strogonoff, Ministro del Emperador de Rusia, cerca de S. M. C., le encargase el despacho de varios negocios párticulares suyos, lo que desempeñó con exactitud y esmero, ó á lo ménos á satisfacion de este diplomatico, segun es de inferir de la entera confianza que despues hizo de él; por que viendose el Baron en la precision de salir precipitadamente de Madrid á principios de 1808, por las ocur-

rencias de aquella época, le hizo una entrega total de todo cuanto tenia.

En aquel, entónces, Ugarte no habia tenido aun el honor de hablar á Fernando, y de consiguiense no se consideró obligado á defender su causa, ni ménos á tomar las armas para libertar á su patria del yugo opresor con que las armas de Napoleon la tenian supeditada. Juzgó que su primer obligacion era el cuidar de sus intereses, y de consiguiente se quedó en Madrid ejerciendo bajo la dominacion del Rey José su destino de agente, sirviendo indistinctamente á Españoles y Franceses, sacando de todos el mejor partido, pero haciendole la justicia debida, no podémos pasar en silencio una accion buena que hizo en favor de la justa causa.

Tratando la regencia del Reyno establecida en Cadiz, de entrar en relaciones con el Emperador de Rusia, resolvió dar esta importante comision á Don Francisco de Zea Bermudez, conocido ya por sus speculaciones mercantiles en San Petersburgo, pero se ofrecia la gran dificultad de que este comisionado del Gobierno español, pudiese verificar su viage transitando por medio de la España ocupada entónces por las armas enemigas, é igualmente por la Francia, como convenia para adquirir de paso, una noticia exacta del verdadero estado de los negocios, y dar de todo cuenta

al Emperador Alejandro. á fin de que se adhiriese á la causa de España, y coligase con las demas potencias que la ausiliaban en la lucha que sostenia contra Napoleon.

El Consejero Don Antonio Ranz Romanillos, y el Secretario del Consejo de Estado en Madrid Don Juan Davila, que habian sujerido al Gobierno la idea de esta empresa, indicáron tambien los medios de hallanar los obstáculos que se presentaban, se dispuso en consequencia que Zea que entónces se hallaba en Cadiz, regresase á Malaga, y que allí, bajo el pretexto de negocios propios, tomase pasaporte del Gobierno francés que dominaba aquel punto, y emprendiese su viage para Madrid, en donde debia facilitarsele por medio de los agentes ocultos que la Regencia tuvo siempre en la Corte, otro pasaporte para que en calidad de comerciante se le dejase transitar libremente por todos los payses á donde lo llamasen sus negocios. Ugarte fué en Madrid el encargado de prácticar esta diligencia, y las conexiones que tenia con los gefes franceses le sirviéron de mucho para conseguir el pasaporte que entregó á Zea, con carta de recomendacion para Strogonoff, que en aquellas circunstancias era de sumo interes un documento de esta especie. De este modo fué que Ugarte contribuyó sobremanera á que se acordase por los gobiernos Español y Ruso el

tratado en Beliki Luky, á 12 de Septiembre de 1812, á cuyo fin habian sido autorisados por España el referido Don Francisco Zea, y por Rusia el Conde Nicolas de Romanzoff.

Inmediatamente que Fernando fué repuesto en su trono, en 1814, el Emperador Alejandro mandó por Ministro y representante suyo á la Corte de Madrid al Bailio Tatischeff que vino dirijido y recomendado por Stragonoff á Ugarte: por las noticias que este le dió del estado de la Corte, y del pié sobre que estaba montado el Gobierno Español, conocio Tatischeff, que Ugarte podia prestarle servicios importantes, no solo para lograr un buen resultado en sus relaciones diplomaticas sino tambien en sus intereses párticulares, pero para que esto se verificase era necesario poner á Ugarte en situacion de poder operar y ejecutar las ideas y proyectos que este le propusiese. Con este fin procuró Tatischeff aprovechar una ocasion oportuna para hablar con Fernando, y pintarle los importantes servicios que habia hecho Ugarte, sus conocimientos, su actividad, y la párticular adhesion que siempre habia manifestado á su Real persona. No fué necesario mas para que el Rey desde entonces considerase á Ugarte por un de los hombres de mas importancia, y capaz de desempeñar las mas arduas y espinosas comisiones. Al momento tuvo entrada en palacio,

y mereció poco despues que Fernando le confiase el mas difícil encargo que hasta aquella época se habiapresentado, cual era el alistamiento de la mal lograda espedicion de ultramar que debia dirijirse á la pacificacion de las provincias del Rio de la Plata, como tenemos manifestado.

Una de las cosas de que mas necesitaba la España para esta empresa, eran los buques de guerra, los cuales segun el acuerdo que entre si hiciéron Tatischeff; el Ministro de Estado Pizarro y Ugarte, de ninguna parte podian obtenerse con mas brevedad que de Rusia, por medio de una compra formal que no seria difícil realizar mediante los buenos oficios, que al efecto emplearia Tatischeff, para que su Gobierno proporsionase este recurso á la España.

Presentada esta propuesta á Fernando, fué immediatamente aprobada, y desde luego se procedió á la compra de los cinco navíos y tres fragatas, que fuéron traidos y entregadas en la bahia de Cadiz por el Almirante Ruso Muller, para cuyo acto se transladó desde Madrid á la Ciudad de Cadiz el mismo Tatischeff con tal precipitacion que dió lugar á que á los pocos dias de su salida, se pusiése por las esquinas de Madrid el pasquin contenido en el N.° 13.

En la compra de estos buques se invirtiéron las quinientas mil livras esterlinas que el Gobierno

Ingles habia intregado á Fernando para indemnizar á los Españoles que saliesen perjudicados por el tratado en que se acordó y estipuló la absoluta prohibicion del comercio de negros. Prescindimos de glozar la distinta aplicacion que se dió á este capital, de la que ántes se habian propuesto ámbos Gobiernos; mas no podémos dejar de manifestar los males y perjuicios que han resultado á la España, por que á mas de la pérdida que esperimentó pasando el dinero al estrangero y que hubiera sido mejor imbertirlo en la carena de los navíos españoles que se hallaban en los departamentos, se encontró despues que casi todos los buques Rusos estaban podridos ó inútiles y los marinos españoles qué manifestáron esta falta fuéron privados de empleo cuya suerte cupo al capitan de navío Don Roque Gruzeta.

Fuéron aun mayores los males que causó Ugarte con la mala y pesíma direccion que dió á todos los asuntos relativos al avio de la espresada espedicion: encargado para tratarlos con el mismo Fernando, sin intervencion ni conocimiento de Ministro alguno, disponia á su arbitrio de todo. Entónces propuso para el mando del exercito de la Isla al Conde del Abisbal, cuya immoralidad y malas costumbres eran tan públicas y notorias que no se ocultaban ni á las gentes de la calle, y su criminal conducta la pinta y prueva bien clara-

mentesu hermano Don Carlos en la carta contenida en el N.° 14. Por último eran tantos los fondos que se exigian de las tesorerias del Reyno para el exercito de ultramar, que los buenos y sufridos Españoles, no pudiéron ménos de censurar en público y en privado, el abuso que hacia el Gobierno absoluto de los caudales públicos. Entónces fue que Fernando para acallar en algun modo tan grandes clamores mandó prender á Ugarte, y conducirlo al Alcazar de Segobia á donde pasó despues un comisionado para formarle causa; mas sobrevino la revolucion de 1820, y esta no solo quedó paralizada, sino tambien olvidada, y Ugarte puesto en libertad tardó poco en volber á la gracia del Rey, quien, como hémos dicho, le encargó de aumentar las partidas de los llamados realistas.

Con este objeto, estableció el plan de seguir correspondencia con varios sujetos de algunas provincias que ocultamente apoyaban el proyecto de restablecer el Gobierno absoluto, se formáron en distinctos puntos *Juntas* secretas las que recibian los avisos y órdenes de Ugarte, y estas eran ejecutadas luego que las circunstancias lo permitian.

Don Santiago Gomez de Negrete en el dia Intendente de Mallorca, y Don Juan Agudo Muzquiz, Administrador de la Aduana de Valencia, fuéron en la Corte sus principales agentes, por cuya

mano se distribuian los fondos que Ugarte les entregaba, y de los cuales cercenaba el espresado Muzquiz bastante cantidad para jugar al Monte, como lo vimos, con cuyo medio eficaz y poderoso lográron hacer un gran número de prosélitos, y y formar un partido númeroso é imponente. No se contentó Ugarte con trabajar en España, sino que estendió hasta Paris el plan de sus operaciones, para lo cual mandó á Don Cecilio Corpas que poco ántes habia estado preso por crimenes de mucha importancia en uno de los castillos de la plaza de Badajoz.

Desde luego que Fernando vió asegurada esta faccion poderosa, juzgó que con ella ya podia emprender el proyecto que realizado lo libertase de la opresion en que lo tenian los liberales. Dispuso pues con mucha reserva que una gran parte del cuerpo de Reales guardias Españoles que le éra adicto se reuniese secretamente á los demas partidarios que devian estar en el Real sitio del Pardo, distante dos leguas de Madrid, y que desde alli viniesen á batir á los Nacionales que guarnecian la Corte.

Los consejeros de esta impresa, estaban tan pagados de le sabiduría con que la habian combinado, que ni remotamente llegaron á dudar de su feliz exîto, pues que para celebrar su victoria, estaban preparados con toda la ser-

vidumbre que existia dentro de palacio á salir de gran gala, y hasta los caballos que debian ponerse á los coches estaban ricamente enjaezados : llegó el 7 de Julio 1822, que era el dia señalado, y todos los defensores de la causa de Fernando que se hallaban en las immediaciones de Madrid : se reuniéron en el real sitio del Pardo, capitaneados por gefes ignorantes y cobardes que lograron introducirlos por distintos puntos en la capital en donde fuéron enteramente derrotados, regando con su sangre las calles y plazas, quedando prisioneros unos, puestos en fuga otros, y estinguido enteramente por los constitucionales el real cuerpo de guardia. Entónces el gozo y alegría de los realistas de Madrid, fuéron remplazados por la mélancolia y el llanto; y guardado el palacio por la tropa nacional desde aquel dia, se presentaba la posicion de Fernando muy parecida á la de Luis XVI y su suerte verdaderamente lastimosa commovia los ánimos de naturales y estrangeros.

La noticia de este suceso irritó de tal manera los ánimos en las provincias de uno y otro partido que la guerra no se hacia ya para preponderar, y sujetarse mutuamente, sino para saciar con la muerte de su contrario la ira y encono con que todos se miraban. El géneral Mina por el partido liberal y su segundo Milàns en Aragon y Cataluña, todo lo destrian y asolaban llegando su furor al

estremo de volar un pueblo entero con todos sus habitantes, dejando para noticia de haber halli existido la inscripcion siguiente : AQUÍ FUÉ CASTELLFOLLI. Rottens en la capital del Principado, renovó con proscripciones y asesinatos las sanguinarías eccenas de Robespierre, llegando al estremo de mandar afucilar al reverendo obispo de Vich.

Torrijos en Vitória y Pamplona, si bien no fué tan cruel, no pudó contener sus tropas para que dejasen de cometer violencías y asesinatos de casi igual naturaleza.

El coronel Gonzales solo en un dia mandó pasar á cuchillo á trescientos que se habian rendido y humillado : Don Juan Martinez el Empecinado entró en Cáceres, asecinando á todos cuantos encontraba por delante sin perdonar, ni á los innocentes niños que hallaba en su encuentro.

Por el partido servil no fuéron mas humanos con sus enemigos, el cura Merino en las provincias de Castilla la Vieja y Alaba; Francho-Berry en Vizcaya y Navara, Saldibar en Andalucia, el Trapense en Aragon y la Rioja, Monsen Anton en Gataluña; pero á que cansarnos en referir mas hechos, parece que habia llegado para la España, el horroroso dia de las venganzas, Españoles contra Españoles, hijos contra padres, esposas contra maridos, los súbditos contra la autoridad, todo era confusion, todo desórden, y la anarquía mas

completa y cruel hacia correr la sangre por todas partes, y mas de doce mil hijos de nuestra amada patria, fuéron víctimas de la discordia que habia introducido el Gobierno absoluto con sus injusticias, y arbitrariedades.

CAPÍTULO DECIMOSEXTO.

Entrada del ejército francés en España, y su generalisimo el Duque de Angulema establece una junta provisional de gobierno en Oyarsum, y la substituye en Madrid, por un consejo de Regencia para que govierne durante la captividad del Rey.

En 8 de Abril de 1823, el ejército francés con su generalisimo al frente pasó el Vidasoa, y en Oyarsun se instaló en 9 del mismo una junta provisional de gobierno de España para lo cual fuéron nombrados el géneral Eguia, el Baron de Eroles, Don Antonio Calderon, fiscal del consejo de Indias, el intendente Erro, y secretario Don José Morejon que lo era de S. M. con ejércicio de decretos, mas éstos sujetos diéron tan pocas esperanzas de poder desempeñar con acierto su alta comision, que el mismo Duque de Angulema se vio, á los 44 dias de su creacion en la necesidad de contemporisar con la opinion publica, y permitir que en Madrid se formase una Regencia de sujetos que mereciesen el concepto géneral.

Los liberales cuyo mayor número no habia conocido hasta entónces á los hombres, mas que por teorias, reciviéron el desengaño para ellos bien triste y fatal, de que no todos los que gritaban constitucion ó muerte, espresaban los verdaderos sentimientos de su corazon. Esta proposicion entónces traducida en Castellano, y bien entendida, no tenia mas significado en boca de casi todos, que el de constitucion ó empleo; constitucion y ascenso; constitucion y dinero, que es lo mismo que significa en él dia la voz de viva Fernando.

Con la entrada de los franceses que creyéron lós pretendidos reformadores como imposible, confiados en su decantada fuerza física y moral viéron desvanecerse como el humo sus quimericos proyectos. Entónces viéron, bien á pesar suyo que la mayor parte de los nacionales desamparaban su puesto, entregaban sus armas, y escondian ó inutilizaban su uniforme que los empleados á quienes habian agraciado quitando muchas veces hombres de probidad, y que les hubieran sido mas útiles, se declaraban contra el sistema: que los Generales y gefes en quienes habian puesto su mayor confianza, correspondian á esta con la mas negra traicion y perfidia. En fin, viéron que ni el fuerte, y para ellos sagrado vínculo de las sociedades secretas, pudo contener á muchos de

faltar á sus deberes, pasando á las filas del enemigo, para auxiliarlo en la destruccion del Gobierno constitucional.

En vista de tal conducta desesperaron las Córtes de poderse conservar con seguridad en Madrid, y se viéron precisadas á trasladarse en 20 de Marzo de 1823, con el Gobierno á la Plaza de Cadiz, patria y cuna de la constitucion, cuya observancia han conocido los mas prudentes de sus autores, como impracticable, porque ellos mismos desde el dia que la publicaron en Cadiz en el año de 1812 se habian visto precisados á infrigirla mil veces para salir de sus apuros. Por garantía de sus personas, ó quien sabe para que fin llebaron consigo á Fernando y demas individuos de la Real familia.

Mientras que los liberales se alejaban de la capital del Reyno, el ejército frances avanzaba sobre ella, sin encontrar el menor obstáculo en su transito. A su presencia desaparecian los constitucionales como el humo, porque introducida la desunion y el desórden entre los oficiales y soldados, ni éstos querian obedecer, ni aquellos podian yá mandar, y entónces solas las avanzadas de los realistas que iban á la vanguardia á los que se unian la multitud de los pueblos por donde llegaban, fuéron suficientes para batirlos, dispensarlos y confundirlos. El espíritu de venganza

que tán imprudentemente habian provocado los liberales con la cancion del Tragala y otras satiricas y obcenas, descargó de tal modo su furor contra los que tenian la desgracia de caer en poder de los realistas que en el punto donde no habia tropas francesas, muchos pagaron con la vida los insultos y excesos que habian cometido durante el imperio de la constitucion.

Es bien sabido que en tales crisis, cada uno aprovecha el tiempo para saciar su pasion dominante, y asi la mayor parte de los realistas tan viciosa y desmoralizada como la de los liberales, siendo aquellos mas taymados é hipócritas, no dejó exceso, ni crímen que no cometiesen. El asesinato la violacion, el robo, el incendio y la destruccion que hubiera sido aun mas asoladora si á su furor no hubiera puesto límites el Duque de Angulema; todo lo ejecutaron con crueldad, propia solamente de fieras, los virtuosos y santos realistas, no quisiéron en esta parte ser ménos, y si mucho mas que los constitucionales. Éstos concluyéron sus carrera sanguinaria sacando del Castillo de San Anton de la Coruña en donde tenian presos á cuarenta de sus semejantes que atados codo con codo por las espaldas, masacrados y cosidos á puñaladas los hecharon al mar : y aquellos la habian comenzado en Cadiz en el dia 9 y 10 de Marzo del año de 1820, matando 426 personas, é hi-

riendo otras 900 todas innocentes. ¿Y podrán éstos realistas llamarse como ellos se apellidan hombres justos y virtuosos? ¿Y aquellos liberales hombres *filósofos, beneficos y humanos?* Esto estaba reservado solo para el reynado de Fernando en el que para que nada quedase sin mancha, hasta los términos y las voces se han profanado, ensalzando con ellas el vicio y la iniquidad, y poniendo en la categoria de los Héroes á hombres los mas despreciables y delicuentes.

Una guerra de muerte sostenida tanto tiempo, y divididos los constitucionales por la Masoneria en la que estableciéron las clases de comuneros y carbonarios, hizo que no existiese ya entre ellos fuerza física, ni moral de manera que en ménos de dos meses, el ejército Francés penetró las Andalucias sin haber disparado un tiro. Fernando que desde su salida de Madrid para Sevilla, habia sufrido todo género de insultos y humillaciones, en esta capital esperimentó el último vejamen que puede hacerse á un soberano. Las Córtes para desahogarse de la cólera en que estaban, viendo la rápidez con que se les iban aproximando los franceses, por decreto de 11 de Junio de 1823, lo destronaron só pretexto de incapacidad moral, y créaron una Regencia de que quedaron encargados Don Cayetano Valdez, Don Gabriel Ciscar y Don Gaspar Vigodet, dejándolo

en la clase de un simple particular, sin mando ni autoridad alguna.

No paró en esto solo el delirante frenesi de los mas exaltados. Habian concebido el horroroso y criminal proyecto de perpetrar el regicidio, y seguramente Fernando y demas individuos de la real familia hubieran sido víctimas en su viage de Sevilla á Cadiz, si el coronel de Almanza Don Vicente Minio á quien el Gobierno constitucional habia confiado su custodia, no hubiese fustrado con su valor y vigilante zelo sus asechanzas claramente indicadas en el transito que media desde la venta de San Antonio al pueblo de Lebrija, y lo demuestra el mismo Minio en él manifesto que hizo de su conducta política impreso en 1824 en la imprenta Real, mereciendo por este importante servicio que Fernando, á quien debia constar su certeza como testigo de vista, lo distinguiese despues con el ascenso de brigadier, y con el mando del regimiento de coraceros que en el dia desempeña. Antes de llegar las Córtes á Cadiz, trataron de emmendar el error que habian cometido en Sevilla, y acordaron restituir á Fernando en su trono con toda la autoridad y prerrogativas que le daba la constitucion, lo que ejecutaron en el Puente Suazo. Decaidos los ánimos de casi todos los gefes del sistema constitucional por la dispersion en que estaban sus tropas, y

por los rápidos progresos que hacian los franceses ocupando las principales plazas que sin defensa alguna les entregaban los mismos liberales, como sucedió con las de Cardona y Jaca, determinaron poner al Rey en libertad.

CAPÍTULO DECIMOSÉPTIMO.

Fernando recupera su libertad, desatiende los buenos y sabios consejos de su Tio el Gran Luis XVIII y del Duque de Angulema: sigue el dictámen de su Ministro de Estado Don Victor Saez, y los errores que cometió este en el corto tiempo que desempeñó su destino.

Despues de pasar Fernando por tantos riesgos y humillaciones, pudo al cabo recuperar su antigua libertad, y trasladarse de Cadiz al puerto de Santa Maria en 1 de Octubre de 1823. Los constitucionales ántes de su salida de dicha Plaza le habian presentado un decreto de Amnistia la que no solamente aprobó, sino que la amplió en terminos mucho mas generosos de lo que ellos pedian, y mando estender y publicar en la forma acostumbrada el decreto, por considerarlo quizá conveniente á las circunstancias ó cuando ménos necesario para condescender con las indicaciones que el Duque de Angulema le habia manifestado en la siguiente Carta que ántes le habia dirigido desde dicho puerto. « Señor, mi hermano y » primo: la España está libre del yugo revolu- » cionario; algunas ciudades fortificadas sirven

» solamente de refugio á los hombres comprome-
» tidos. El Rey mi Tio y Señor, ha pensado, y
» los acontecimientos no han hecho variar sus
» sentimientos con respecto á que vuelto V. M.,
» á su libertad y usando de Clemencia, tendrá á
» bien acordar una amnistia, necesaria despues
» de tantas turbulencias, y dar á sus pueblos por
» la convocacion de las antiguas Córtes del Reyno,
» las garantías del órden, de la justicia y de una
» buena administracion que, etc. »

Este esclarecido príncipe en tan pocas palabras recordó á Fernando todas las faltas que habia cometido en el Reynado de los seis años, le indicó clara y terminantemente que el no haber cumplido con la oferta solemne que hizo á sus pueblos en su decreto de 4 de Mayo de convocar Córtes, habia dado lugar á las turbulencias y alborotos que cada año esperimentaba la España, que las fatales consecuencias de éstos males, habian sido trascendentales á otros payses, que para atajar sus progresos habia obligado á los soberanos de la Santa Alianza, y á una multitud de personages los mas esclarecidos de Europa, á reunirse en varios congresos para acordar las medidas conducentes á la pacificacion de la Peninsula en donde por falta de justicia, y mala administracion, se habia cimentado la anarquía, y el desórden, y últimamente le daba á intender que si

habia venido pasando trabajos é incomodidades al frente de cien mil hombres, no era únicamente para libertarlo del poder revolucionario, y si para restituir á la España la paz de que tanto necesitaba para salir del estado miserable y aflictivo en que gemian los Españoles, que poco ántes habian sido el objeto de admiracion del Universo por su constancia y heroismo.

Tal es en nuestra opinion el sentido enfático de esta carta, porque quien podia creér, ni persuadirse que los soberanos de Europa, se tomasen tanto trabajo é hiziesen unos gastos tan enórmes, señaladamente la Francia con el objeto únicamente de libertar á Fernando del peligro en que el mismo se habia metido? Tenian si un interés, y era el que no se repitiese en su persona el mal ejemplo que se habia dadò al mundo entero con el regicidio egecutado en la de Luis XVI en la mañana del 21 de Enero de 1793, mas su objeto principal era mantener y conservar la tranquilidad de los pueblos que segun el sistema político que sabiamente han establecido los Gobiernos de Europa, no forman mas que una gran familia, y no puede ser alterado el buen órden de uno solo, sin que al momento se recientan los demas. Tal es la estrecha union con que estan ligados por sus relaciones de interés y conveniencia reciproca.

Mas Fernando no quizo entrar en la deducion de tan justos y luminosas principios, y sin hacer caso de los saludables consejos del que tanto habia trabajado para libertarlo, se adhirió al sistema de terror que tenia ya entablado la Regencia de Madrid. Las ideas de los individuos que la componian eran las mas contrarias, las mas desarregladas y ménos á propósito para lograr por ellas la reconcialiacion que era tan precisa y necesaria; como hombres de partido, y de ningun conocimiento en materias de Gobierno, no ponian sus miras en otro objeto que en el de la venganza, y en castigar los insultos y denuestos que habian recibido de los liberales en tiempo de su atolandrada y desorganizadora dominacion, sin descuidarse por otra parte en aprovechar los momentos para colocar á todos sus parientes y recomendados, abusando de la autoridad que se les habia confiado de un modo tan escandoloso que el reverendo obispo de Osma Don Juan Cavia, que fué uno de sus vocales, colocó á diez y ocho parientes que en tiempo de órden los mas aptos, no hubieran servido para escribientes de una oficina, y el buen prelado no tuvo escrupulo de conciencia en poner á uno de sus sobrinos, con plaza de oficial en la Secretaria de Estado, y á otro en la sala de Alcaldes de casa y Córte.

La Regencia para lograr la confirmacion de

todo cuanto habia hecho y dispuesto, mandó al puerto de Santa Maria, á su Ministro de Estado Don Victor Saez, canónigo de Toledo y confesor del mismo Fernando : este eclesiastico que no conocia los negocios, creyendo que podria conservarse en tan alto puesto, siguiendo la marcha que indicaban los gritos del partido victorioso, no se detuvo en aconsejar al Rey en la primera entrevista que tuvo y decirle que la política y la razon exigian que las cosas volbiesen al ser y estado que tenian á principios de 1820. Le recordó sus trabajos, sus padecimientos y el peligro, y arriesgada situacion en que habia estado su vida y la de su Real familia : en una palabra no perdono medio para agriar y acabar de irritar el corazon del Rey, por manera que en vez de hacer los oficios de Angel pacificador, cual convenia en aquellas circunstancias, no hizo mas que atear el fuego de la discordia, y encender mas la guerra civil. No se contentó con ésto, sino que asociado con los demas corifeos de su partido logró impedir que el Duque de Angulema pudiese hablar á solas y con franqueza á Fernando, y asi pudiéron ver derogado el decreto de Amnistia espedido en Cadiz en 30 de Septiembre y que se publicase el de 1.er de Octubre, en virtud del cual, se abrió la puerta á todo género de persecuciones que despues vimos egecutadas por los exaltados realistas,

contra los desvalidos é indefensos liberales, y muchas veces contra sujetos pacificos que en nada se habian metido ni mesclado, sufriendo en medio de tales turbulencias todos los efectos del encono y venganza que habia infundido en el espíritu de su vecino una pequeña rencilla que habia uno ú dos años que ya habia pasado.

No fué este solo el error y falta que cometió Don Victor Saez, sino que acreditó su ignorancia hasta el punto que se demuestra con el siguiente suceso: El Ministro de Inglaterra, Sir W. A'Court por instrucciones y órdenes de su Corte, instó en Sevilla para que Fernando reconociese el crédito de quince millones de duros que segun su cuenta resultaban á favor de la Gran-Bretaña, segun lo estipulado con el Gobierno constitucional, crédito que procedia de los daños y perjuicios que los corsarios Españoles habian causado al comercio Inglés en los mares de Europa y America. Don Victor Saez, á quien Fernando desde el puerto de Santa María, confirmó en su destino de Ministro de Estado, no pudo hallar con toda su sabiduría y vastos conocimientos un espediente, un arbitrio, un solo recurso para evadirse del comprometimiento en que lo ponia el Ministro de Inglaterra de tratar y resolver definitivamente tan importante negocio, no supo ganar tiempo, ni decir siquiera que un asunto de tanta trascendencia

exigia para poderse resolver con acierto y justicia que pasase el espediente primeramente á consulta del Consejo de Estado, como era de práctica inconcusa en todos los negocios de semejante naturaleza, y sin saber contestar en manera alguna á las notas que se le pasáron, sucumbió á las instancias de Sir W. A'Court, y aconsejó á Fernando que confirmase el reconocimiento hecho por el Gobierno constitucional. Ocupado el Rey en recibir los aplausos, y en escuchar los *vivas* y aclamaciones con que era victoriado á cada instante por su recupérada libertad, no trepidó un momento en adoptar el parecer de su Ministro, y en reconocer de palabra el crédito. Restaba solo para acallar al Ministro de Inglaterra pasarle la correspondiente nota para noticiarle la resolucion de S. M., Don Victor Saez ignoraba el modo de estender y formalizar tales papeles, y se vió en la precision de valerse de persona que en su opinion pudiese sacarlo de este apuro. El Conde Vulgari á quien hemos tenido el honor de tratar en Madrid y en el real sitio de Aranjuez en el año de 1824, se hallaba en Sevilla con el cáracter de encargado de negocios de la Corte de Rusia cerca de S. M. C., y este estrangero fué él que por encargo de Don Victor Saez, estendió la minuta ó borrador de la nota que aun en el dia existe de su propia letra en el espediente con la particu-

laridad de estar sin firma, ni siquiera rúbrica de este Secretario de Estado, por manera que despues fué necesario obligar á Saez, á que por medio de una esposicion refiriese cuanto se habia hecho en el párticular y sobre este dato ó esposicion fué que despues recayó el decreto formal de S. M., en virtud del cual quedo reconocido el expresado crédito, que en el dia es uno de los objetos mas interesantes, y que ocupa los Gabinetes de Londres y de Madrid; este era el señor Don Victor Saez, cuyo mérito ensalsaron los editores de cierto periodico, que se públicaba en la Corte á últimos del año de 1823, hasta compararlo con el cardenal Ximenes de Cisneros. Por fortuna este hombre que ignoraba el modo de gobernar una monarquía, en circunstancias tan difíciles, dos meses despues de la libertad del Rey, fué exonerado de su destino, y con el decayó tambien algun tanto el partido terrorista ó Levitico, y esta mudanza repentina se atribuye á la lectura de una nota ó espositìon que á los pocos dias de llegar Fernando á Madrid le fué presentada, cuyas maxîmas y principios la hacen muy digna de ocupar en esta obra el siguiente Capítulo.

CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO.

Medidas que se indicáron á Fernando á fines de 1823, para establecer un Gobierno próvido paternal y económico.

SEÑOR,

La atencion de la Europa entera, se halla actualmente fija sobre la Persona de V. M., y sobre los primeros pasos de su Gobierno, despues de los felices sucesos que acaban de restablecer en España el trono legitimo en la plenitud de sus derechos : Reyes y Pueblos estan en igual espectacion. Si en tan críticos momentos, la sabiduría del Gobierno de V. M., al mismo tiempo que logra robustecer y cimentar el principio monarquico sobre bases indestructibles, consigue establecer un sistema de administracion próvido, paternal, económico, y adequado á la indole y necesidades de esta nacion noble y desgraciada, digna de la consideracion de V. M. por su insigne lealtad puesta dos veces á dura prueba en el corte periodo de quince años, entónces el gran pro-

blema quedará resuelto : se afianzará la prosperidad de España, y la tranquilidad de la Europa por mucho tiempo, adquiriendo V. M. en ello, gloria inmortal. Pero nuevos males y riesgos nos amenazan, si se tuviese la desgracia de equivocar el buen camino, en ocasion tan decisiva.

Ahora como en el año de 1814, se hallará el recto y piadoso ánimo de V. M. combatido de grandes recelos y perplexîdades, á vista de los diversos y tal vez opuestos pareceres que llegáran á sus oidos, aun de parte de personas bien intencionadas, y amantes de su mejor servicio, cuya lealtad no puede serle sospechosa. Unos aconsejarán las medidas de rigor y severidad : otros las de indulgencia y blandura : estos pretenderán que es preciso hacer grandes innovaciones en nuestra organizacion social : aquellos que nada debe inmutarse. Algunos atribuirán la tremenda crisis pasada, á la esplosion ó choque inevitable entre las ideas del siglo, y las que servian de base a nuestra antigua Monarquia : otros la atribuirán á que no hémos sido bastante tenaces de nuestros antiguos hábitos, y de las instituciones de nuestros mayores. Habra quien propondrá á V. M. el sistema representativo de nuestras antiguas Cortes, acomodandolo á la época en que vivimos, como el único medio de salvacion para la España : y por el contrario otros verán en cualquiera es-

pecie de representacion nacional, el gérmen de nuevas revoluciones. El espíritu de partido y las sugestiones interesadas que diestramente se harán llegar tambien á V. M. aumentarán los embarazos de su situacion en tales términos, que pocos Monarcas se habrán encontrado en situacion mas difícil y comprometida.

Hay sin embargo un aviso saludable y una máxima infalible que V. M. no deba perder de vista, y es él de desconfiar constantemente de todo lo que lleve el cáracter de partido y de sus éxâgeraciones, despreciando sus engañosos alhagos, y desdeñandose de estar colocado á la cabeza de ninguna faccion de sus súbditos, cualquiera que sea el especioso pretexto de que esta se revista. Rey, padre, y soberano de sus pueblos, el único puesto digno de V. M. es á la cabeza de la nacion y de la universalidad de sus individuos y corporaciones, para contener á todos dentro de los límites del órden y del deber, imponiendoles igualmente respeto. Cuando evidentemente se sabe que el Monarca no pertenece ni quiere pertenecer á ningun partido, muy pronto se desvanece y evapora el espíritu de faccion; y todos los hombres de bien y amantes del órden se reunen al rededor del trono formando una barrera inexpugnable.

Para restablecer, pues, la calma, despues de la borasca pasada, reprimir la anarquía, consolidar

la autoridad real, rebistiendola de todo el prestigio que deba acompañarla, curar las llagas de la nacion y ponerla en el cámino de su felicidad, no debe apelarse á otros medios que á los que estan indicados por la naturaleza de las cosas, y por la experiencia de los siglos. Se debe reconstruir el edificio social sobre cimientos solidos, probados, y experimentados: no admitir innovaciones aun las mas plausibles y especiosas hasta estar moralmente asegurados de sus buenos resultados, prefiriendo siempre aquello que prácticamente se reconozca tal á los ojos de la ciencia especulativa: preparar el cámino para las mejoras y perfeccion de nuestras instituciones, sin violentar la marcha natural del Gobierno, de modo que ellas vengan á presentarse como por sí mismas al hombre de Estado: trabajar incesantemente para reunir los ánimos de los españoles, conteniendo con una mano el espíritu de rebelion y de democracia, y con otra los extravios del fanatismo y las pasiones rencorosas: hacer desaparecer del suelo Español esas sociedades secretas, verdadera peste de la Europa moderna que tanto se han malignado en nuestro territorio: convencer á la Nacion con resultados positivos, y pruebas á su alcance de que el Gobierno trabaja por su bien estar y por la felicidad de sus pueblos, y con especialidad por las clases industriosas y laboriosas:

poner á la España en armonia con la Europa, haciendo progresos en las artes de la civilizacion, y no pretendiendo que quede rezagada y estacionaria en esta gloriosa carrera, y para llenar cumplidamente tan importantes objetos, créar un Gobierno o Administracion vigorosa y enérgica, pero paternal é ilustrada, compuesta de hombres dotados de ciencia práctica, y probados en sus respectivas carreras, que conozcan la indole y necesidad del pueblo español, como tambien el espíritu del siglo en que vivimos, y reunan una grande probidad, y si es posible la independencia necesaria para decir siempre la verdad sin temor y sin ofensa, ayudando á V. M. en la árdua empresa de sacar á la España del abatimiento en que la han sumergido tantos errores, tantas desgracias, y tantas manos bisoñas é inexpertas como los que han empuñado el timon del Gobierno de treinta años á esta parte.

Pero el restablecimiento del Gobierno sobre las mismas bases fundamentales en que estribaba ántes del año de 1820, no lleba consigo, ni significa la material reproduccion de aquel órden de cosas, hasta el punto de conceder el derecho de posliminio aun á los abusos y errores políticos que por la mayor parte se habian introducido en los ultimos tiempos al abrigo de los trastornos de 1808, y turbulencias posteriores, y que V. M.

se habia visto mas bien precisado á tolerar que á canonizar. Que habia vicios y defectos esenciales dignos de correccion, y que los resortes de la administracion pública se habian aflojado y debilitado; lo reconocerá cualquiera que reflexîone que bajo un Gobierno Monarquico medianamente montado no era probable ni casi posible que la insensata tentativa de Quiroga y Riego hubiese tenido el suceso, ni producido los efectos terribles, de que desgraciadamente hémos sido testigos. Hay pues verdadera necesidad de que el restablecimiento de la antigua marcha del Gobierno haya acompañado de un severo y prolijo exâmen ó sea una prudente revision y reforma de nuestro sistema político, y en esta ardua empresa es en la que debe V. M. consagrar los primeros desvelos despues de su anhelada libertad, llenando asi los deseos de los buenos, y la espectacion de la Europa. A primiera vista se le ofrecerá la dificultad de encontrar para esta grande obra el número necesario de cóoperadores y funcionarios públicos dotados de sabiduría y probidad, cuya conducta no haya sido manchada en las circunstancias pasadas en que muchos se han desviado de los buenos y sólidos principios, y en que las calumnias han hecho mella sobre todas la reputáciones. Pero este inconveniente desaparece en gran parte reflexîonando que solamente se verá

V. M. precisado por ahora á elegir por sí los primeros depositarios de la autoridad real, esto es, sus Ministros y Consejeros de Estado; y que estos deberán despues ayudarle en la eleccion de los demas funcionarios, y en el establecimiento de un órden severo de responsabilidad, ó sea la disciplina civil tan enerbada entre nosotros como la militar, con la cual se irán poniendo á la prueba todos los empleados en la administracion del Estado, para separar aquellos, cuya falta de aptitud, de probidad, ó lealtad los haga desmerecer el honor de contarse entre sus servidores. Si se consigue la felicidad de acertar en la eleccion de los Ministros y Consejeros de Estado, recayendo esta en personas fieles, idóneas, amantes de su Rey y de su patria, capaces de inflamarse con la noble ambicion de restituir á esta Monarquìa su brillo y esplendor; y si V. M. se digna concederles y conservarles la grande confianza de que necesitan para vencer los obstáculos de toda especie, que hallarán en su carrera espinosa; poco tiempo seria necesario para ver efectos prodigiosos, renaciendo desde luego la confianza en el Gobierno que es la base de toda grandiosa operacion política. Acaso se veria muy adelantada esta grande obra en ménos número de años del que han gastado hombres inexpertos, ó mal intencionados en anonadar esta vasta Monarquía que

fundaron el valor y la sabiduría de nuestros antépasados.

Pero el órden y progresion natural de las cosas, requiere que ántes que V. M. haya creado é instalado estos primeros agentes de su autoridad, estos instrumentos de su poder y de la restauracion del Reyno, no se adopten medidas generales, no se resuelban puntos esenciales de administracion pública, no se elijan, á lo ménos en propiedad, los otros funcionarios que los que en la capital y en las provincias han de contribuir á realizar las miras del Gobierno; y que no se tomen mas providencias definitivas que aquellas que la urgencia y necesidad hagan indispensables ó las que sean precisas para conserbar el órden, reprimir excesos, y sacar la autoridad de mano infieles ó que inspiren justa desconfianza.

Por esta razon no puede ni debe tener otro objeto este escrito, que el indicar por mayor las bases para la reorganizacion del Gobierno; hacer algunas prevenciones oportunas sobre el establecimiento de los principales instrumentos de la autoridad real, y algunas indicaciones sobre las principales cuestiones políticas que V. M. podrá someter á su exâmen desde el momento de su instalacion á fin de establecer la marcha metódica, natural, y progresiva de la restauracion. Descender á otros pormenores, seria hacerse mo-

lesto, cuando despues que V. M. se halle rodeado de sus Ministros y Consejeros de Estado, es á estos á quienes toca ayudarle á llebar el grave peso del Gobierno y dirigir sus pasos con acierto y prudencia ácia el deseado objeto de la felicidad pública, y de la gloria del Monarca.

CAPÍTULO DECIMONONO.

Fernando honra por segunda vez con toda su confianza á Don Antonio Ugarte y este abusa de la bondad de su bienhechor, con la pretencion de tener sujetos á su capricho á los Ministros que el mismo habia propuesto, cuya conducta se manifiesta, tambien en este capítulo.

Era pues de esperar que Fernando á la vista de unos consejos tan prudentes, y de los sucesos y reveces que habia esperimentado, viniese en conocimiento de las faltas y errores que se habian cometido en los seis primeros años de su Gobierno absoluto, y que en consecuencia adoptase, aunque no fuese sino por via de interin el rumbo que se le dejaba indicado en la precedente nota, para que desde luego marchase el gobierno con alguna regularidad. Mas olvidado en el momento de verse libre de todas las penas y congojas que tanto habian afligido su espíritu, volvió á seguir las mismas máxîmas, y á dejarse guiar, no por los dictámenes de sabios y buenos consejeros, y si por la influencia de hombres criminales y protervos.

En la primera entrevista que el Duque del Infantado Presidente que habia sido de la Regencia tuvo con Fernando, sufrió la reconvencion siguiente. « Todo lo habeis errado, porque no habeis contado para nada con Ugarte. » Estas palabras indicaban claramente que en lo sucesivo Fernando contaria con Ugarte para todo, y asi fué que desde entónces, nada se hizo, ni dispuso sin su consulta ó dictámen. El Rey estaba persuadido, y en la firme créencia de que solo las disposiciones y ocultos manejos de Ugarte habian sido capaces de excitar los ánimos de los soberanos de la Santa Alianza á que deliberasen y decretasen la extincion del Gobierno constitucional, y su restitucion al trono con la plenitud de sus derechos. Por otra parte lo consideraba autor y gefe de casi todas las partidas de realistas, y en fin, como á su principal y único libertador : con tal idea y concepto, no es estraño que depositase en el toda su confianza, hasta el punto de que le propusiese los sujetos que debian ocupar los Ministerios, y señalase tambien las personas que le pareciese dignas de obtener desde las primeras dignades y empleos, hasta el mas insignificante destino.

Un diestro y práctico agente de negocios como Ugarte, era natural que no perdiese la segura ocasion que se le presentaba de hacer el suyo,

al efecto propuso, para ocupar los Ministerios á los sujetos que equivocadamente juzgó que podian contribuir á ello, y se espidió el decreto de 2 de Diciembre de 1823, en virtud del cual quedaron nombrados para desempeñar las secretarias los individuos cuya conducta política vamos á manifestar segun el órden guardado con los que desempeñaron el mismo cargo en los seis primeros años.

CAPÍTULO VIGESIMO.

De los Ministros de Estados del año 24.

MARQUES DE CASA IRUJO.

En virtud de dicho decreto fué encargado por segunda vez de este Ministerio, pero habiendo fallecido á los pocos dias fué réemplazado por

EL CONDE DE OFALIA.

Desde el momento que este Ministro entró á desempeñar su nuevo cargo, se propuso el plan y sistema de reunir á los Españoles, y establecer un gobierno justo y moderado, con este fin estendió la minuta del decreto de 1.º de Mayo de 1824, concebida en términos mas francos y generosos que los que expresa la Real Cédula, publicada por el consejo (1) en 12 del mismo concediendo indulto y perdon general á todas las personas comprometidas por haber sostenido la pretendida constitucion de la monarquía, otro

(1) Tomo VIII, pag. 325.

de los medios que empleó para realizar su sistema fué el de querer organizar la administracion publica en todos los ramos pertenecientes á su secretaria, para lo cual mantenia en su interinidad á los empleados que habia colocado la pasada Regencia, esperando que se purificasen los que eran aptos y capaces de desempeñar los destinos y limpiar de gente inútil, todas sus dependencias. Por último se habia propuesto sacar del Estado de abatimiento y languidez en que estaban sumergidos todos los pueblos, expidiendo al intento varias órdenes generales para dar ocupacion lucrativa á todas las clases industriosas y menesterosas, y desviarlas del camino del desórden, proporcionandolas al propio tiempo una decorosa subsistencia.

Para llevar todo ésto al cabo, era necesario que el Conde venciese muchas dificultades. La opinion del partido terrorista sostenida por el influjo sacerdotal, estaba inexôrable, y se oponia tenazmente á que fuesen perdonados los llamados liberales, y que ninguno volviese á su patrio suelo. La empleo-mania de los llamados realistas, superior á la de los constitucionales y que mucho tiempo hace tiene arruinada la España, formaba en ejército de enemigos que desde luego que viéron que el Conde habia cerrado la puerta á sus miras ambiciosas, le declararon una cruel guerra

á la que era imposible resistir sin el auxilio y proteccion del soberano, mas este entregado enteramente al arbitrio y voluntad de Ugarte, lo dejó abandonado, y expuesto á los tiros de la maledicencia y de la intriga. Obstruida y paralizada de este modo la marcha del Gobierno, se observaba que los males que habian quedado de la pasada revolucion, léjos de remediarse, se iban aumentando de dia en dia, sin que se viese el medio de cortarlos ni ménos de evitar sus funestas consecuencias.

Los Ministros de la Santa Alianza reunidos en Paris, tenian una exacta noticia de todo, y para dar cumplimiento á los instrucciones de sus respectivos soberanos, acordaron varios puntos, relativos todos al Gobierno de España; éstos fuéron trasmitidos al Ministro de Austria en Madrid para que de acuerdo con algunos representantes de las Córtes estrangeras cerca de S. M. C. procurasen influir á que se siguiesen las ideas que desde su entrada al Ministerio habia indicado el Conde de Ofalia, y sobre todo que se protegiese la permanencia de este en su puesto. El acuerdo de los Ministros de la Santa Alianza, no tuvo toda la reserva que era necesaria para que no llegase á noticia de Ugarte ántes de su ejecucion. El agente que este pagâba á gran precio en Paris, le comunicó la participacion que por aquel mismo Correo,

se hacia al Ministro de Austria Conde de Brunetti. Ugarte que no podia poner en duda la verdad de una noticia que para él era de tanta importancia, concibió desde luego el proyecto no solo de quitar al Conde de Ofalia del Ministerio de Estado, para el cual él mismo lo habia propuesto, sino tambien de confinarlo, y privarlo de todo influjo con el gobierno.

Dió principio á esta particular conjuracion, por medio de una carta que su confidente y protegido Don Antonio de la Parra que en aquella época se hallaba de Regente en la Chancilleria de Granada, escrivió dando parte « que en aquella » capital los liberales y jacobinos eran en bando » mayor que los fieles realistas, que éstos eran in» sultados por aquellos en términos de no poder » salir de sus casas, porque eran maltratados » hasta en sus personas, y los liberales estaban » protegidos por una persona que se hallaba muy » inmediata á la de S. M. de quien tenia gran » confianza. » Esta carta fué presentada, leida y discutida en Junta de Ministros de la que era secretario Ugarte, y llegó este en la disputa á encolerizarse hasta el punto de amenazar con los puños cerrados al Conde de Ofalia en ademan de quererlo maltratar á golpes, lo que sin duda hubiera realizado á no mediar los demas individuos de la Junta, segun nos refirió entónces un

intimo amigo de uno de los sujetos que la componian de quien habia sabido muy por menor esta ocurrencia. Mas lo cierto del caso es que á los dos dias de haber sucedido ésto que era el tiempo necesario para que Fernando que á la sazon se hallaba en el Real sitió de San Ildefonso deliberase sobre este asunto, vino el decreto de 10 de Julio de 1824, exônerando al Conde de Ofalia del Ministerio, y privando al Estado de los buenos servicios de este funcionarío público. ¿Y podia suceder ésto, mas que en un Gobierno absoluto?

Por la separacion del Conde de Ofalia, quedó encargado interinamente del Ministerio de Estado el de Marina Salazar en cuyo tiempo dispusiéron á su arbitrio de todos los empleos y destinos los oficiales de la secretaria Mateo Erro, Juan Vial y Mariano Cabia: entóncesfué cuando se diéron desordenadamente los Consulados y administraciones de Correos que con tanta prudencia y tino habia reservado el Conde de Ofalia con el fin de economizar gastos al Estado y de premiar á los benemeritos servidores, eligiendo entre ellos, los que fuesen mas capaces de dar honor á la nacion y no de escandalizar con su mala conducta á los pueblos de las naciones estrangeras á que fuesen embiados. Llegó á tal punto el abuso que hiciéron éstos oficiales de la confianza que en ellos habia

depositado Fernando que por una comida que les dió un mulato de la Havana llámado José Garcia en la fonda de la calle de la Reyna á mediados de Agosto de 1824, le despacharon con tres gracias á saber: con la plaza de interprete de lenguas (1) de aquella capital para cuando fallcciese el propietario que la desempeñaba, con la Cruz de la órden americana de Isabel la católica, y con los honores de administrador general de la Real renta de correos. Fué tal la sensacion y alboroto que causó este mulato al desembarcarse en el puerto de la Havana, con sus insignias y honores, que el géneral Vives se vió en la precision de prohibirle que en lo sucesivo usase de ellas, pero no pudo borrar la idea y concepto que á la vista de unas gracias tan injustamente concedidas, habia formado el público de la corrupcion del Gobierno absoluto de Madrid, ni hacer que la Cruz de la órden de Isabel la católica, por la cual hasta entónces muchos habian prestados grandes servicios para merecerla, decayese en el mas alto desprecio. En igual caso y por iguales razones se hallan las demas órdenes desde el toison, hasta la de San Hermenegildo últimamente confirmada por .S M.

(1) Este empleo reditua mas de cuatro mil druos al año.

DON FRANCISCO DE ZEA BERMUDEZ.

Por el mismo decreto en virtud del cual habia sido exônerado el Conde de Ofalia del Ministerio, fué nombrado Zea, por influjo de Ugarte para reemplazarlo en ocásion de hallarse recien llegado á Londres con el carácter de Ministro plenipotenciario, cerca de S M. B. A los pocos dias de haberse encargado del despacho de la primera secretaria de Estado, advirtió por las continuas quejas y reclamaciones que le hacian los pretendientes las injusticias y arvitrariedades que habian cometido los oficiales en la interenidad de Salazar, y resolvió desde luego reformarlas para administrar justicia.

Los Consules que hàbian sido nombrados en esta época, no eran en su opinion, ni los mas aptos, ni los mas benemeritos, razon porque hizo nueva propuesta á Fernando de sugetos que eran mas acréedores á tales gracias la que fué aprobada y egecutada, quedando por consiguiente descontentos los que por esta providencia habian quedado sin destino.

Ugarte como hemos indicado, era árbitro absoluto de la voluntad de Fernando, y con tal predominio pretendia tener á todos los Ministros, bajo su autoridad, como en tutela. Queria que no diesen un paso, ni providencia alguna aun-

que fuese sobre el negocio mas pequeño é indiferente sin consultar su voluntad, y obtener su anuencia y consentimiento. Esta especie de servilismo era muy contraria al carácter firme y decidido de Zea, y aunque veia que con mengua de sus destinos lo toleraban los Ministros Salazar, Calomarde y Ballesteros, prefirió mas bien exponerse á perder el Ministerio que no imitar á éstos pasando por semejante humillacion y bajeza: se negó abiertamente á las injustas pretenciones de Ugarte, sin su noticia daba cuenta al rey de todos los negocios, y con solo este requisito reresolvia y egecutaba lo que acordaba con S. M., Zeloso Ugarte en conservar su privanza no perdonó medio que considerase conducente á desconceptuar y desacreditar á Zea, puso en movimiento á todos sus agentes, y se valió de cuantas arterias pudo sugerirle la práctica de su inveterada intriga para que Fernando lo separase del Ministerio, pero convencido el Rey por las fuertes razones de Zea, y noticioso ya de que el publico miraba con gran descontento el ascendiente que sobre él tenia Ugarte, á quien el vulgo daba el título de *Antonio I.°* para dar á entender con esto que mandaba mas que Fernando VII lo separó de su lado, y lo destino á Turin con el carácter de Ministro plenipotenciario.

Desde mediados del año de 1824, empezó el

partido *ultra realista*, ó levitico, á mirar con cierto desprecio las providencias de Fernando, por no estar acompañadas de todo aquel rigor y crueldad que les inspiraba el espíritu de venganza que deseaban ejercer contra los desvalidos é indefensos liberales que se hallaban y habian quedado tranquilos en el seno de sus familias. El influjo sacerdotal habia logrado que los ayuntamientos de varias capitales del Reyno, y de otras cuidades y Villas repetables, dirijiesen sus respectivas representaciones, pidiendo á la Regencia del reyno, ántes de llegar Fernando del puerto de Santa Maria, el restablecimiento del Santo Tribunal de la inquisicion: el número de esta especie de solicitudes fué tan grande que impresas y reunidas forman una coleccion de dos tomos en 4.° que se hallan sin publicar en el almacen de la imprenta real, y parecia imposible que atendido el carácter de Fernando no lograsen su intento éstos pretendientes, mas por fortuna del género humano, parece que los Soberanos de la Santa Alianza, lo tenian comprometidao à que jamas consentiria en que se viese en sus dominios restablecido el Tribunal de la iniquidad y del terror, y esta fué la razon y motivo de haberse negado siempre constantemente á las injustas pretenciones de los ultras y leviticos.

Viendo éstos fustrados todos sus proyectos con

semejante negativa, forjaron otro mas criminal y atrevido, cuyo plan era apear á Fernando del trono, y colocar al infante de Don Carlos á quien consideraban propenso, y enteramente dispuesto á seguir sus máxîmas inquisitoriales y el sistema de persecucion y venganza; mas una rara casualidad hizo que esta conjuracion se descubriese, y se hallasen las monedas que ya tenian acuñadas con el busto de Carlos y dos banderas, que todo fué puesto en manos de Fernando como comprovante de que en realidad existia un partido que conspiraba contra su autoridad y Gobierno, y que esta faccion se componia unicamente de sugetos reputados por los defensores mas accerrimos del altar y del trono.

Este acontecimiento no podia ménos de producir una dolorosa escena entre la Real familia y muy particularmente entre Fernando y Carlos, y el descontento, llegó al extremo de que el Rey expediese el decreto de destierro en virtud del cual debia el infante Don Carlos pasar á vivir á Sevilla: pero ésto no llegó á verificarse por haber logrado varios personages y señaladamente un diplomático estrangero, persuadir á Fernando que su hermano no tenia parte ni conocimiento alguno en semejante atentado, desde aquel momento quitó Carlos la gran Córte ó concurrencia que hasta entónces habia tenido en su cuarto,

porque se le habia hecho entender que ésto era lo que daba mas cuidado y zelos al Rey, quien no necesitó mas para créer que el infante no habia entrado en manera alguna en el plan ó conjuracion que habian proyectado los ultras realistas. La amistad y concordia que tanto habia alterado este desagradable suceso en los últimos dias de la jornada del Real sitió del escorial del año de 1824 quedó restablecida entre ámbos hermanos, dandose mutuas satisfacciones acompañadas de estrechos abrazos, de lágrimas y suspiros.

Las pocas personas que tuviéron noticia de este suceso, no podian dejar de elogiar semejante conducta y de alegrarse por el feliz desenlase con que habia concluido la trágica situacion en que se hallaban Fernando y Carlos. Solos los ultras realistas ambiciosos y vengativos tuviéron gran pesar y pena, mas no desistiéron de su empresa.

Obstinados en llevar adelante su proyecto, continuaron en la trama de medidas subersivas y turbulentas, para cuya ejecucion eligiéron al géneral Don Jorge Bessieres. Este francés de obscuro nacimiento, era de oficio tintorero, cuya profesion habia ejercitado pocos años ántes en el principado de Cataluña en la fabrica de pintados de Don Gaspar Remisa la que por cierto é infun-

dado resentimiento habia incendiado, causando á su dueño una perdida de muchos miles de duros; ántes y despues de este horroroso crímen habia hecho notable su conducta con otros de mas ó ménos gravedad, y en el año de 1822 estuvo muy proxîmo á pagarlos todos en Barcelona con la pena capital que le fué impuesta por el Gobierno de aquella época. Mas habiendo tenido la suerte de evadirse de aquel castigo, tomó partido entre los realistas y formó una division, con la cual hizo guerra á los constitucionales de quienes habia sido ántes acerrimo partidario. Por los servicios hechos á la causa llamada del altar y del trono, fué premiado por Fernando, nada ménos que con la faja de Mariscal de campo, premio que en otro tiempo eran necesarios cuarenta años de buenos y esclarecidos servicios para merecerlo; mas esta singular distincion y demas fávores que habia recibido de la excesiva muificenciá de este Soberano, léjos de inspirarle sentimientos de gratitud, no hiziéron mas que transtornar su cabeza, y alterar de tal modo su espíritu que al parecer no trepidó un momento en admitir la criminal comicion de los ultras realistas y revelarse contra su Rey y bienhechor.

Para egecutar esta conspiracion, sedujo al comandante y á varios oficiales del 2° escuadron del regimiento de Santiago 1.° de linea que se

hallaba estacionado en el pueblo de Getafe, distante dos leguas de Madrid; á las doce de la noche del 16 de Agosto de 1825, salio con dicho Escuadron de este pueblo dirijiendose á Guadalajara para llegar á Siguenza donde segun publica voz y fama debia ser auxiliado; en su transito se le agregaron varios realistas de los pueblos por donde pasaba, ántes que Bessieres diese este paso tan adelantado, la policia habia dado cuenta á Fernando de sus intenciones, pero S. M. no quizo que se procediese contra él hasta que su criminal conducta tuviese toda la publicidad necesaria para quitár de este modo cualquier pretexto de que podrian valerse despues los de su faccion para censurar la conducta del Gobierno, al que podria atribuirse que sin causa perseguia á un patriota que tanto se habia distinguido en la defensa de los derechos del altar y del trono.

A la verdad que Fernando en esta ocasion expuso mucho su suerte, y la de todo el reyno en el cual era inevitable una guerra civil, si un oficial de dicho escuadron que no estaba en la inteligencia del proyecto no hubiera desamparado á Bessieres en la primera jornada, mas la actividad, carácter y firmera del Ministro de Estado Zea auxiliado de los géneralcs San Roman, y Don José de la Cruz, enmendaron todas las faltas que se habian cometido en tales circunstancias; tomó las

mas eficaces providencias, y dispuso en Junta de Ministros á la que nunca fué llamado Calomarde que el géneral España marcharse con el competente número de tropas, no tanto para prender á Bessieres, como para infundir temor y respeto á los ultra realistas, y siendo de suma importancia el hacèr un ejemplar, encargó á este géneral que se valiese del teniente coronel, Don Saturnino Abuir quien por su valor, y práctico conocimiento del país, podia desempeñar con acierto la comision de prender á Bessieres y demas oficiales que le seguian, este asunto tenia en espectacion á todo el reyno. Por momentos llegaban los partes al real sitio de San Ildefonso, donde á la sazon se hallaba la Córte con la noticia de que Abuir tenia cortada la fuga á Bessieres; Zea, infatigable siempre sin dormir ni descansar, no cesaba de dar disposiciones hasta que por último recibio aviso de que Abuin con su partida habia sorprendido en el pueblo de Zafrilla á los que seguian á Bessieres entre los cuales no se hallaba este, y preguntando al Cura donde estaba, se resistia á declarario, hasta que amenazado por Abuin con una pistola en la mano (1) le dijo que estaba en un barranco inmediato, con cuya noticia corrió solo en

(1) Alli descubrio Albuin el medio de hacer que los Curas obedescan las soberanas resoluciones de Fernando.

su busca, y habiendole divisado le intimo que se diese preso á lo que, obedeció sin hacer resistencia.

Llevado con todos sus compañeros al compamento del géneral España que distaba como unas cinco á 6 leguas del lugar donde habian sido presos, fuéron todos pasados por las armas á las 8 de la mañana del dia 26, con cuyo ejemplar se restituyó la tranquilidad, y quedaron algun tanto atemorizados los ultra realistas de los cuales algunos fuéron confinados á varios puntos, segun el aspecto que presentaba la causa que con este motivo formó de Real órden el alcalde de casa y Córte Don Matias Herrero Prieto. En las declaraciones que este juez iva tomando, halló al parecer un gran obstáculo para su continuacion, por verse precisado á Interrogar á un personage que en el órden regular y ordinario no estaba sujeto á su jurisdiccion, y habiendo hecho la correspondiente consulta se mandó que se sobreséese y archivase la causa. Con tal providencia que la intriga y la impostura habian arrancado de la bondad de Fernando, se reanimaron los ultra realistas, y se prepararon para lograr otra en virtud de la cual fuese separado Zea del Ministerio. Era consiguiente que no habiendo tenido el Rey, bastante firmeza para oponerse á lo primero se allanase tambien á conceder lo segundo, y aunque se le

notó algunos dias ántes gran disgusto que explicó hasta con suspiros, al fin no pudo ménos que decretar la separacion de Zea, y nombrar en su lugar al

DUQUE DEL INFANTADO.

La mucho que han hablado los papeles publicos de Europa de este personage, nos releva el trabajo de manifestar aquí su carácter y circunstancias, y solo podemos asegurar que si sus obras correspondiesen á sus buenas intenciones, podria haber hecho la felicidad de España. Durante el tiempo de su Ministerio, juzgando por los resultados que hemos visto, no podemos presentar á nuestros lectores mas que consecuencias de su debilidad y poca firmeza en rechazar y despreciar las injustas solicitudes de algunos pretendientes; Don Antonio Sanquiricó bien conocido en la plaza de Cadiz por su prostitucion en todo género de vicios pudo poco despues de haber llegado le Rey del puerto de Santa Maria lograr por medio de humillaciones y bajezas una plaza de oficial en la secretaria de guerra, mas á poco tiempo fué privado de su destino, y espelido con velipendió é ignominia. Este acontecimiento fué tan publico y notorio que no podia ignorarlo el Duque de Infantando, mas no obstante á los pocos meses lo propuso para igual plaza en la secretaria de Estado en la que continua en el dia.

El teniente coronel Don Francisco Navier de Zerberis á quien el géneral Morillo por honor á los Españoles Europeos. no habia pasado por las armas en costa firme segun merecia por los excesos y atrocidades perpetradas en aquellos payses contra sus naturales, y como si no hubiese en aquel entónces en la Córte, y en toda España un número considerable de gefes de todos ramos, y que habian ejércido con probidad é inteligencia sus destinos en aquella parte de la Monarquía, fué encargado por Infantando para trabajar en la secretaria de Estado en los negocios relativos á la pacificacion de aquellos dominios (vease el n.° 15). Si se registran los nombramientos y provisiones hechas en las varias dependencias de la secretaria de Estado durante el Ministerio del Duque, se hallarán muchos sujetos, iguales á los dos anteriores, y señaladamente en las legaciones diplomáticas.

Entretenido y ocupado siempre en escuchar los chismes de tales intrigantes, y en sostener á toda costa el Gobierno absoluto, porque en el solo podia estar el Duque en Plaza ó empleo, desatendió siempre el objeto principal, y tenia paralizados todos los demas negocios, y sin dar curso alguno á las muchas reclamaciones que sobre deversos objetos tuviéron siempre pendientes en su Ministerio los Ministros estrangeros, y se redu-

cia su ocupacion diaria en ir y venir de la secretaria, hasta que por no sufrir el desayre de quedarse en la Córte cuando el Rey se trasladaba á los sitios reales por corresponderle como primer Ministro, hizo su dimision, y por decreto de 19 de Agosto de 1826 le réemplazó

DON MANUEL GONZALEZ SALMON.

Con dificultad podia hallarse un sujeto mas á propósito que Salmon para servir este Ministerio. Su carácter docíl y dispuesto á no contradecir cosa alguna y á contemporisar con todos, era el mas conveniente para que cualquiera pudiese influir en la resolucion de los asuntos de alto Gobierno, el notable atrazo en que su antecesor babia dejado las cosas, exîgia la atencion de este Ministro: los sucesos que acontecieron á los pocos dias de hallarse encargado de la secretaria presentaban objetos de alta importancia y fuéron discutidos en los Consejos de Estado y de Ministros, y las consultas de estos, algunas veces sirvieron de guia á Fernando para resolverlos. Hariamos pues una injusticia en atribuir á Salmon los errores que se han cometido en las relaciones con Portugal y asi hablarémos únicamente de algunos particulares que eran propios y privativos de su despacho.

Pór Real decreto expedido en Sacedon, en 17 Julio de 1816 (1), se previene que no se admita solicitud á plazas de agregados, oficiales de Embajadas ó Secretarios de Ministerios, sin acreditar el pretendiente haber cumplido veinte años de edad, estudiado la religion y humanidades, un año de filosofia moral, otro de geografia é historia nacional, dos de derecho natural y de gentes, y otros dos de derecho público y economia política. Salmon no debia ignorar este justo y sabio decreto, y debia por otra parte saber que hasta haora no está derogado, no obstante quisó mas bien seguir la rutina de sus antecesores que cumplir con los preceptos y mandatos de Fernando, propuso pues para agregados á legaciones á un sobrino del Ministro Salazar á Don N. Marcoleta, y á un hijo de Don Diego de la Quadra en quienes no concurrian tales requisitos.

Carecian igualmente de aquellas circunstancias Antonio Vazquez, hijo del guarda-muebles de palacio, Gonzales, hijo de la muger del Superintendente de policia Rufino Gonzales, y el hijo del Marqúes de Zambrano, actual Ministro de la guerra, todos han sido colocados en la carrera diplomatica por el favor y por la intriga, sin que en tiempo alguno puedan servir mas que de es-

(1) Tom. 3, pág. 267.

torvo en las secretarías de las legaciones, y de cargar muy pesada en las mesas de sus respectivos gefes, á quienes ya no alcanza el sueldo para satisfacer sus estómagos famélicos Pidase sobre esto informe á Don Pascual Ballejo, Embajador de Napoles, que no podrá ménos de dejarnos airosos y garantidos de esta verdad.

Era consiguiente que siendo Salmon tan generoso con sus adictos y recomendados, no fuése escaso consigo mismo, asi fué que no obstante de estar mandado por repetidas reales órdenes que no se paguen atrazos de sueldos y pensiones, el mismo se mandó pagar los devengados en quince años, de una que disfruta, logrando otra para su muger, y lo que ha escandalizado sobremanera, es la que consignó á mediados de Abril de 1827 á Don José Teodoro Santos sobre la renta de la imprinta real, en premio de no haber querido firmar, como fiscal de la Junta de dicha renta, una esposicion que aquella habia hecho á Fernando, manifestandole las injusticias de Salmon.

CAPÍTULO VIGESIMO PRIMO.

De los Ministros de Gracia y Justicia.

EL CONDE DE OFALIA.

Este fué el primer Ministro que tuvo á bien nombrar el Rey, despues de su llegada de Cadiz para servir esta secretaría, de la cual pasó á los pocos dias, como ya hémos indicado, á servir al de negocios estrangeros por muerte del Marques de Casa Irujo, y en virtud del decreto de 19 de Enero de 1824, le réemplazó,

DON FRANCISCO TADEO CALOMARDE.

La gran importancia que en el dia se dá este sujeto, nos pone en la precision de hablar de él desde su nacimiento. Calomarde es hijo de un alpargatero del pueblo de Villel, perteneciente al partido de Teruel en Aragon. Sus primeros años los pasó sirviendo de criado domestico en casa del presbitero Mosen (1). José Esteban, vecino del

(1) Este es el tratamiento que se dá á todos los presbiteros en la corona de Aragon.

mismo pueblo, y entre las varias ocupaciones que le daban, fué una de ellas el cuidar de tener la plancha caliente para cuando se la pidiese el sastre en los dias que este iva á coser á la casa de su amo, y entónces se le llamaba con el diminutivo de Tadeito.

A los quince años de edad, poco mas ó menos, se trasladó á Zaragoza, y en esta capital para ganar su subsistencia entró á servir en clase de mancebo en la tienda de sedas de Goycochea situada en la calle del Horno de Santa Cruz, frente á la de Contamina. Obtuvo permiso de su amo para asistir en las horas que se daban lecciones en la Universidad, en la que se matriculó para ganar cada año su correspondiente curso. Fuéron tan cortos los progresos que hizo en su carrera literaria, que nunca pudiéron los catedráticos confiarle ningun acto público. Por último habiendo ganado mal y de mala manera los cursos necesarios para graduarse, y estando cierto que no lograriá esto en la Universidad de Zaragoza, por ser en ella muy conocida su insuficiencia, obtubo por medio de las intriguillas que son propias de su cáracter certificacion de los estudios que habia hecho; se presentó con este documento á la Universidad de Huesca, solicitando el grado de bachiller, y desempeñó tan pesimamente el acto que hizo para ganar este título, que á no ser los

respetos de su padrino el doctor Don Miguel Julian, se le hubiera sin duda reprobado, *nemine discrepante.*

Sabémos todos que no hay cosa mas atrevida que la ignorancia, por que el que intenta con ella emprender cualquier asunto, no puede prevéer las consequencias y resultados de sus tentativas. Asi le ha sucedido muchas veces á Calomarde: quizo adquirir el concepto de sabio, y al efecto aprovechó la ocasion en que la sociedad patriotica de Zaragoza ofrecia un premio á la memoria que demostrase mejor la cantidad de granos que se sacasen del Reyno de Aragon, la que fuése necesaria para su subsistencia, y que medios serian mas conducentes para aumentar sus cosechas. Calomarde formó la suya, pero dudando del exîto, la sujetó al exâmen y sensura de Don Juan Polo Catalina, oficial que fué de la secretaria de hacienda, quien la halló tan desatinada que para ahorrarse trabajo, la formó de nuevo, y Calomarde la presentó como propia á la sociedad, á la que fué adjudicado el premio por no haberse presentado otra, y se imprimió despues en Madrid por Geronimo Ortega, año de 1800. Ufano con este triunfo, se trasladó en 1801 á la Corte, con el fin de probar fortuna, y como esta suele ser propicia á los atrebidos é inconsiderados, favoreció la suerte de Calomarde, á quien se confirió el destino

de alcalde mayor de la plaza de Olivenza, inmediatamente que esta fué incorporada á la España por el tratado que se hizo con el Portugal despues de concluida la guerra de 1802. Su permanencia en aquel destino fué de muy corta duracion, por que no paró hasta regresar á Madrid, con el fin de mejorar su fortuna.

Hay hombres tan abejectos y despreciables, que convencidos que nunca podrian salir del estado de la nada á que los tiene destinados la naturaleza, están siempre prontos, con tal de figurar en el mundo, á someterse á todo género de humillaciones y bajezas; Calomarde ha pertenecido en todos tiempos á esta clase de sujetos, se propuso para hacer gran carrera, entrar en una de las Secretarías de Estado; conoció que ni por sus talentos, ni por sus maneras, podria lograr nunca ver realizado su intento: recurrió entónces al medio comun y ordinario de que se han valido casi siempre los ignorantes y poco aprensivos, y se comprometió á contraer matrimonio con una sobrina del medico del Príncipe de la Paz, llamado Lerga, por cuya mediacion se le confirió la última plaza de oficial de la secretaría del despacho universal de gracia y justicia, que deve considerarse como principio de su actual grandéza.

Mas como la que se le daba por muger era fea, y algo fátua, se negó Calomarde despues de estar

ya en posecion de su destino á cumplir con su palabra. No pudiendo tolerar Lerga, verse burlado por un hombre tan insignificante, elevó su queja al Rey Carlos IV, quien mandó y puso de su puño al márgen del memorial: *Acasarse ó á un castillo.* Entónces fué cuando Calomarde eligió de los dos extrémos el que juzgó serle ménos perjudicial y oneroso, y efectuó su matrimonio con una muger que conocia bien ántes de ser colocado, con la cual nunca quizo despues hacer vida, y esta infeliz hace año y medio, que ha muerto en uno de los pueblos de la Mancha, víctima de la indigencia y miseria en que siempre la tuvo su marido.

El trastorno que sufrió el Gobierno de España en 1808 causado por la invasion de las tropas francesas, privó al Estado de buenos servidores que la muerte ó otros accidentes arrebatáron de su seno. Asi fué que cuando la junta central, se vió de nuevo instalada en Sevilla, tuvo la necesidad de réemplazar las vacantes de aquellos, con los que se habian presentado; en la seeretaría de gracia y justicia faltáron algunos oficiales, todos mas antiguos que Calomarde, pero en su defecto correspondia á este ocupar su puesto, y esta sola razon de rutina fué la que motivó su repentino, y extraordinario ascenso desde oficial quinto á la plaza de oficial mayor de dicha

secretaría. En aquella época desempeñaba este Ministerio, el anciano y benemerito Don Ramon de Hermida que encargado al propio tiempo de despachar interinamente el de la guerra, se veia de continuo precisado á confiar los negocios de gracia y justicia á Calomarde quien para captarse mas la voluntad y afecto de su gefe, los acordaba y resolvia con la hija de este, la Marquesa de Santa Coloma. Graduen ahora pues, nuestros lectores, los males y desgracias que causaria Calomarde con semejante conducta, y el descrédito que sufriria el Gobierno con tener á su lado un funcionario de tales cualidades.

Despues que se instaláron las Córtes de Cadiz, aunque se conservó por algun tiempo en su plaza, dejó de tener el mismo influjo, pero volvió á recuperarlo inmediatamente que Fernando regresó de su cautiverio. Restablecido el Ministerio universal de Indias por decreto de 27 de Junio de 1814 (1), en el mismo pié y forma que lo habia creado el Señor Don Carlos III, fué nombrado por Ministro Don Miguel de Lardizabal y Uribe, y por oficial mayor Don Francisco Tadeo Calomarde, quien con adulaciones ganó la voluntad de su chocho y caduco gefe, y se constituyó arbitro de todos los negocios del Ministerio. El que

(1) Tom. 1.º, pag. 102.

entónces queria un obispado, una canongia, un gobierno ó empleo para América, era requisito, indispensable tratar con Calomarde, y dar cuenta de su pretencion al sastre Joaquin Ybañez su amigo, llegando á tanto sus crímenes y eccesos que el mismo Fernando, en 1815, se vió en la precisa necesidad de enserrarlo en el castillo de Pamplona, de donde despues de mucho tiempo, y mediante los empeños y ruegos de sus amigos y favorecedores en la Corte, pudo salir y recuperar su libertad.

A principios de 1823, tiempo en que ya se veia el aspecto favorable que presentaba la causa de Fernando, por el movimento del ejército francés, se ingirió tambien entre los defensores del altar y del trono, sin otro objeto seguramente que el de tener parte en las gracias que debian repartirse despues de la campaña, y en verdad que no equivocó el cálculo, por que aun ésta no estaba en la mitad de su carrera, cuando ya fué considerado para secretario de la regencia que interinamente se creó en Madrid por decreto de 26 de Julio de 1823 (1), y disuelta ésta por el regreso de Fernando, fué tambien premiado con la plaza de Secretario con voto de la real Cámara de Castilla.

---

(1) Tom. 7, pág. 2.

Vacó el Ministerio de Gracia y Justicia á principios del año de 1824, y Don Antonio Ugarte que ya en aquel entónces dirijia toda la máquina del Gobierno, vió que nadie era mas á próposito para realizar sus tramoyas, que Calomarde; y de consiguiente no se detuvo en proponerlo para desenpeñar este cargo. Si la eleccion no fué acertada para bien del Estado, lo fué sin duda para que Ugarte pudiese llebar adelante el proyecto que tenia planteado, y que no habia podido realizar por la oposicion que encontró siempre en el Conde de Ofalia: se reducia este, á privar por solo un real decreto de sus destinos, á varios individuos del real Consejo de Castilla: este digno funcionario público siempre se opuso por no hallar causa para tomar una providencia tan injusta y violenta, y se conformaba únicamente en que caso que se les tuviese por criminales se les mandase formar causa, y que se les juzgase con arreglo á las leyes por tribunal competente. Ugarte sabia que por este medio justo y legal, no lograba deshacerse de unos hombres á quienes consideraba como enemigos por no haber quiza fallado en otro tiempo á su gusto algunos negocios de que habria sido agente. Esperó pues ocasion oportuna para salir con su intento, y lo verificó por mediacion de Calomarde, quien á principios de 1824, y á los pocos dias de haberse encargado de la secretaría, pasó una

real órden al gobernador del consejo Villela para que separase de su seno á los individuos contenidos en el N.° 16.

Estos magistrados en su dilatada y penosa carrera se habian conducido bien, habian administrado la justicia con inteligencia, pureza é inflecibilidad, y dos de ellos habian votado á favor de Fernando la famosa causa del Escorial; habian adquirido y gozaban la mejor opinion y buen concepto que de ellos tenia la nacion, la que no pudo ménos de admirar el modo injusto é ilegal con que se les despojaba de sus empleos, se mancillaba su buena reputacion, y se les degradaba con vilipendio dejandolos en la clase de jubilados, cosa que ellos no habian pedido. Calomarde habia visto que en tiempo de Carlos IV, y en el año de 1802, para complacer al favorito Godoy, se habian depuesto varios individuos del mismo tribunal, y consideró que él podia hacer lo mismo en el de Fernando para complacer á Ugarte. No hay que dudarlo, en ámbos reynados, ha llegado la injusticia á su último extremo, mas alla del cual no vémos ya mas que dos grados de opresion; el despotismo militar de Marruecos y la venta de hombres en Guinea. Las consequencias de tan injusta resolucion fuéron para algunos muy funestas; pues que no pudiendo soportar todos con igual conformidad el fatal golpe con que se habia herido á su

honor, desfalleciéron y concluyeron sus dias Blancs y Hermosilla, dejando á sus familias huerfanas y destituidas de todo amparo. No basta para cumplir con la ley y satisfacer la vindicta pública el haber repuesto en sus destinos por la via oculta y gubernativa á Riega, Marin, Puig; Larrumbide, etc., es si necesario manifestar la causa que dió lugar á su separacion, y el motivo por que despues han sido repuestos, dejando los demas en su desgracia, *por que el que hace justicia á escondidas mas parece asecino que príncipe*, dice nuestro gran político Saávreda en su empresa 22 (1).

El público no puede ser engañado, podrá sí tenersele entretenido con falsas apariencias y pretextos, por algunos instantes, pero el exâmen de muchos sobre un mismo asunto, no puede ménos que descubrir la verdad, mayormente cuando se le presenta conducto seguro por donde sin temor de errar puede dar con ella. Asi sucedió en la deposicion de los Magistrados por que al ver en el siguiente dia que estos eran rem-

---

(1) La justicia debe ser igual y administrada sin distincion á todos los súbditos. Si la espada de la ley no camina indiferentemente por todas partes, si se levanta ó baja, segun la cabeza que encuentra en su transito, la sociedad está mal ordenada. Entónces exîste bajo otro nombre, y bajo otra forma.

plazados por otros individuos, entre los cuales se hallaba Don Miguel Otal y Villela, sobrino del gobernador del Consejo y Presidente que era entónces de la Cámara, y que estaba intimamente ligado con Calomarde, ya nadie pudo dudar que todo era efecto de la intriga combinada entre Ugarte que deseaba la venganza, y Villela y Calomarde que aspiraban á tener aquella ocasion para colocar á sus parientes el uno, y el otro á sus recomendados.

No han tenido mejor suerte las chancillerias y audiencias del Reyno, de las que bajo el especioso pretexto de ser adictos á las novedades, han sido separados dignos y sabios Magistrados, con el único fin de agraciar con tales destinos á sujetos inmorales é idiotas y poner en manos de niños la administracion de alta justicia, come se vé con Don Juan Sevilla, que de edad de veinte y tres años, se le destinó de oidor en la chancilleria de Granada, y á Don Buenaventura Colsa y Pando, que no tenia veinte y dos, en la audiencia de Mallorca. ¿Qué respeto pueden infundir á los pueblos semejantes Magistrados? ¿Ni qué concepto y reputacion puede adquirir con su ignorancia y falta de juicio el alto Gobierno?

No es solamente el estado secular el que ha esperimentado, y recive diariamente los gravisímos daños que son consiguientes á la mala adminis-

tracion del Ministro Calomarde. La Iglesia de España ha visto tambien con escándalo alterado el buen órden y disciplina interior de sus cátedrales, por los nuevos prebendados que imprudente y maliciosamente fuéron propuestos á S. M. para que pasasen á ocupar las muchas vacantes que habia en ellas cuando regresó de Cadiz. Desde aquella época hasta principios de Abril de 1826, segun la razon que pasó la Camara de Castilla al Ministerio, se habian conferido sietecientas y cicuenta prebendas, y desde entónces acá bien se pueden haber dado mas de doscientas. Reinsidiéron los respetables y virtuosos clérigos, en el mismo pecado con que en 1814 escandalizáron á todo el mundo. Se llenó la Corte de eclesiasticos, pretendientes á prebendas y beneficios, llegando su desmedida ambicion al extremo de obligar por segunda vez al Gobierno á repetir aquella misma órden (1), N.° 17. Los reverendos obispos Inguanzo, Cañedo, Velez y Cienfuegos quisiéron el título de Muy Reverendos, fué preciso darles los arzobispados de Toledo, Burgos, Santiago y Sevilla, y para adorno de sus personas la gran cruz de Carlos III. ¡Qué humildad! ¡qué desprendimiento de las cosas terrenas! ¿Por que no

(1) Tom. 1, pág. 75.

imitarian estos santos barones al digno obispo de Orense? Respetamos como buenos católicos todo cuanto pertenece á la Iglesia y depende de ella, pero no podémos prescindir de manifestar los abusos y vicios de los eclesiasticos por que su buena ó mala conducta influye sobremanera en la suerte general del Reyno.

Por un órden de inalterable justicia, y segun lo dispuesto en las citadas reales órdenes, debian ser considerados con preferencia en la concesion de tales prebendas los eclesiasticos mas benemeritos; pero en la secretaria de Gracia y Justicia, desde que está al cargo de Colomarde, y en la cámara de Castilla, mientras que estuvo presidida por Don Ignacio Martinez de Villela, se ha hecho todo lo contrario. Por lo comun, no fuéron atendidos mas que los adictos y parientes: los recomendados por Ugarte, por Grijalba, por la dama de honor, por el gentil hombre, por la camarista, por el ayuda de cámara, por el Mozo de Retrete, y como los relacionados con semejante gente no podian ser ni los mas candorosos, ni los de mas capacidad y mejores costumbres, era consiguiente que las prebendas y beneficios eclesiasticos recayesen en sujetos que léjos de ser útiles á la iglesia y á la religion, hayan sido en sumo grado perjudiciales. Seriamos muy difusos si quisieramos presentar aquí la serie de hechos

que comprueban esta verdad; pero no queriendo ser creidos sobre nuestra sola palabra, presentamos á nuestros lectores la siguiente carta escrita por un hombre de carácter é imparcial vecino de la ciudad de Córdova (n.° 18).

De poco ó nada serviria este documento, si cuanto en el se refiere y mucho mas, no constase en el espediente ó causa que por tales excesos se formó á los prebendados que en ella se mencionan, y si en vista de hallarse provado todo, no hubiese recaido la Real órden que se cita, cuyo complimiento fué público y notorio con la reclusion des éstos eclesiasticos, y solo no han podido repararse los efectos del escándalo que diéron con su mala conducta.

Otro hecho si cabe aun mas escandaloso es el que comprueva la corrupcion del Ministerio de Calamarde: Don Manuel Rodriguez de Olmedo, canónigo de Segovia, y secretario de aquel obispo, fué propuesto para la mitra de Albarracin en quien recayó la eleccion de S. M. y habiendosele pasado el oficio de su nombramiento, fué preciso recogerlo por haberse descubierto que habia dado ocho mil duros para obtener aquel obispado. Este suceso fué público en la Córte á mediados de 1825, y consta su certeza en la secretaria de Gracia y Justicia, lo que si fué admirable que por semejante crímen no se vió castigar á nadie.

Don Lucas Costilla, Clerigo Presbitero de Salamanca era un hombre de una ignorancia tan crasa y supina, que fué varias veces suspenso de celebrar misa; mas apénas su sobrino Don José Cafranca y Costilla entró á desempeñar la secretaria de la cámara que se vió este eclesiastico ignorante y ordinario, elevado á la dignidad de Arcediano y canónigo dé aquella catédral. Don José Calvo de Tejada, eclesiastico del pueblo de Martos, Diocesis de Jaen, y que por su relajada conducta estuvo preso varias veces, fué tambien provisto por influjo de Ugarte con quien se empeñó el administrador de la imprenta Real, pariente de este interesado para una de las prebendas del mismo Cabildo de Salamanca: a principios de 1827 se confiriéron á niños de siete, doce y quince años beneficios servideros de diez, quince y treinta mil reales de renta annual. ¿Y cuales habrán sido las consecuencias de un proceder tan arbitrario? El disgustar al público que no puede mirar con indiferencia tanta injusticia: el irritar el ánimo de los ancianos y benemeritos eclesiasticos, y disponerlos á tomar partido en la secta de los llamados Carlistas: es indudable que si el Rey Fernando VII hubiese buscado un agente para preparar la revolucion que amenaza no lo hubiera hallado entre todos los Españoles, sin exceptuar á los mismos liberales, á quienes

considera como sus mayores enemigos, otro mas apropósito, ni mas eficaz que

EL ILL.^{mo} Y EXCEL.^{mo} SEÑOR

Don Francisco Tadeo Calomarde de Retascon, Vela, Muñoz y Castel Blanque, caballero gran Cruz de la Real órden Americana de Isabel la católica, y Ministro secretario general perpétuo de su asamblea suprema, gran Cruz de Santiago de Avis de Portugal, caballero pensionado de la Real y distinguida órden Española de Carlos III y de la Vendee de Francia, notario mayor de los Reynos, ministro secretario con voto de la Real cámara de Castilla, superintendente géneral de penas de cámara, y positos del Reyno, del consejo de Estado, y secretario del despacho universal de Gracia y Justicia de España é Indias, etc., etc.

Hé aquí un sapo convertido en pavo Real, tales son las metamórfosis que acaécen en los Gobiernos absolutos, en que los Pigmeos se vuelven gigantes y éstos desaparecen.

CAPÍTULO VIGESIMO SEGUNDO.

De los Ministros de la Guerra.

DON JOSE DE LA CRUZ.

La eleccion de este géneral para el despacho de los negocios de esta secretaria fué una de las pocas que hasta entónces se habian hecho con acierto por la espedicion y bastos conocimientos que poseia, adquiridos en el Bufete y en el campo de batalla en su dilatada carrera militar. Cuando entró en el Ministerio halló las cosas en la confusion y desórden que era consiguiente despues de tres años de una absoluta anarquia. Los pocos oficiales y soldados que se habian manifestado afectos á la causa del Rey, se hallaban dispersos y diseminados por las provincias, sin estar regimentados bajo el pié de disciplina que era tan necesaria para que pudiesen servir con utilidad conocida. La paz y tranquilidad interior de los pueblos que no habian quedado guarnecidos de tropas francesas á cada instante era perturbada por los ultra realistas que con el título de defensores del altar y del trono, se consideraban auto-

rizados para cometer todo género de excesos Erá pues precisa y sobremanera necesaria la organizacion de un ejército, y este fué el objeto principal á que este Ministro dedicó todos sus cuidados. y logró en poco tiempo regimentar muchos cuerpos de varias armas, venciendo obstáculos y dificultades que para otros en aquella época hubieran quizá sido insuperables.

La Guardia real era la que llamaba la particular atencion de Fernando; para cuya organizacion immediatamente que se vió en libertad, expidió desde el puerto de Santa María el decreto de 1.º de Octubre nombrando Comandante general y director de este cuerpo al Duque del Infantado, quien, como hémos manifestado, tiene los mejores deseos; pero una eccesiva condescendencia con cierta especie de personas, le inclinaba casi siempre á proponer para gefes y oficiales á sujetos que ni eran los mas aptos, ni los de mejor opinion y concepto, y de consiguiente no podian dejar plenamente realizados los justos deseos del Rey. El Ministro Cruz, quizo reparar en lo posible esta notable falta, por lo que tuvo que sufrir muchos disgustos.

Para poner limítes á la voluntariedad con que se conducian los cüerpos de realistas tanto en la Corte, como en las provincias, formó un reglamento á que no quiséron estos sujetarse, y de é

sacaron y dedujéron razones para presentar á su autor á la consideracion del Rey, como un hombre criminal. A esta clase de conjurados, se reuniéron una multitud de descontentos que no tenian mas razon para estarlo, que el no haber hallado en el Ministro Cruz, la misma facilidad con que otros habîan logrado de Infantado destinos que no merecian. Por último lograron de Fernando que le separase del Ministerio.

Los mismos que habian influido y cooperado á esta separacion, se habian conrplotado para perder y acabar, si les hubiera sido posible, con la exîstencia de este benemérito Géneral. Coligados con el Mariscal de campo Don José Aymerich que le habia réemplazado en el despacho interino de la secretaría, se encargáron de este criminal proyecto, el Capitan general que era entónces de Madrid, Don José María Carbajal: á los tres ó cuatro dias de haber sido Cruz separado, en virtud de una órden berval de Aymerich, pasó á las once de la noche escoltado de un gran número de tropas, y cercando la casa de Cruz, ocupó todos sus papeles, y le condujo preso á uno de los cuarteles de la Corte, en donde permaneció por muchos meses con centinela de vista, sufriendo de los individuos del euerpo de realistas, que de intento le pusiéron para custodiarle todo genero de insultos é improperios; sin permitirle hablar con persona

alguna, ni aun con su propia muger. Llegó á ser la suerte de Cruz tan lastimosa y aflictiva en esta ocasion, que lo compadecian hasta las personas mas indiferentes. Como al principio la voz de sus enemigos habia pintado la causa de su prision, como la mas criminal, nadie se atrevia á interceder por él; sola su muger era la que incesantemente regaba con sus lágrimas las ante-salas de aquellos que consideraba podian ausiliarla en tanto conflicto para libertar á su esposo, Ciertamente que acréditó y honró bien esta señora el virtuoso y perfecto amor conyugal: al fin halló quien enjugase sus lágrimas y quien la protegiese en tan criticas circunstancias. El géneral Visconde Digeon que entonces mandaba las tropas francesas en España fué él que segun la voz pública influyó de un modo párticular para que se juzgase á Cruz por el supremo Gonsejo de la guerra, el cual declaró y sentenció que no habia motivo para habersele formado causa, y que resultando innocente debian ser altamente reconvenidos Carvajal y Aymerich por la informalidad con que habian procedido. Ahora pues añadimos nosotros se hubieran atrevido estos hombres á cometer tal ecceso, sino hubiésen estado seguros de la impunidad que les ofrecia la arbitrariedad del Gobierno absoluto?

DON JOSÉ AYMERICH.

Los rápidos progresos que éste militar ha hecho en su carrera, los debe mas á su presencia y buena figura, que no á su valor y pericia. En tiempo de la guerra de independencia sirvia bajo las órdenes del géneral Ballesteros, y en una de las acciones que se diéron en las immediaciones de Algesiras desamparó cobardemente su puesto; por cuyo hecho fué depuesto de su destino en el mismo campo de batalla, hasta que á ruegos y por empeños de sus compañeros que se habian conducido mejor que él, fué restituido por el mismo géneral en su plaza. Su ineptitud es tal, que nunca ha sabido estender un oficio; y esto sucede á todos los militares que como Aymerich pasan dos y tres horas en el Tocador, y el resto del dia en visitas y divertimientos. No obstante los ultra-realistas que no debian ignorar nada de esto, lo propusiéron á Fernando á la buelta de su segundo cautiverio para Inspector de infanteria, destino que se le confirió, y que retuvo todo el tiempo que desempeñó el ministerio de la guerra. No necesitaba á la verdad tantas facultades, para pérjudicar á unos y favorecer indevidamente á otros, pero su aprovechó de todas para instruir á su modo los éspedientes y calificar á su arbitrio y no con

arreglo á reales ordenanzas el mérito ó demérito de los militares. Como Ministro pedia informe al inspector, y como este era la misma persona, ya sabia lo que queria el Ministro y cuidaba de no disgustarlo. Fernando no debia ignorar esto, ó á lo ménos debia sospechar que asi lo hiciése y este era el verdadero concepto que tenia el Rey de Aymerich, como se prueba por el siguiente hecho.

Aymerich, como casi todos los demas Ministros, tuvo gran cuidado en fijar la buena suerte de sus hijos; y pudo lograr colocarlos en la Guardia real, mas temiendo que el dia ménos pensado podia ser despedido del ministerio, preparó el espediente de uno de ellos, solicitando otro ascenso, cnando no habian pasado aun tres meses que se le habia agraciado. Esperaba este Ministro que Fernando estuviese de buen temple para lograr la gracia, y esto es conocido cuando el Rey empieza el despacho en ademan de quien toca el piano, por que cuando se rasca la oreja ó la frente que son las dos aptitudes que tiene interin que despacha con los Ministros, entónces es problemática la resolucion favorable. Llegó pues el dia de despacho de piano, y Aymerich presentó la instancia de su hijo, y oida por el Rey, resolvió que pasase á informe del capitan general. « Señor, dijo Americh, sí ya viene informada por

» la inspeccion; no importa, le dijo Fernando, al » general, al general. — Señor que es un hijo » mio. — ¡Ah! dijo Fernando, concedido, con» cedido ». Asi lo refirió ni mas ni ménos el mismo Aymerich, haciendo burla del Rey, á un amigo suyo que nos lo contó á nosotros, y lo cierto del caso es que á los pocos dias, vimos al agraciado con las insignas de su nuevo empleo; cuyo repentino ascenso fué censurado de todos los individuos de la guardia real. Si todo el mal que hizo Aymerich á la nacion, consistese únicamente en haber colocado á sus hijos y parientes, no somos tan delicados ni rigorosos que querrámos reprimir los sentimentos naturales, ni estinguir de la sana moral aquel principio tan sabido y prácticado que la caridad bien ordenada empieza por casa, pero su arbitrariedad se estendió á cosas mayores, cuyas consequencias han aumentado de un modo increible los males de España.

Exîstian en los depósitos de Andalusia y en varios pueblos del Reyno, una multitud de oficiales beneméritos que habian venido de América, y que ántes de pasar alli, se habian distinguido defendiendo los derechos de Fernando en la guerra de independencia con Napoleon; en ámbos mundos habian acreditado su valor y disciplina, y de consiguiente eran acreedores á que se les premiase y colocase en la guardia real, ú

en los demas cuerpos del ejército, mas Aymerich desentendiendose de este órden y arreglo que era de rigorosa justicia, y consultando mas sus intereses párticulares que el bien general del Estado, dejó que en los depósitos y en las provincias gimiésen envueltos en la necesidad y miseria aquellos que han pasado y pasan muchos meses sin vèr una paga hasta llegar el caso de haber perecido de hambre un capitan de caballería y un teniente de infanteria en el deposito de Utrera, un brigadier y dos oficiales subalternos en el de Malaga, y un coronel en la ciudad de Ecija, muertes que motiváron la circulacion de dos reales decretos, que tuvieron cnmplimiento por el momento, mas que despues han sido igualmente desatendidos; y Aymerich siempre miró con preferencia las solicitacitudes de simples paysanos para las plazas de oficiales de la guardia, y algunos de ellos de tan tierna edad que diéron lugar á que se pusiese por las esquinas y lugares públicos el el siguiente Pasquin:

« Se buscan cien amas de leche para acabar de
» criar á los oficiales de la Guardia real ».

Se dirá quiza que en el nuevo ejército no devian admitirsé sugetos qne pudiesen tener ideas liberales ó relaciones con estos; mas no es público y notorio que tambien los liberales que han

tenido influjo, ú otra cosa equivalente han sido colocados en las filas de la Guardia real, ¿ no se vé en ellas á individuos que perteneciéron al esquadron sagrado de Riego? ¿y aun dado caso que por alguna mira política hubiese convenido colocar á niños, no exîgian las necesidades del Estado que tales destinos se hubiésen beneficiado para tener con su producto con que pagarles el sueldo que ellos no eran capaces de ganar en mucho tiempo? ¿era acaso este algun nuevo arvitrio de que ya no se habia valido el Gobierno en el anterior reynado: y del cual no se valgan otras naciones mas poderosas y mas florecientes que España? ¿Mas quien podrá asegurarnos que Aymerich entre las muchas plazas de oficiales que se proveyeron durante su Ministerio, con notoria injusticia, no beneficiase algunas? Lo que podémos afirmar con testigos de vista, es que ántes de ser encargado del despacho de la Secretaría de la guerra, su porte y el de su familia era tan moderado que se rozaba mas con la necesidad y miseria, que no con la ostentacion y lujo que manifestó despues de haber dado y provisto todos los gobiernos y destinos que su antecesor Cruz habia reservado para premiar el mérito, y poner al frente de ellos á hombres capaces y útiles.

Estos fuéron sin duda los motivos que unidos á la pérfidia con que se habia conducido con su

antecesor, diéron lugar á que se le exônerase del Ministerio. Parecia pues que un hombre de esta especie era mas digno de concluir sus dias en un castillo que exîstir entre sus semejantes; pero la bondad de Fernando fué supèrior á todo, y confirió á Aymerich el grado de teniente general con el gobierno militar y político de la plaza de Cadiz, donde continua mirando con el mayor desprecio las reales órdenes, pues que á pesar de haber recivido dos, hasta el mes de Abril del presente año, para que dejase expedita la habitacion que de propia autoridad tomó para su uso en la Real Aduana, á ninguna ha querido dar cumplimento, subsistiendo en el usufructo de una casa que nada le cuesta, cuando por otra parte percive doce mil reales que le pasa el ayuntamiento de aquella ciudad para arrendarla: este es uno de los muchos medios que tienen para robar las autoridades que mandan bajo un Gobierno absoluto; ¿y quien diria que un hombre tan cobarde, y criminal, atropella en el dia á los honrados cuidadanos de Cadiz, mandando á presidio al que por inadvertencia ó descuido no se le quita el sombrero, amenazando con la misma pena, hasta á los regidores que en los acuerdos del ayuntamiento no coinciden con sus ideas?

EL MARQUES DE ZAMBRANO.

Este militar, ni por sus conocimientos, ni por su valor podia haber llegado bajo un Gobierno regular á la clase de capitan de caballería que es el arma en que siempre ha servido. En tiempo de la guerra de independencia, estando bajo las órdenes del Conde de Abisbal, se vió este precisado á suspender de empleo á Zambrano, mandando que se le formase causa, por haber desamparado cobardemente su puesto, de cuyas resultas se perdió la plaza de Lerida, en que quedáron seis mil españoles prisioneros con su respectivo armamento, y competente trén de artillería; mas estas y otras notables faltas no sirviéron de obstáculos para que por influjo de su cuñado Grijalba, Secretario de estampilla, y encargado del volsillo secreto del Rey se le confiriese el grado de Teniente general y despues encargarse del Ministerio de la guerra, con retencion de la comandancia general de caballería de la Guardia real.

Nó ha sido ni es este Ministro mas delicado que su antecesor, á imitacion suya ha colocado tambien á todos sus hijos, y hasta para una hija, ha buscado un estado muy ventajoso en la carrera de las armas. El Marqúes de Guardia real, que

en tiempo del Rey intruso se pasó al servicio de este, habia muerto á muchos fieles españoles desde las filas enemigas. Esta nota era un obstáculo justisímo é insuperable para que no volviese á ser admitido en el servicio de España; mas Zambrano allanó todas las dificultades, con tal que se casase con su hija, quedó hecho el contrato y realizado el matrimonio, immediatamente fué nombrado comandante del regimiento de cazadores de caballería de la Guardia real, teniendo por gefe á su suegro, ¿ no habria entre todos los gefes de caballería, que tanto habian trabajado en la guerra de independencia, derramando hasta su propia sangre, otro mas acréedor a este destino?

Aun es mas notable en Zambrano la indiferencia, ó descuido, con que ha mirado la administracion de justicia, en todas las dependencias de su ministerio, dejando á cada uno de sus subalternos libre facultad para obrar á su arbitrio, y se demuestra con el siguiente hecho: el Conde de Negri, Coronel del regîmento de infanteria 1.º de linea, estando de guarnicion en Valladolid, desfalcó la caja militar en la cantidad de cuarenta mil duros. segun consta del espediente que exîste en la inspeccion, que en el dia está al cargo del Marîscal de campo Don Manuel Llau-

der, y Zambrano se contentó con suspenderlo del mando, y mandarlo confinado á Burgos á esperar órdenes; las que recivió bien pronto para que fuése á la Corte, en donde immediatamente se le colocó con el honorifico empleo de gentilhombre en el cuarto del Infante Don Carlos.

CAPÍTULO VIGESIMO TERCIO.

Del único Ministro de Hacienda desde el 2 de Diciembre de 1823, hasta el 15 de Agosto de 1827 en qne continua el mismo.

DON LUIS LOPEZ BALLESTEROS.

IMMEDIATAMENE que por la fuga de los liberales, se instaló la Regencia del reyno en Madrid, dispuso esta por decreto de 27 de Junio de 1820, (1), que todos los empleados que habian sido separados por el Gobierno constitucional en el año de 1820, fuésen repuestos en sus respectivos destinos, y por consequencia de esta disposicion, volvió Ballesteros á ocupar la plaza de Director general de rentas que desempeñaba en dicho año. La direccion que entre la imensa multitud de empleados que tiene, cuenta tambien un agente destinado á promover el curso de los pleytos que tiene la Real hacienda con los párticulares; esta

---

(1 Tom. 7, pág. 50.

plaza la obtenia en el año de 1820, Don Antonio Ugarte, segun dejamos expuesto, de la que estaba suspenso por la caùsa criminal que se le formó estando recluso en el alcazar de Segovia. Ballesteros que no ignoraba la párticular confianza que Fernando hacia de Ugarte, y prevéyendo que este podia algun dia ser el arbitro de los destinos y empleos, procuró con tiempo ganar su benevolencia, para lo cual le pasó un oficio, indicandole que respecto de que no habia otro que la desempeñase mejor que él como lo tenia acreditado, podia volver á ella cuando gustase. Este paso que no podia dejar de ser muy lisongero para Ugarte, le descubrió al propio tiempo que Ballesteros era el hombre que necesitaba para sus fines párticulares. Era consiguiente que á la llegada del Rey á Madrid todo variase, y que los Ministros de la Regencia fuésen separados de sus destinos, para que otros los ocupasen; lo que se verificó como ya dejamos indicado, por virtud del decreto de 2 Diciembre de 1823, en que como los demas, fué nombrado Ballesteros para desempeñar el Ministerio de hacienda. Cada uno de los Ministros en su respectiva secretaría exceptuando muy pocos, siempre han hecho sus variaciones, separando de ellas á los sugetos cuya presencia creyéron incompatible con el sistema párticular que se proponian seguir; ó por que lo consideráron

asi necesario para colocar á sus parientes y recomendados de sus protectores, y juzgáron por cosa de poca importancia, recargar al Estado con sueldos pagados á empleados que solo por efecto de arbitrariedad quedáron sin ocupacion y destino. Sobre este particular Ballesteros fué tan poco escrupuloso que á los pócos dias de haber entrado á desempeñar el Ministerio, despidió á varios oficiales de su secretaría, aumentando el eccesivo número de empleados cesantes, clase que no se habia conocido en España hasta que llegó el reynado de Fernando.

Réemplazó las vacantes que resultaban, por efecto de sus providencias, y sinestros informes que daba al Rey con gente tan inepta y tan poco preparada, que ignoran hasta los nombres de las cosas; y asi es que cuando los interesados van á la Secretaría para saber el estado de sus instancias, se hallan con unos oficiales, que no saben contestar á lo que se les pregunta, ni dar siquiera razon del paradero de los espedientes; aunque esto á la verdad no les es tan facil por que los mas de ellos se valen de segunda mano para despacharlos, que regularmente son aquellos liberales aptos y de disposicion que se han quedado sin medios de subsistir, y desde sus pobres habitaciones de guardilla, gobiernan la miserable hacienda de España. No era de esperar que habiendo Ba-

llesteros sistematízado el desórden en su misma secretaría, reformase los abusos que habia en las demas dependencias del Reyno.

Quizo tambien este Ministro, á imitacion de algunos de sus antecesores, dar una nueva forma al sistema de hacienda, y al efecto presentó á la aprobacion de S. M. una instruccion general para la direccion, administracion, recaudacion, distribucion y cuenta de la Real hacienda; la que por Real decreto de 10 de Julio de 1824 (1), fué mandada publicar y ejecutar; mas los subalternos de las provincias la hallaron tan llena de absurdos y tan desconcertada que se viéron en la precisa necesidad de representar y decir á Fernando, que la instruccion de Ballesteros lejos de mejorar la administracion de la hacienda, empeoraba sobre manera el mal estado con que esta se hallaba: asi lo demostró de palabra y por escrito Don Manuel Loynaz, Administrador de la aduana de Santander, y las fundadas razones alegadas por este funcionario público, precisáron al Rey á suspender la ejecucion y cumplimiento de dicha instruccion que en el dia solo exîste el tomo 9 de decretos, ocupando desde la pág. 10 hasta la 86, sin servir para otra cosa, que de monumento eterno para

(1) Tom. 9, pág. 10.

provar la ignorancia é irreflecsion de Ballesteros, y de los que la aprobáron é intervinieron en su formacion.

La multitud de decretos espedidos por Ballesteros, ha puesto en tal confusion la corta capacidad de los empleados en este ramo, que para dar cumplimiento á ellos se hallan á cada paso embarazados por que no les alcanza el tiempo, ni para léerlos, pues que en un solo dia, que fué el 16 de Febrero de 1824, publicó y remitió á todas las provincias para su ejecucion, trece decretos (vease la pág. 19 del indice del tomo 8); ¿y cuanto no podriámos decir sobre de establecimiento de la partida doble?

Pero no debémos perder de vista la clase de sugetos que elegia para los empleos, parece que buscaba lo mas ignorante de cada capital, lo mas malo de cada pueblo, y lo peor de cada familia para desempeñar y servir, las administraciones, las tesorerias, y demas destinos subalternos.

Lo que llamó de un modo párticular la atencion del público, y exâsperó el sufrimiento de las personas sensatas, fué el nombramiento de Ministros del tribunal de contaduria mayor de cuentas, hecho en los jóvenes Don Antonio Salcedo, Don Juan Alcalá Galiano, y el hijo del intendente Gaudenes, Conde de Zenoni, con el sueldo del *maximum*, cuando todos ellos, por su

inexperiencia y falta de conocimientos, son incapaces de entender y cuidar del *minimum;* mucho ménos en materia tan complicada que no se le halla principio ni fin, por estar enteramente perdida la cuenta y razon de España.

Por repetidas órdenes y decretos está prevenido que con antelacion se publiquen en la gazeta las vacantes de todos destinos y plazas del ramo de hacienda, con el justo fin de que puedan solicitarlas los empleados que se hallan en las provincias, y se consideren con derecho de optar á ellas; mas Ballesteros no solo á eludido este precepto de Fernando, sino que reputando el mismo por injustos la mayor parte de sus nombramientos, siempre ha procurado ocultarlos, para no llamar contra sí la opinion del público.

Ya hémos dicho que Ballesteros subió á ocupar la silla ministerial por influjo del privado Ugarte. Lo primero que en tales circunstancias desea un ministro es la ocasion de acreditar su gratitud de un modo que no deje duda, y sin embargo que Ballesteros ya tenia dadas bastantes pruevas colocando á muchos recomendados y aijados de su favorecedor no le habia hecho aun servicio alguno persoñal, hasta que Fernando remitió á la Junta de Ministros una órden escrita y firmada de su *puño*, mandando que por los gastos ocultos que Ugarte habia hecho en formar

partidas de realistas, destinadas á destruir el sistema constitucional, se le pagasen ocho millones de reales. Leida que fué este órden en dicho Consejo la tomó Ballesteros á quien correspondia su cumplimiento, y sin hacer aquellos reparos que son de ley, ni exîgir documento que acréditase de alguna manera la inversion de tales fundos satisfizo esta cantidad, pora la cual se dijo haberse hecho un emprestito en París que seguramente será el llamado emprestito Real de España.

La excesiva munificiencia con que Fernando habia remunerado á Ugarte y á los llamados Realistas, aumentó sobre manera las cargas del Estado, y los ingresos ordînarios en la tesoreria pública, no eran suficientes para cubrir los gastos mas precisos é indispensables. Era pues necesario arbitrar medios, y aumentar el producto de las rentas públicas, sin imponer nuevas contribuciones para no irritar á los pueblos que pensaban ser felices bajo un Gobierno absoluto. Apurado y obstigado nuesto Ministro con justas demandas, cuya satisfaccion ó pago hacia urgente una absoluta necesidad, no hallaba recuro alguno para salir de tal conflicto, hasta que el Ingles Don Enrique O'Schea, le indicó que el estanco del bacalao produciria fondos suficientes para atender á todo, Ballesteros juzgó por útil y bueno el

proyecto, y no halló inconveniente en proponer á Fernando el estanco del bacalao, y aun que S. M. ridiculizaba este arbitrio en las conversaciones privadas con sus domesticos, y aun con los individuos del cuerpo diplómatico, títulandolo Ministro del Bacalao, vino al fin á realizarse el estanco de este artículo, en virtud del decreto de 16 de Enero de 1824 (1). Los errores de los hombres son perdonables y deben disimularse hasta cierto punto, cuando proceden de ignorancia que es difícil de vencer; mas son dignos de mayor castigo cuando se egecutan con malicia. Antes de públicarse el citado decreto, Ballesteros se hallaba en el primer caso, por que su error podia atribuirse á la imprevision de las funestas consequencias que debian resultar de semejante medida, pero despues de publicado y de haberse reclamado su revocacion por ser pérjudicial al comercio, á la agricultura, y la subsistencia de los Españoles, insistir en us cumplimiento sin atender á las justas razones en que se fundaban los clamores de los pueblos, fué un crimen, y es un cargo terrible á que debe responder Ballesteros, vease la exposicion que sobre este asunto le dirijió el *Consulado* de Alicante. (N.° 19).

---

(1) Tom. 8, pág. 498.

Ballesteros recivió esta exposicion, y la miró como un papel mojado, tan osado como ignorante, realizó el plan que se habia decretado, y estipuló con el mismo O'Schea que se lo habia propuesto el arriendo de la venta del bacalao, rebajandole despues, segun se dijo, una suma considerable de la cuota en que este se habia fijado, ¿y no tendrá pues razon el público para dudar, como duda, de que la administracion de Ballesteros sea la mas justa y pura?

Por último, desengañado Ballesteros que de tal proyecto no podia sacar mas utildad que la que habia producido en el momento, propuso la revocacion del estanco que desde luego fué aprobada por decreto de 16 de Febrero, como *opuesto al interés individual*, y por otro de 7 de Agosto de 1825 (1), se restableció la renta del bacalao, con una pequeña variacion de derechos á su antigua libertad, pero esto se verificó despues de haber arruinado la provincia de Alicante, y causado graves males á las demas de España.

Las estafas y eccesos cometidos en el ramo de Reales loterías, han sido y son tan públicos que Ballesteros no puede ignorarlos, pues no pudo ocultarsele el escandaloso hecho de Alcalá de

(1) Tom. 10, pág. 236.

Nares, ni dejar de ver en uno de los extactos impresos, y dados al público desde 1820 á 1821, estampados mas de veinte números correlativos y todos premiados, los que hémos visto y pueden verse en cualquiera lotería subalterna que conserve dichos impresos, este caso es tan estraordinario que está fuéra de los términos de toda probabilidad, y aunque estos no son acontecimientos sucedidos en la época del Ministerio de Ballesteros, no obstante devia tenerlos presentes como que estaba en la Corte, para vigilar sobre la conducta del Director Estefani.

La multitud de empleados en la direccion de este ramo, las pequeñas dotaciones de que gozan la mayor parte de ellos, como que algunos no tienen mas que ocho reales diarios, y el excedente gasto de un quadruplo que hacen en sus casas, y en el porte de sus personas, es un comprobante bien claro, de que abusan de su empleo, cuyas sospechas resultan aun mas que fundadas contra aquellos que despues de tantos gastos adquieren un sobrante suficiente para comprar fincas, como el custodio de las volas, Don N. Pereda y Santisteban, que con el simple sueldo de ocho reales diarios ha comprado una porcion de ellas en su propio pueblo, há enriquecido á sus parientes, mas immediatos, y últimamente ha comprado en cuarenta y dos mil duros la casa que poseia el

Marqúes de Santiago en la calle de la Montéra, esquina á la angosta de San Bernardo de Madrid.

No han sido ménores los progresos que ha hecho el expresado Director Don Francisco Gonzalez Estefani, quien á mas de hacer mayores gastos que sus subalternos, ha formado un rico patrimonio, comprando fincas en Francia, en el departamento de Bajos-Pirinéos. Ha colocado á todos sus parientes, y á los de aquellas mugeres que le han dispensado sus favores, por manera que este funcionario público, no se ha contentado con defraudar á los jugadores de la lotería, sino que tambien ha querido divertirse á costa del Estado, dandole unos empleados que nunca lo habian sido, ni eran capaces de serlo, y privando contra lo mandado por repetidas órdenes de semejantes destinos á los empleados cesantes, que por tantas razones les asistia el derecho de preferencia.

El Administrador de la lotería moderna de la plaza de Cadiz, Don Francisco Mayorga, disipó en el juego, y otros pasatiempos los fondos que habia producido la dependencia de su cargo, hasta la cantidad de veinte y cuatro mil duros. Precisado á rendir cuentas, se vió en la necesi ad de manifestar su quiebra, cohonestandola con el especioso pretexto de que los habia gastado en

sostener el decoro de su familia; se le suspendió por lo pronto de sú empleo, mas á pocos meses, no solo fué repuesto, con la única pena de satisfacer y pagar dicha cantidad en valez-reales, por el valor corriente que tuviésen en la plaza, y en tal caso le costaria tres mil duros, sino que se le declaró el derecho á la futura de la lotería antigua de la misma ciudad, con retencion del actual empleo que egerce en el dia. Hé aquí autorizado por Ballesteros un nuevo medio de defraudar las rentas del Estado, y de vigorozar la criminal animosidad de los empleados.

Si en arca abierta, como dice el comun refran, el justo peca, ¿que necesidad tenia Ballesteros de autorizar mas á los empleados con semejante ejemplo? ¿No bastaba ya que fuése la mayor parte de ellos pecadores? ¿era acaso preciso estimularlos para que robasen mas? Los intendentes y contadores de egercito en las contratas de su ministro, los de provincia en el recargo de contribuciones sobre unos pueblos para aliviar á otros, del contingente que debian pagar de rigorosa justicia, los administradores en las mermas y menos cabos de las vendibles, los tesoreros en el descuento del tanto por ciento de los pagos que deberian hacer integros y sin rebaja, los subalternos de toda estas oficinas y ramos en substraer ó suplantar documentos, segun lo exîgen los oficiales habi-

litados de los regimientos y demas interesados. Todos y cada uno por los medios que tiene establecidos, defraudan al Estado, y á los párticulares cuanto pueden, sin que sea fácil poderse libertad nadie de su rapacidad y pirateria.

Mas estraño es aun que Ballesteros consienta á Don Francisco Gomez de Pedroso, oficial mayor de la secretaría de Indias que cometa los mismos ó mayores abusos. Encargado esclusivamente del despacho de todos los negocios de esta secretaría, ha hecho y hace un comercio lucrativo á costa del descrédito de Gobierno, y de la confianza con que honra á este americano el Rey de España.

Bajo el especioso pretexto de proteger la Compañía de Felipinas, que solo exîste en el nombre y para mantener á los empleados en ella á costa de los accionistas, ha obligado á los Españoles que han querido comerciar con aquellas Colonias á que pidan un permiso, que no se les concedia sino pagaban á Pedroso la cuota que él mismo tenia consignada, al pasò que los estrangeros hacian con sus buques el mismo comercio con solo la patente de su respectivo Gobierno.

Acostumbrados Ballesteros y Pedroso al monopolio, le han hecho hasta de la autoridad que el Rey les ha confiado. El ramo de azogues que es una de las rentas estancadas, y que se vende á precio fijo por cuenta de la Real hacienda; le pu-

siéron doble estanco, dando una estrecha órden á los encargados de espender este artículo en Sevilla, para que no entregasen cantidad alguna; mas que á las personas que se presentasen con una real órden en que se fijase el nombre del comprador, y el número de quintales que devian entregarse: para obtener esta, era necesario apelar al influjo de Pedroso, ó á la arbitrariedad de Ballesteros, quienes la han otorgado siempre á favor del que les ha parecido, prefiriendo á los ex trangeros, á quienes despues han tenido que comprarlo los Españoles, á mayor precio del prefijado por arancel, como lo hicieron á Balvedat de Bayona á quien de Real órden fuéron vendidos mil quintales, á Aguado, residente en París y amigo de Ballesteros, cinco mil; y al hermano del tesorero general, Soret, tres mil, segun consta de las órdenes originales que existen en la oficina de Sevilla, y del libro de registro. La razon de la preferencia que se usó con estos sugetos, no necesita de explicaciones para conocerla. Asi es que Pedroso no teniendo mas rentas ni patrimonio que su simple sueldo, con el cual tiene que mantener á sus hijos, pagar la educacion de estos, y subvenir á todos los demas gastos de su casa; para todo lo cual á penas podrá alcanzar guardando la mas estrecha y rigorosa economia, no solo ha cubierto estas obligaciones con brillo y

ostentacion, sino que ha edificado la magnifica casa que poseé en la calle de las Huertas de Madrid, designada con el N.° 14, immediata á la parroquia de San Sebastian, cuyo importe ha ascendido á veinte y cinco mil duros, y este capital con algo mas ha sido adquirido desde el año de 1824, al 826 en que quedó concluida la casa, pues que durante el tiempo constitucional, Pedroso estuvo sin empleo, y tan escaso de medios que algunas veces se vió precisado á molestar á varios sugetos para que lo socorriesen con algunas cantidades por via de prestamo, los que no citamos por no comprometerlos.

Entre la multitud de pensiones injustas con que Ballesteros ha gravado el erario, consideró no solo á las hijas de Pedroso, sino tambien á su ama, cobrando todas tres por la tesoreria de islas Felipinas. En España son tan grandes las cantidades que se espenden en el pago de esta injusta y pesada carga, que despues de haberse satisfecho todos las pensiones desde la que goza la Condesa de Chinchon que es de *cuarenta* mil reales, hasta la de la mulata de Villela que son cuatro mil, y que ámbas cobran en la tesoria de Madrid, segun nos lo aseguró su tesorero Don Manuel Mayoral; y desde las que disfruta Doña Carmen Ceruti de Roncali, hasta la última muger de su clase, queda el erario exhausto y sin recursos para pagar

á las clases mas privilegiadas como son las infelices viudas é invalidos, etc.

Ballesteros, á ejemplo casi de todos los demas Ministros, no se descuidó en proporcionar colocacion á tres de sus hijos, que habian servido en las filas constitucionales, y sin embargo de que esto era un impedimento insuperable para otros, este buen padre allanó todas las dificultades, y aunque sus hijos no habian servido nunca al Estado, mandó á uno de teniente coronel á la Havana, á otro despues de vender un supuesto permiso para la introduccion de cacao á un comerciante de Alicante, de capitan á Filipinas, y á otro en la plaza de oficial de la Secretaria de Indias, sin olvidar á una multitud de parientes.

Hémos visto pues en la Iglesia de España á sugetos sin moralidad y sin doctrina, en el ejército á hombres sin instruccion, sin fuerza ni valor, incapaces de servir aun á su patria; en los tribunales, unos Magistrados sin dignidad y sin principios, y todas las clases faltas de medios para subsistir. La necesidad aflige por todas partes. Los clamores se aumentan de dia en dia; el descontento se ha hecho general. Cada partido ha tomado su actitud y posicion, realistas, liberales, moderados, todos estan en espectativa, y todos anuncian una proxîma revolucion, y mientras haya esperanzas en unos, temores en otros, in-

quietud. incertidumbre y agitacion en todos, no es de esperar que dejen de promoverla, sin que haya fuerza en lo humano que la contenga, por que el impetu de la opinion general es irresistible.

Tal es el estado y situacion en que el Gobierno absoluto ha puesto la infeliz España. Si en la fiel y exâcta pintura que acabamos de hacer, hémos censurado con alguna vehemencia la conducta de los que la han dirigido, y de los que la gobiernan aun en el dia, no ha sido unicamente para refrenar su osadia, poniendolos como en espectáculo para que recaiga sobre ellos la justa indignacion de los presentes y venideros, sino tambien para contener á otros de que á su ejemplo pretendan en lo sucesivo ocupar los puestos que no son capazes de desempeñar, ni servir con utilidad pública.

CAPÍTULO VIGESIMO QUARTO.

De la necesidad de convocar las antiguas Córtes por estamentos, ó de que el Rey Fernando dé una Carta por la cual sea gobernada en adelante la Monarquía española.

Una vez que llega á conocerse el mal, y la causa de que proviene, no hay cosa mas fácil que la aplicacion del remedio; hémos demostrado todos los males que han afligido y asolado la España en los dos últimos reynados, y que estos han provenido del abuso y arbitrariedad con que se ha egercido el poder y la soberania. Los Ministros, desde el Príncipe de la Paz, hasta el abyecto y despreciable Calomarde exêntos de toda responsabilidad, y sin temor del castigo á que se hiciéron y hacen acreédores, han dispuesto á su arbitrio de las prerogativas de la corona.

Ni la Diputacion de reynos, cuyo cargo recae de ordinario en sujetos los mas apáticos y estólidos de cada provincia, ni el Consejo de Estado, ni el de Castilla han podido remediar hasta ahora tantos males, ni puede esperarse que en lo sucesivo los eviten, por que compuestas estas

corporaciones de sujetos que deben el empleo que tienen á los Ministros, no pueden hablar ni obrar con la libertad que se necesita, para establecer cualquiera reforma. A mas de que ¿no hémos visto presididas estas corporaciones, por hombres tan débiles, que no han tenido bastante firmeza, y cáracter para resistir á la caricia de una Manuela cuando pedia una injusticia, y rendirse con la mayor facilidad, cuando otra Pepa, pide un empleo de importancia, solo por que interpone su mediacion acompañada de una mirada ó suspiro cariñoso? Hombres de tal especie, son capaces, no solo de perder un reyno, sino tambien de trastornar el mundo entero.

Disfruten muy en horabuena semejantes hombres de sus gustos y placeres, pero no hay razon ni justicia que les autorize para hacerse felices á costa de la infelicidad de tantos millones de almas que se lamentan y lloran las desgracias que les ha causado su capricho.

¿Y que remédio habrá en lo humano para acabar de una vez con esta especie de polilla que insensiblemente ha carcomido á todas las clases del Estado, y que no teniendo ya que roer se vá aproxîmando al trono, y al mismo manto real? Nosotros, á la verdad, por mas que hémos discurrido, no hallamos otro que el mismo que indicó Fernando estando en Bayona en sus dos decretos de

5 de Mayo de 1808, y que fuéron entregados en Madrid al Ministro de hacienda Azanza (1), el mismo que ofreció en su ya citado decreto de 4 de Mayo, en Valencia, el mismo y el único que indicó el Gran Luis XVIII, por medio del Duque de Angulema en la carta que S. A. R. dirigió á Fernando desde su cuartel general establecido en el puerto de Santa María; en una palabra, las Córtes reunidas por estamentos, en la forma que se reuniéron en lo antiguo desde el Rey Recaredo I.° de este nombre, es decir por los años 601, cuyas sabias disposiciones las hiciéron despues tan celebres en Toledo en 1480 y en Toro en 1505. Las Córtes son las únicas que pueden salvar á la España de la proxîma revolucion con que de nuevo se halla amenazada. Ellas pondrán límites á esa envejecida arbitrariedad de los Ministros. Ellas, en sus sabias discuciones, hallarán medios y recursos para dar principio á obras de utilidad pública en que será ocupada la clase menesterosa. Ellas cuidarán de que todo funcionario público responda con exâctitud del cargo que se le haya confiado, harán que sea obedecido y respe-

(1) Asi la afirman Azanza, y O'Farill en la pág. 70 de la Memoria que publicáron en Paris en el año de 1815, vindicando su conducta política.

tado un Rey que hasta ahora no ha sido mas, que ofèndido por unos, èngañado por otros, y burlado por todos: ellas en fin afirmarán el bamboleante trono de Fernando.

Si el restablecimiento de las Córtes por estamentos, no mereciese la aprobacion de Fernando, y quisiese para uniformar mas su Gobierno con los de la Europa culta, dar una carta ó constitucion, no podrá ménos de establecer en ella una representacion nacional, y entónces esta desempeñará con igual acierto las funciones de las antiguas Córtes, por que deberá componerse de hombres de bien y de bienes, y no de gente descamisada sin reputacion ni concepto, como era la mayor parte de los diputados que compusieron las Córtes modernas, que siempre pareciéron mas bien academia de bachilleres, que congreso ó cuerpo deliberante.

¿Cuanto ganaria la España, si Fernando olvidando todo lo pasado se resuelve de una vez á ostentar la grandeza de su alma, con un acto tan propio y tan digno de un soberano? A su ejemplo todo buen Español, debe ahogar en su pecho las quejas que tuviese por justas que sean, y calmar sus disgustos sea cual fuése el motivo que los haya causado. ¿Cuanto mejor será para todos cortar las recriminaciones, borrar la memoria de las desavenencias de opinion, hacer

desaparecer para siempre los nombres de serviles, de liberales y carlistas, y que solo el nombre de Español sea el único que recuerde á todos las obligaciones que justamente reclaman la patria y y el Rey Fernando. Entónces, y solo entónces, sera que viendo la multitud de españoles acaudalados venidos de América y que en el dia, se hallan esparcidos en payses extrangeros, establecido un sistema de Gobierno que garantizé la seguridad de sus personas y de sus caudales, volverán como desean, al seno de su amada patria, y fomentarán con sus riquezas, con su industria y comercio el languido y moribundo estado de la España, y reanimarán el espiritu público, cuyo abatimiento toca ya á su último extremo.

Si contra nuestras indicaciones, prevaleciesen por desgracia de los Españoles, los consejos de los Inguanzos, de los Cirilos, de los Calomardes, Erros, y Elizaldes, entónces continuará la España caminando á su total ruina, y sin ser útil para sí será sobre manera perjudicial á las demas naciones, por que en ella tarde ó temprano se establecerá el baluarte de la anarquía, desde el cual los demagogos trastornarán los pueblos y los imperios.

Indicar y demostrar los males que aquejan á nuestra patria, este era nuestro deber segun las leyes del Reyno. Pedir al Soberano con toda su-

micion y respeto que aplique el competente remédio, esto corresponde únicamente á las ciudades de voto en cortes y no á los particulares ni al exército.

FIN.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

N.º 1.

REAL ORDEN DE S. M., *communicada por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado del Despacho Universal de Gracia y Justicia, al Real Supremo Consejo y Cámara de Castilla,*

en 12 de Octubre de 1804.

LLEGA á el mas alto punto la desazon que turba mi paternal corazon, cuando considero el gran descuido con que procede el mi Consejo en los asuntos de la mayor importancia, tanto para conmigo como para mis amados vasallos. El notorio perjuicio é injusta sentencia que acaba de sufrir uno de estos en el pleyto visto por el mi Consejo pleno, en 3 de Octubre, es para mí una prueba nada equivoca del poco pulso, y ninguna premeditacion con que procede el mi Consejo en todas sus decisiones: hé creido tener un Consejo que fuera el apoyo de mi corona, compuesto de individuos tales que me pudieran aconsejar, y dirigir en los asuntos mas graves y de la mayor entidad: hé creido tener en mi Consejo ministros sabios, celosos, é infatigables para la causa de la nacion: hé creido que estos ministros tan dignos en tiempo de mi augusto padre (que de gloria haya) eran incapaces de torcer la vara para nadie: hé creido que el supremo tribunal de la nacion, era el santuario mas sagrado de Themis: hé creido enfin, que el mi Consejo me evitaria cuantos disgustos y desazones pudierán turbar mi sosiego, y tranquilidad; veo frustradas mis esperanzas. Las continuas instancias, y repetidas delaciones justas de muchos de mis amados vasallos ante mi Trono, y las sospechas

no infundadas de algunos de los que me cercan, me parece sér causa bastante legitima ya para confirmár en un todo el poco peso que deben darse á sus resoluciones; tengo motivos superabundantes para respirar indignacion contra el mi Consejo.

Si el pleyto votado en 3. del corriente, es decir su injusta sentencia, hà desazonado mi paternal corazon en gran manera, solo cuatro de sus ministros han sabido mantener el justo equilibrio de la balanza de mi justicia, en varias ocasiones: cuando mi soberano corazon está mas agoviado con los males que amenazan á mis amados reynos: cuando el mi Consejo podía alibiarme y darme consuelo, pues le necesito mas que nunca, es cuando mas procura por todo estilo acrecentár mi dolor. El interés, la ignorancia y las pasiones se han entronizado digamos lo así, en medio de mi Consejo, y captado la voluntad de muchos de mis ministros que lo componen.

En atencion á esto quiero, ordeno, y mando, que en lo subcesivo toda sentencia dada por mi sala de mil y quinientas, y en las causas decisivas y contenciosas, no se proceda á la ejecucion, sin que ántes se remita á mi secretario de estado, y declare este, ó quien yo determine, si está fundada en derecho ó no; dandole á esta mi Real resolucion el debido cumplimiento.

N.º 2.

CONTESTACION DEL SUPREMO CONSEJO.

Señor, leida que fué la real órden de V. M. en Consejo pleno, con asistencia de todos los fiscales, no pudiéron ménos los Ministros que le componen de prorrumpir en continuo llanto. Meditada que fué la espresada real órden con atencion y prolixo exámen en la posada del Conde de Montarco su Gobernador, acordó el Consejo pleno debia contestár á V. M. en términos sucintos y analogos, manteniendo el Consejo, aquella dignidad y soberania que no ignora V. M. tiene por su primera constitucion. Cuando el Consejo pensaba Señor, tener un apoyo, asilo, y refugio, que es necesario contra él mismo torrente de contradicciones, tiene el desconsuelo y amagura de verse aba-

tido, y ultrajado por su mismo Soberano; pero no crée el Consejo que en el heroico corazon de V. M quepa ultrage tal: No ignora el Consejo cual haya sido la vil pluma; que usurpando el sagrado nombre de V. M. haya escrito, ó dictado tal real órden.

La sentencia en él pleyto visto en 3. del coriente, que hace mencion V. M. es justisíma por todos estilos, y el Consejo es capaz de hacerlo palpable á V. M. por cuántos códigos de jurisprudencia existen en la nacion El que à V M. há pretendido hacer ver lo contrario, es un vil seductor, que fuera mejor para el bien comun, se le hubiera confinado diás há en el último rincon del universo; pero dejemós, que bien conoce el Consejo, no es sazón oportuna para internarse en materias tales.

Dice V. M. en su real órden hallarse agoviado en gran manera el paternal corazón de V. M. con los continuos males que amenazan: Señor, y males quízá que llegarán hasta el augusto Trono de V. M. ¿ Desde cuando, Señor, nuestra amada patria se halla en un estado tan deplorable? desde que V. M. há coartado las facultades soberanas que deben residir en el Consejo: si gran Señor; desde que el Consejo se halla desposehido de aquel poder legislativo que tiene por su Primera creacion; desde aquella época há ido decayendo mas y mas nuestra sabia monarquía. Camina, Senor, nuestra Espana á su propia total ruina. El Consejo vé con arto dolor de su corazon ante sus propios ojos la destruccion de los reynos, y lo que es mas, (tiembla, Señor, el Consejo al proferirlo) la exêcrable aniquilacion del Trono.

Recorra V. M. si gusta la historia de los emperadores Romanos, y entre ellos encontrará V. M. á un Julio Cesar cosido á punaladas en medio del senado por dos viles asesinos, á quienes mas habia colmado de beneficios el heroico corazon de aquel soberano. Despierte V. M. del profundo letargo en que yace sumergido tanto tiempo há: ya es hora que la España mire por su causa propia: deseche V. M. (suplica él Consejo) esos viles seductores, que le rodean: restituyasele al Consejo su antiguo poder y dignidad; y de lo contrario la esperiencia fiador seguro del crédito de las pasiones encon-

tradas, acreditará el comun sentir del consejo: esto es, la destruccion de estos reynos, y el total exterminio de su Corona. No puede prescindír el Consejo de hablar á V. M. con tanta claridad, só pena de grabar enteramente la conciencia de los mismos que lo componen.

Si V. M. no interpone toda su autoridad y poder para atajar estos males; si V. M. no deja obrar á su Consejo, como á tribunal soberano que lo es de la Nacion, bien presto, Señor, tendremos los Españoles el desconsuelo de vernos nosotros, nuestras mugeres, é hijos hechos esclavos de nuestros vecinos y comarcanos.

En cuanto á lo que expresa V. M. en su real órden, que todas las sentencias dadas por la sala de mil y quinientas, antes de su ejecucion se remitan á V. M. para ser anotadas por su secretario de estado y del despacho universal; há acordado el Consejo pleno: que mientras subsista tal, no puede permitir ser residenciado por un particular. El Consejo, Señor, es un soberano por su constitucion nacional, y como tal, no deben ser sus decretos juzgados por un vasallo.

Es cuanto le parece al Consejo debe contestar á V. M. en respuesta á su real órden: V. M. de las leyes, que él alto y supremo consejo hará lo que le pareciere; pues siempre el consejo há salbado el real y acertado proceder de vuestra Magestad.

N.° 5.

DECRETO DE 4 MAYO DE 1814.

El Rey — Desde que la Divina Providencia por medio de la renuncia espontánea y solemne de mi augusto Padre, me puso en el trono de mis mayores del cual me tenia ya jurado sucesor el reyno por sus procuradores juntos en Córtes, segun fuero y costumbre de la nacion usados de largo tiempo........, Mis primeras manifestaciones se dirijiéron á la restitucion de varios magistrados y de otras personas á quienes arbitrariamente se ha bia separado de sus destinos.

Yo os juro y prometo á vosotros verdaderos y leales Españoles, al mismo tiempo que me compadezco de los males que habeis sufrido, no quedaréis defraudados en vuestras nobles

esperanzas. Vuestro soberano quiere serlo para vosotros, y en ésto coloca su gloria, en serlo de una nacion que con hechos inmortales se ha grangeado la admiracion de todos, conservado su libertad y su honrra: aborrezco y detesto el despotismo, ni las luces y cultura de las naciones de Europa lo sufren ya, ni en España fuéron déspotas jamas sus reyes; ni sus buenas leyes y constitucion lo han autorizado, aunque por desgracia de tiempo en tiempo se hayan visto, como por todas partes, y en todo lo que es humano abuso de poder que ninguna constitucion posible podrá precaver del todo, ni fuéron vicios de la que tenia la nacion, sino de personas y efectos de tristes, pero muy rara vez vistas circunstancias, que diéron lugar y ocasion á ellos. Todavía para precaverlos cuanto sea dado á la prevision humana, á saber conservando el decoro de la dignidad real y sus derechos, pues los tiene de suyo, y los que pertenecen á los pueblos que son igualmente inviolables, yo trataré con sus procuradores de España y de las Indias, y en Córtes legitimamente convocadas, compuestas de unos y otros lo mas pronto que restablecido el órden y los buenos usos en que ha vivido la nacion, y con su acuerdo han establecido los Reyes mis augustos predecesores las pudiere juntar, se establecerá sólida y legitimamente cuanto convenga al bien de mis reynos, para que mis Vasallos vivan prósperos y felices en una religion y un imperio estrechamente unidos con indisoluble lazo; en lo cual y solo en ésto consiste la felicidad temporal de un Rey y un Reyno, que tienen por excelencia el título de Catolicos; y desde luego se pondrá mano en preparar, y arreglar lo que parezca mejor para la reunion de éstas cortes, donde espero queden afianzadas las bases de la prosperidad de mis subditos que habitan en uno y otro Emisferio. La libertad y seguridad individual y real quedarán firmemente aseguradas por medio de leyes que afianzando la pública tranquilidad y el órden, dejen á todos la saludable libertad en cuyo goze imperturbable que distingue á un gobierno moderado de un gobierno arbitrario y despotico, deben vivir los ciudadanos que estan sujetos á él. De esta justa libertad gozarán tambien todos para comunicar por medio de la imprenta sus ideas y pensamientos, dentro

á saber de aquellos límites que la sana razon soberana é independientemente prescrivé á todos, para que no degenere en licencia, pues el respeto que se debe á la religion y al gobierno, y el que los hombres mutuamente deben guardar entre s', en ningun gobierno culto, se puede razonablemente permítir que impunemente se atropelle y quebrante. Cesará tambien toda sospecha de disipacion de las rentas del Estado, separando la teroreria de ló que se asignase para los gastos que exijan el decoro de mi real persona y familia, y el de la Nacion á quien tengo la gloria de mandár, de la de las rentas que con acuerdo del reyno, se impongan y asignen para la conservacion del Estado en todos los ramos de su administracion. Y las leyes que en lo succesivo hayan de servir de norma para las acciones de mis súbditos, serán establecidas con acuerdo de las cortes. Por manera que éstas bases pueden servir de seguro anuncio de mis reales intenciones en el gobierno de que me voy á encargar, y harán conocer á todos no un despota ni un tirano, sino un rey, y padre de sus Vasallos. Por tanto habiendo oido lo que unánimemente me han informado personas respetables por su zelo y conocimientos, y lo que acerca de lo que aqui se contiene se me ha expuesto en representaciones que de varias partes del reyno se me han dirijido en las cuales se expresa la repugnancia y disgusto con que asi la constitucion formada en las Córtes ordinarias y extraordinarias, como los demas establecimientos politicos de nuevo introducidos son mirados en las provincias, los perjuicios y males que han venido de ellos, y se aumentarian si yo autorizase con mi consentimiento y jurase aquella constitucion: conformandome con tan decididas y generales demostraciones de mis pueblos, y por ser ellas justas y fundadas, declaro que mi real ánimo es no solamente no jurar ni acceder á la constitacion ni á decreto alguno de las cortes generales y extraordinerias actualmente abiertas, á saber los que eran depresivos de los derechos y prerogativas de mi soberania, establecidas por la constitucion y las leyes en que de largo tiempo la nacion ha vivido, etc. etc.

N.° 4.

Tratado de Alianza ofensiva y defensiva entre la España y la República Francesa, ratificado por ésta en 28 Fructidor, año 4 (14 de Septiembre de 1796).

Artículo primero. — Existirá una perpétua Alianza ofensiva y defensiva entre S. M. C. et la República Francesa.

Art. II — Las dos potencias contratantes saldrán garantes sin ninguna reserva, etc., etc.

Art. III — En el espacio de tres meses, contados desde el momento de la requisicion, la potencia requerida, aprontará y pondrá á disposicion de la requiriente, quince navios de linea, de los cuales, tres, serán de tres puentes, ú ochenta cañones; y doce de setenta á setenta y dos. Seis fragatas de fuerza proporcionada, y cuatro corbetas ó buques ligeros, todos equipados, armados, con viveres para seis meses, y aparejos para un año. Las potencia requerida reunirá éstas fuerzas navales en uno de sus puertos que hubiese ya designado la potencia requiriente.

Art. IV — Si no le conviniese adoptar el socorro estipulado sino por mitad, la potencia requiriente podrá en cualquiera época de la campaña, reclamar la otra mitad del dicho socorro, la que le será entregada en la forma y plaso prefijados, contados desde la nueva requisicion.

Art. V — La potencia requirida pondrá igualmente á disposicion de la potencia requiriente en el término de tres meses contados desde el momento de la requisicion, diez y ocho mil hombres de infanteria y seis mil de caballeria, con un trén de artilleria proporcionado que pueda fácilmente emplearse en Europa ó en defensa de las Colonias que las potencias contratantes poseén en el Golfo de Mejico.

Art. VI — La potencia requiriente podrá enviar uno ó mas comisionados á efecto de asegurarse, si conforme á los artículos precedentes, la potencia requirida se halla en estado de entrar en campaña el dia prefijado con las fuerzas de mar y tierra que estan estipuladas.

Art. VII — Éstos recursos se pondrán á la entera disposicion de la potencia requiriente, la que podrá dejarlos en los puertos ó en el territorio de la potencia requerida, ó emplearlos en las espediciones que juzgue á proposito emprender, sin que esté obligada á dar cuenta de los motivos que la determinen á obrar.

Art. VIII — La demanda de una de las potencias contratantes del auxilio estipulado en los capitulos precedentes, bastará para probar que tiene necesidad, y constituirá á la otra en la obligacion de facilitarlos, sin que sea necesario entrar en explicaciones con respecto á si la guerra que se propone es ofensiva ó defensiva, ni ninguna otra contestacion que pueda eludir el pronto y exacto cumplimiento de lo prefijado en los precedentes artículos.

Art. IX — Las tropas y navios pedidos estarán á disposicion de la potencia requiriente, todo el tiempo que dure la guerra, sin que por ésta razon corran de su cuenta . la potencia requerida los sostendrá á sus espensas por todos los lugares á donde quiera dirijirlos la potencia requiriente, como si obrasen por ella misma. Solamente se conviene en que todo el tiempo que permanezcan en el territorio de la potencia requiriente, se le facilitarán los viveres á él mismo precio que á los buques y tropas nacionales.

Art. X — Si los recursos mencionados fuesen insuficientes, las dos potencias contractantes podrán en actividad todas las fuerzas que les sean posibles, tanto por mar como por tierra, para batir al enemigo de la potencia atacada, la cual usará de ellas, sea conbinandolas ò separadamente, segun el plan que tenga trazado.

Art. XI — La potencia requerida reemplazará sobre la marcha los navios y tropas de su contingente que se perdiesen ó inutilizasen.

Art. XII — Los socorros estipulados por los artículos antecedentes, se facilitarán en todas las guerras que tuviesen necesidad de sostener las potencias contratantes, aun en aquellas en que la parte requirida no fuese interesada directamente, y no obrase sino como simple auxiliar.

Art. XVIII — Siendo la inglaterra la única potencia contra

quien la España tenga motivo de queja, las condiciones establecidas en el presente tratado se dirijiran contra ella durante la guerra, adoptando España el partido neutral respecto á las demas naciones que estan en guerra con la republica. (1) Firmado : — el Ministro plenipotenciario por la Córte de España. — Príncipe de la Paz, firmado, Dominique, Chaterine Perignon, encargado por la republica francesa. —

N.º 5.

Mi venerado Padre y señor : para dar á V. M. una prueva de mi amor, de mi obediencia y de mi sumision, y para acceder á los deseos que V. M. me ha manifestado reiteradas veces, renuncio mi corona en favor de V. M. deseando que V. M., pueda gozarla por muchos años; recomiendo á V. M. los personas que me han servido desde el 19 de Marzo : confio en las seguridades que V. M. me ha dado sobre este particular. Dios que á V. M. felices y delatados años, Bayona 6 de Mayo de 1808. Señor, á los reales piez de V. M. su mas humilde, hijo — Fernando. —

N.º 6.

Artículo inserto en el Tratado de Cesion del territorio de las Floridas Oriental y Occidental, á los Estados Unidos de América, echo en Wasighton por los Ministros plenipotenciarios de S. M. C. Luis de Onis y de los Estados Unidos Don Juan Quiney Adans, en 22 de Febrero de 1819.

Y deseando al mismo tiempo, evitar cualquiera duda, ó ambiguedad que pueda ofrecer al artículo VIII del referido tratado con motivo de la fecha que en el se señala como término para la validacion de las concesiones de tierras en las Floridas, hechas por mi, ó las autoridades competentes en

---

(1) Se suprimen los articulos comprendidos en los n.os desde el XII al XVIII por no ser necesarios al objeto para el cual presentamos este documento.

mi real nombre á cuyo señalamiento de fecha se procedió en la positiva inteligencia de quedar anuladas las tres concesiones hechas, á favor del Duque de Alagon, conde de Puño en Rostro, y Don Pedro Vargas, tengo á bien declarar que las referidas tres concesiones han quedado y quedan enteramente anuladas é invalidadas, sin que los tres individuos, ni los que de éstos tengan título ó causa, puedan aprovecharse de éstos concesiones en tiempo, ni manera alguna, bajo cuya explicta declaracion se ha de entender ratificado el citado artículo VIII, en fé de lo cual, etc., etc.

N.º 7.

Decreto circulado por el Ministerio de Gracia y Justicia en 26 de Septiembre de 1814.

Si en todos tiempos ha sido sumamente reparable el abandono de la residencia personal á que por derecho canonico y santo Concilio de Trento estan obligados los que obtienen dignidades, prebendas y beneficios eclesiasticos, y ha causado cierto género de admiracion al ver la Córte llena de personas provistas en semejantes destinos que desentendiendose del cumplimiento de sus sagradas obligaciones, se ocupan esclusivamente en promover importunas solicitudes á las prebendas mas pingües de la iglesia de España, sin los requisitos indispensables para aspirar á ellos, nunca ha debido ser mayor el escándolo de este abuso, que en la época presente en que reducido en gran manera el número de los Ministros del altar por una consecuencia necesaria de haberse prohibido por las llamadas córtes generales y extraordinarias la probicion de las vacantes eclesiasticas, son muchas mas las iglesias cuyos individuos actuales no bastan pera el desempeño de sus obligaciones con respecto al culto divino, y todas generalmente claman por su aumento mediante la probicion de las vacantes.

Esta sola consideracion debiera haber sido suficiente para que los eclesiasticos de todas clases, se hubieran abstenido de presentarse en la Córte, y frecuentar diariamente como se ha observado que lo hacen muchos las secretarias del despacho,

molestando aun á la misma Real persona de S. M. para exponer la mayor parte méritos y servicios de tal naturaleza que aun cuando sean ciertos y merezca recompensa , no deben recompensarse con prebendas y beneficios eclesiasticos que son el premio esclusivo de la virtud y la ciencia , y únicamente deben caer en sujetos de costumbres puras y conducta irreprensible acreditadas por medio de testimoniales por medio de sus respectivos diocesarios como esta mandado.

Sin embargo ha llegado á tanto el desórden en esta parte que en vano se honrraria S. M. con el título de protector del Santo Concilio de Trento y de los sagrados canones , sino tratase de poner un eficaz remedio á tan escandoloso abuso , renovando sobre el particular é imitando el religioso egemplo de sus augustos predecesores quienes segun se advierte en las leyes 4 , 5 , 6 y 7 del título XV , libro I. de la Novisima Recopilacion , y en la 13 del título XVIII del mismo libro , no solamente mandaron que todos los pretendientes á las prebendas de Real patronato que se hallasen en la Córte , se restituyesen á las Diocesis de los pueblos donde tuviesen su residencia sino que encargaron ademas al tribunal de la cámara que no admitiese pretencion alguna que fuese presentada por el mismo interesado ; y por tanto , etc. (1).

N.º 8.

De los cargos que el M. R. P. M. F. José del Salvador hizo á Fernando en el sermon que en su augusta presencia predicó en el dia 27 de Noviembre de 1824.

El primer cargo que Dios puede hacer V. M. en su juicio , es sobre la vigilancia en reunir y pacificar los corazones de sus vasallos. No hablo aquí de ese pueblo inocente , que ninguna parte tiene en la discordia ; porque este , gracias á Dios está unido , dispuesto á obedecer cuanto V. M. le mande , á seguir el coche de V. M. con aclamaciones , y á llevarlo en sus hombros hasta el fin del mundo. El Dios de amor , que revela á

(1) Tomo I.º, pag. 283.

los párvulos sus misterios, los oculta á los soberbios y pretendidos sabios.... *abscondisti prudentibus* De esta segunda clase son los que hay que pacificar. A las palabras y ofertas no se dan por entendidos: á las obras no deberán negarse. Y así, la instalacion de un Gobierno que solo sepa el idioma de la justicia, la eleccion de Ministros y Consejeros, que ántes de la revolucion, en ella, y despues hayan acreditado su incorrupcion y afecto á la causa justa; el despego y abominacion de validos que exponen la tranquilidad del Rey y del Reyno; la vigilancia y prudencia para distinguir el verdadero mérito del demérito de los vasallos, á fin de que ninguno (si es posible padezca agravio en el repartimiento de los empleos: todo esto contribuye á la reunion de los ánimos y felicidad de la nacion que V. M. desea á toda costa.

Pues ahora bien. Aquí entra el cargo. ¿V. M. observa y ha observado este importante principio? ¿Ha trabajado V. M. cuanto es de su parte para que los Ministros y Consejeros no estén tiznados con el espíritu de partido, y que sean tales que puedan ayudar á V. M. á desempeñar con toda equidad los deberes de la justicia? Enhorabuena que como Rey y Señor sea V. M. libre en tomar y dejar Coadjutores del Gobierno, segun contemple que son ó no á propósito para hacer nuestra felicidad; pero escogidos que sean, y conocidos por dignos de la confianza de V. M., (sin cuya cualidad ni podrian ser buenos Consejeros ni buenos Curadores del Reyno) ¿sigue V. M. su dictámen cuando deben darlo, ó su consejo cuando V. M. lo necesita? Enhorabuena que V. M. como desvelado por acertar en todo lo que hace al bien de sus vasallos, tenga á su lado varones sabios y prudentes que en ciertos apuros aseguren al conciencia de V. M. con su consejo: ¿pero, permite V. M., que dejando este camino real y legítimo, se arrime algun Aquitofel, que con sus oficios turbe la paz del amable corazon de V. M. y la armonía del Gobierno, obligando á esclamar á los buenos españoles: *dissipet Dominus consilium Aquitofel....* disipe Dios el consejo de Aquitofel, que va á llenar de amargura á la nacion (1)?

---

(1) Se aprueba y se alaba el que el Rey nuestro Señor tenga á su

¿Permite V. V. se le presente reservadamente algun Aman, cuyo designio es tomar venganza de los que no piensan como él, y poner una horca de cincuenta codos de elevacion, aunque sea para un hombre tan justo como Mardoqueo? ¿Permite V. M. que tenga intervencion en la provision de dignidades y prebendas eclesiasticas algun Gieci ambicioso y simoniaco que venda las gracias de su Señor? ¿Se fia V. M. de la piel de oveja, para créer que no andan lobos por palacio; ó de la voz de Jacob, para persuadirse que no hay manos de Esau, turbadoras del órden y de la tranquilidad?...

¡Ah Senor! Yo sé que V. M. agoniza por la justicia; que solo descánsa cuando obra el bien á favor de sus amados vasallos; y que advirtiéndolo V M., no dará pase á palabra, á consejo, á proyecto que se oponga á tan digno objeto, aunque fuera un Angel el que le euangelizára, ¿Pero hay de mi Señor, que puede suceder tanto mal fuera de la intencion y sobre la vigilancia de V. M.; y si asi fuera, cuente V. M. con la confusion del Gobierno, con la desconfianza de los Ministros, con la division de los consejeros, con la corrupcion de las secretarías, con las quejas de los buenos españoles, con las lágrimas de tantos héroes, que han expuesto su vida en defensa de vuestra causa: cuente V. M. con la alegría y júbilo de los enemigos de la religion y del trono que libran sus adelantamientos en la discordia de vuestro Gabinete: cuente V. M. que por esta puerta entrarán á disfrutar de vuestra confianza los hombres enemigos que batiéron de firme vuestros derechos, que levantaron la carta infernal, hasta ponerla á la par de los libros de Moysés y del Catecismo de la doctrina cristiana para la instruccion de los niños españoles: cuente V. M.... pero no.... no hay que contar con

---

lado buenos consejeros; pero se pone en cuidado, para que no se equivoquen con éstos los malos. El buen consejero tiene conocimiento de causa: prudencia para hablar con oportunidad; y desinteres para no gobernarse por pasion. El malo ni tiene ciencia, ni prudencia, ni desinteres. El bueno debe conservarse al lado del Rey á toda costa. El malo debe separarse del Rey y del Gobierno con un cordon de por medio, como precaver á la nacion de la peste ò fiebre amarilla.

tanto mal ... Dios está de por medio; puso á V. M. en el trono; y perfeccionará la obra á pesar de los tres enemigos del alma. Vos, Señor, sabreis corresponderle; para que en el momento del juicio no se convierta de piadoso en riguroso... *Deus de suo optimus, de nostro justus.*

El segundo cargo á que tiene que responder V. M. como Rey, es sobre el zelo santo que debe mantener por la execucion de lo que manda á favor de la piedad y de todo necesitado. V. M. como puesto por Dios; abunda de luces para conocer que un reyno católico solo descansa con seguridad en los brazos de la religion, que en tanto estarán seguros el trono y el cetro, en cuanto sus amados vasallos teman á Dios y observen su santa ley. En virtud de éstos conocimientos ha dado V. M. mil decretos á favor de la Iglesia de sus Ministros, casas de piedad y familias religiosas. ¿Pero se observan, Señor? ¡Ah! No soy yo el que tengo de deponer en esta causa. Hable esa multitud de militares estropeados y golpeados de la indigencia, esa multitud de padres y madres de los que muriéron en el campo del honor, prevenidos con otros mil decretos de vuestra piedad; y pordiosando por calles, plazas y caminos por falta de execucion.

No hay que decir, Señor, *no hay dinero;* porque remitiendo esta respuesta á otro exámen, los mas claman por lo que es suyo, por su hacienda, por su casa, por sus alhajas, por sus bienes que existen; pero existen en manos del lobo; en manos de los que aspiran á enriquecerse con la sangre de los pobres; en manos de los que saben hacer elásticos vuestros decretos, extendiéndolos y limitándolos á favor de su codicia; en manos que hacen mil mártires de otros tantos necesitados y afligidos que tocan en las puertas de sus respectivas oficinas. Ya se deja entender, Señor, que esta escandalosa conducta arguye poca piedad, poca adhesion al caritativo Gobierno de V. M.: mucho afecto al antiguo *antimonárquico*.... Todo esto hay, Señor; pero ¿qué? ¿lo ignora V. M.? ¿No lo entrevé V. M. en tantas representaciones y recursos como han hecho hecho y hacen á V. M. los necesitados? ¿Y ha de quedar sin remedio tanto mal? No... no es posible esta omision... no es compatible con la vigilancia y caridad de V. M. De lo con-

trario, Dios piadosísimo para V. M., seria el juez mas riguroso en el dia del juicio : *Deus de suo optimus, de nostro justus.*

Por último, manda V. M. que se zele sobre la reforma de costumbres..... Pero aguardad, Señor, que tambien ha de juzgar Dios las justicias, las que se presentan obras buenas : *Ego justitia judicabo..* . Es menester prevenir los cargos que pueden resultar aun de esta disposicion tan conocidamente santa. Es decir, Señor, ¿teneis presente en esta grande providencia la reforma de vuestra casa?.... ¿Cuidais de la reforma de los que os rodean, entran y salen en vuestro gabinete, y os acompañan en vuestra Corte? ¿Habeis averiguado si se mezcla entre los muchos que se dicen confidentes de V. M. alguna Dalida, en cuyos brazos pierden las fuerzas los valerosos Sansones : á cuyas instancias se descubren los secretos mas importantes; y cuya codicia se satisface con el precio de la sangre inocente....

¿Pero que, Señor, he de recurrir á que os hablen los inocentes del pueblo, cuando teneis á vuestro lado tantos sugetos de primer órden que pueden y deben avisaros de esto, y de cuanto hace al acierto de vuestras providencias? ¿Será posible que habiendo tantos sabios y prudentes en su opinion que acompañan, que no se apartan de vuestro lado, y tal vez aspiran á ser maestros en Israel, no ha de haber uno... uno siquiera que con desinteres os ayude á llevar la cruz? ¿*Entre tantos que os cubren de solicitudes que arrebatan los empleos y prebendas de las manos*, no ha de haber un profeta, un miqueas desengañado que saque la cara por vuestra causa y la de Dios, que se olvide de sí por un momento - y cuide del bien de la Nacion y vuestra tranquilidad? ¿No ha de haber uno....? Pues en tal caso no hablo ya con hombres.... Me vuelvo á Dios, de donde espero todo auxîlio... Sí...

Exurge Domine, et judica causam tuam.... Levantaos, gran Dios, juzgad vuestra causa que es la de FERNANDO : *Exurge, et dissipentur inimici ejus....* Levantaos, y caigan á tierra essos muros de *egoismo y ambicion que lo rodean; esos lobos rapaces que muerden disimuladamente, é impiden los efectos de la justicia; esa plaga de Egipto, polilla de la Nacion.*

N°. 9.

Razon de los Ministros que ha tenido Fernando en las épocas de su gobierno absoluto : á saber desde 4 de Mayo de 1814, hasta 7 de Marzo de 1820, y desde Diciembre de 1823, hasta Agosto de 1827.

MINISTERIOS.

De Estado.

De 1814 *á* 1820.

Duque de San Carlos.
Don Pedro Cevallos.
Juan Lozano Torres.
José Garcia Pizarro.
Pedro Cevallos.
Marques de casa Irujo.
Duque de San Fernando.

De 1823 *á* 1827.

Don Victor Jaez.
Marques de casa Irujo.
Conde de Ofalia.
Francisco Zea Bermudez.
Duque del Infantado.
Manuel Gonzales Salmon.

De Gracia y de Justicia.

De 1814 *á* 1820.

Don Pedro de Macanaz.
Don Tomas Moyano.
Juan Esteban Lozano Torres.
Manuel Abad y Queypo.
Marques de Mataflorida.
José Garcia de Latorre.

De 1823 *á* 1827.

Conde de Ofalia.
Francisco Tadeo Calomarde

De Guerra.

De 1814 *á* 1820.

Los tenientes Grâles.
Don Manuel Freyre.
Francisco Eguia.
Francisco Ballesteros.
Marques de Campo Sagrado.
Francisco Eguia.
José Maria Alos.

De 1823 *á* 1827.

José de la Cruz.
José Aymerich.
Marques de Zambrano.

De Marina.

De 1814 *á* 1820.

Don Luis Maria Salazar.
Baltasar Hidalgo de Cisneros.
José Vargues Figueroa.

De 1823 *á* 1827.

Luis Maria Salazar.

De Hacienda.

De 1814 *á* 1820.

Don Luis Maria Salazar.
Cristoval de Góngora.
Juan Perez Villamil.
Felipe Vallejo.
José Ibarra.
Manuel Lopez Araujo.
Martin de Garay.
José de Imàs.
Antonio Gonzales Salmon.

De 1823 *á* 1827.

Don Luis Lopez Ballesteros.

Ministerios universal de Indias, creado en 1814, y extinguido en 1815.

Don M. Lardizabal y Orive

Quedan excluidos de esta lista los Ministros nombrados por la Regencia de Madrid para desempeñar las secretarias de Guerra, de gracia y justicia y Hacienda, cuales fuéron Don José San Juan, Don Juan Bautista Erro, y Don José Garcia de Latorre, por no haber tenido el influjo de que gozo Don Victor Saez en las soberanas deliberaciones de Fernando.

N.° 10.

Ya esta V. S. enterado por aviso oficial que le expidió el Ministerio de Estado, y del despacho mas antiguo de la cesion que S. M. el Rey Carlos, IV y sus hijos han hecho respectivamente de la Corona de España y derechos de ella en favor de S. M. Y. y Real el emperador de los franceses y Rey de Italia y su dinastia.

Ahora debo enterar á V. S. que en virtud de dicha cesion, y mediante la nominacion del Emperador de Francia, y Rey de Italia, ha recaido la soberanía de España y sus Indias en su augusto hermano el Rey de Napoles. Ninguna prueva mas convincente ha podido dar S. M. Y. y Real del empeño y sinceridad con que se interesa en la felicidad de la España, que el haberle procurado un soberano adornado de luces y virtudes que rara vez se juntan en una persona, y que reunidas

por fortuna en S. M. han hecho la prosperidad y las delicias del Reyno de Napoles

Aun no ha entrado S. M. dentro de los confines de su soberanía y yá la España y la Indias, le deben tributos de admiracion y reconocimiento por una constitucion en que estan sentadas las basés de la prosperidad pública, y de la libertad individual: monumento á la verdad no ménos precioso por las sabias reglas que contiene, que por el órden y precision con que estan presentadas. De Real órden incluyo á V. S. dos exemplares, el uno quedará en el archivo de ese Ministerio para el uso conveniente, y el otro deberá V. S. comunicarlo á esa Córte, como una prueba del designio en que est í el Rey de mantener el sistema de buena inteligencia y estrecha amistad que ha reynado entre la españa y esa Córte. Así mismo manifestará V. S. á ese Ministerio que luego que se realize la ceremonia de la proclamacion de S. M. se hará la participacion en forma de cancelleria.

S. M. no tiene la menor novedad en su salud, y piensa patir mañana para Madrid, acompañado de todos los Españoles que han compuesto la Junta de representacion de los tres estamentos del Reyno. — Dios gue á V. S. m^s^. a^s^. Bayona 8 de Julio de 1808. — Pedro Cevallos. — S^r^. Don Diego de la Quadra. — P. S. No se envian mas que un ejemplar por no haber mas impresos, pero se verificarán concluidos que sean.

SEGUNDO OFICIO.

El sabado 9 del corriente salió el Rey de Bayona para este Reyno, San Sebastian Tolosa, Vergara y esta ciudad han sido los pueblos en que ha hecho noche. En todos ha recibido. S. M. las autoridades y corporaciones con su bondad caracterisca, y de sus vivos deseos le hacer la prosperidad de éstos Reynos. San Sebastian puede lisonjearse con la esperanza de recobrar su antiguo esplendor por un efecto de la proteccion, y sabias máxîmas del nuestro soberano; el gremio de fabricantes de espadas de Tolosa, reducido á la miseria por cesacion de trabajo, ha logrado redimirse de tan penosa situacion

con la providencia de S. M. para que fabrique por cuenta del Gobierno por el valor annual de un millon y dos cientos mil reales. En esta ciudad ha sido S. M. proclamado y festejado con fuegos artificiales. — Todo lo que comunico á V. S. de real órden para su inteligencia, y para que pueda hacer de esta el uso que crea conveniente á los circunstancias con arreglo al nuevo órden de cosas. — Dios gue á V. S. m.s a.s Victoria 12 Julio de 1808. — Pedro Ceballos — S.r Don Diego de la Quadra. — Viena recibida en 3 de Agosto de 1808, contestada en 8 de Diciembre de 1808. Este es el único oficio venido en tiempo del Rey José hasta 30 Agosto de 1808.

N.° 11.

Secretaria de Estado y del Gobierno del consejo de Estado.

Excelentisimo Señor,

Con fecha de 19 de este mes se ha dignado el Rey N S. dirijirme rubricado de su real mano en Aranjuez el decreto de tenor siguiente.

« En atencion á los dilatados méritos y servicios de Don » Pedro de Macanaz, he venido en concederle los honores y » préeminencias de mi consejo de Estado. Tendrase entendido » en el mismo, y dispondrase lo necesario á su cumplimiento. » Publicado en él este soberano decreto, ha acordado su cumplimiento y que lo comunique á V. E. como lo hago, para su inteligencia y satisfaccion. — Dios gue á V. E. m.s a.s palacio 22 de Mayo de 1826. — Francisco de Leiva. — S.r Don Pedro de Macanaz.

N.° 12

Medios propuestos en la consulta.

Remover pues los obstáculos que se oponen á la prosperidad

público, adoptando medidas capaces de mejorar la suerte del pueblo, y desviarle de las ocasiones de delinquir, egercer sobre los delincuentes el rigor saludable de la leyes, y la vigilancia de los magistrados, y emplear como medios auxiliares todos aquellos que pueden influir para rectificar la opinion publica, tal son en dictámen de la comision los únicos medios capaces de producir los saludables efectos que desea S. M. y de conseguir que sin alarmar, se pueda contener á los malevolos en los límites de la subordinacion y del respeto debido á la autoridad soberana. El gobierno logrará inspirar toda la confianza y respeto que tan justamente se le deben, siempre que teniendo en una mano la espada de la justicia, pronta á caer sobre los culpables, y sobre los perturbadores del órden publico; estienda benignamente la otra á curar las heridas producidas por una serie de calamidades que han afligido á esta heroica nacion, y aliviar la suerte de un pueblo que por tantos títulos es acréedor á la benevolencia y el amor de su soberano:::: Madrid 26 de Enero de 1819.

N.° 13.

AVISO AL PUBLICO.

Habiendose estraviado de esta Corte el S.r Ministro de Rusia hace algunos dias se suplica á quien sepa de su paradero ó destino se sirva avisar en la casa de su residencia calle de la Salud en donde se entregará al Dador de tan agradable noticia un buen hallasgo. No se ponen las señas del caballero estraviado por ser persona bien conocida de gotica figura y raras prendas.

N.° 14.

Carta dirigida desde Bayona.

Mi querido Henrique: Estás nombrado inspector de infanteria del ejército que se llama constitucional, y es regular que

en este destino correspondas á las buenas obras con que te diste á conocer en 1820.

Olvidaste entónces lo que debiamos al Rey cinco hermanos que nos admitió á su servicio, olvidaste las distinciones que nos dispensó en nuestra carrera, carrera casual y alternada con vicisitudes de la envidia que se estrello á los pies del trono, y ultimamente olvidaste la confianza que hizo de tí este bienhechor convirtiendo en su contra las armas que puso en tus manos.

Has sido tambien ingrato á la patria que te prohijó, y responderás á ella de los males que has ocasionado, cuando de ti dependió haberlos evitado, en vez de engañar al Rey, y á la sombra de lo que ofreciste ponerte en la Mancha á interceptar los correos y obligar con la fuerza á que se publicase la constitucion que prontamente va á acabar con tu existencia física y moral.

De cuatro hermanos que vivimos, la justicia ha partido con la maldad, y el rey con sus enemigos: Pepe y yo pertenecemos afortunadamente á la clase primera, Alejandro y tu á la mas baja y despreciable. Hemos jurado no transigir con vosotros, ni que aparezcan vuestros nombres en nuestra genealogia.

Salid al campo donde aquel y yo os esperamos, y tened entendido que Pepe y Carlos O-Donel sostienen el honor de su casa que tratan de marchitar Henrrique y Alejandro. Algun dia nos buscareis, algun dia querreis otra vez abusar de la bondad del mejor y mas digno de los Reyes, pero sera tarde, y vuestras cabezas pagarán vuestros delirios.

Nosotros defendemos la causa de Dios los derechos del Trono, la libertad bien entendida de la patria que generosamente substituyó la virtud á los defensores de la naturaleza: vosotros la del capricho de la inmoralidad y ante cristianismo. ¡Ah..... ! Basta y Dios dé á tu voluntad lo que sobra á tu entendimiento, para que te reciva en su gracia por caridad. — Carlos O-Donell.

N.° 15.

Con esta fecha digo al Señor secretario del despacho de la

guerra lo que sigue. — El Rey N. Señor se ha servido resolver que el teniente coronel de infantería Don Francisco Xavier de Zerberiz permanezca á las órdenes de esta primera secretaria de Estado destinado interinamente á trabajar en negocios relativos á la pacificacion de América en atencion á los conocimientos que tiene de aquellos paises, y á los que ha manifestado en las memorias presentadas en el Consejo de Estado sobre los asuntos de América. Lo comunico á V. E. de real órden para su inteligencia y efectos convenientes en el concepto de que por esta comision temporal no debe padecer ningun atraso en su carrera, como que no sale de ella. — De la misma lo traslado á vmd. para su inteligencia y gobierno. Dios gue á vmd. muchos años Aranjuez 15 de mayo de 1826 — El Duque de Infantando. — Señor Don Francisco Xavier de Zerberiz.

N.° 16.

Lista de los Consejeros que en el año de 1824, fuéron de real órden separados del supremo Consejo y cámara de Castila.

Los Señores: Riega, Puig, Contreras, Villagomez, Gonzales Carillo, Larrumbide, Marin, Torres-Consul, Peregrin, Hermosilla, Montemayor, Adel, Blanes, Dolorca, Llorens.

N.° 17.

Real órden espedida por la Regencia del Reyno en 22 de Junio de 1823.

Para ocurrir la Regencia del reyno á la sensible decadencia del culto divino que en general se advierte en las iglesias Catedrales y Colegiatas, y el lastimoso abandono de muchas parroquias, causado por la ausencia voluntaria de un excesivo número de prebenbados y parrocos contra lo determinado por los canones y estatutos particulares; ha creido

necesario excitar el zelo de los MM. R. R., arzobispos, y R. R., obispos; y demas prelados eclesiasticos con jurisdiccion *vère nullius*, á fin de que en ejecucion de lo dispuesto por el santo Consilio de Trento, en el Capítulo 1.° Sesion 23, y en el Capítulo XII, sesion 24 *de reformatione*, compeler á los suso-dichos á residir por todos los medios alli dispuestos, hasta llegar en su caso á la privacion de sus respectivas prebendas y beneficios. — Lo que de órden de S. A. participó á Ud, etc. — Garcia de Latorre.

No habiendo sido obedecida, ni cumplimentada dicha órden por los Señores eclesiasticos que todo el dia predican obediencia y sumision á las autoridades superiores, sin que se de un caso en que ellos, jamas obedezcan á una, pusiéron al Rey en la presicion de repetir por decreto de 8 de Enero de 1824, la citada órden que se halla en el tomo VIII, página 13.

N.° 18.

Copia de la Carta remitida de Cordova á Madrid, con fecha, 10 *de Noviumbre de* 1823.

Durante el año de 1824, han pasado en el Cabildo eclesiastico de Cordova, cosas escandalosisimas, divididos en partidos, ultra realista, furibundo, y Tolerante ó moderado en todas las discusiones se sucitaban disputas tan acaloradas que huvo ocasion de ir aquellos prevenidos de puñales y pistolas con el fin de imponer á éstos por medio del terrorismo de que eran acerrimos defensores. El principal promotor de éstos disturbios, fué el prior de la Vereda que obtuvo esta importante dignidad por haber sido partidario, y sin duda por relaciones que en aquella época contrajo: dicen que se le vió en la plasuela de los gitanos, estar con el vaso en la mano, beviendo en buena armonía con gente muy afecta á sus proyectos ó que convenia á sus fines; lo cierto es que por algunos se duda que este Señor este ordenado siquiera de epistola.

El segundo campeon en estas rencillas lo era el canonigo Vibar que para obtener esta plaza, contrajo el mérito de ha-

berse ensuciado publicamente sobre *la lapida;* cuando fué derribada en la villa de Montoro. El tercer apoyo que éstos encontraron para fomentar los disturbios, fué el mismo Señor Dean, llamado Antonio Sanchez del Villar, el cual aunque se manifestó algun tanto mas moderado que ellos, con todo siempre que se ofrecia entrar en la Lid, hacian causa comun, y así es como atacaron abiertamente al Señor Magistral Don José Garrido, al canonigo Don manuel Espejo, y á otros que con suma paciencia diéron muestras de aquella paciencia y moderacion evangelica de que debian hallarse revestidos todos los ministros del Señor; pero en fin ellos no fuéron muy felices en sus empresas, porque una real órden de S. M. mandó que fuesen reclusos los tres, uno en el convento de San Francisco del Monte, otro en el convento de Bujalance, y el otro en el convento de los ángeles junto Palma del Rio.

Nota. No en vano digimos en nuestro Prologo que de ordinario la tranquilidad del Estado y de las familias era alterada por esta especie de gentes.

Nº. 19.

Excelentisimo Señor.

Despues de haber agotado esta corporacion todos sus esfuerzos para hacer efectivo el cobro de los 480 mil reales señalados á Alicante en el subcidio de 10 millones; de haber afligido con apremios militares á muchos comerciantes para el pago de uno ó dos tercios de sus cuotas respectivas, y despues de haberse ofrecido en la marcha de este expediente mil pruevas de convencimiento de que las dificultades de la realizacion por parte de los contribuyentes léjos de ser voluntarias, son hijas de la pobresa que les sircunda, el consulado conoce de lleno la obligacion que pesa sobre si para no guardar en silencio por mas tiempo semejante estado de cosas, sino que elevando con confianza por medio de V. E. al conocimiento de S. M. las causas invencibles que estorban el cobro total de aquella suma, pueda hacer ver á la vez el constante anhelo que

le anima por su mejor servicio, é implorar el remedio de unos males á la única mano bien echora capaz de repararlos.

Al llenar este deber se abstiene el consulado de entrar en el analisis de las causas generales que tienen angustiado y obstruido el comercio de la Peninsula: de nadie mejor que de V. E. son conocidos los tristes motivos que han puesto al comercio del Reyno en tan lamentable decadencia, mas sobre éstos males de gederal influjo, el consulado va á fijar la atencion del Gobierno en las causas particulares que han empeorado mas y mas el de esta plaza, reduciendolo á la nulidad.

Las barrillas y bacalao eran los principales objetos del trafico de este puerto; uno á otro se fomentaban reciprocamente; con ellos no solo librabam su subsistencia millares de brazos en el dia ociosos y faltos de trabajo, sino que éstos artículos, y particularmente el seguudo promovian los camvios de todas clases, invitabana la concurrencia de este mercado y facilitando los cambios á lo interior traian en retorno las producciones de las diferentes provincias para dar en último resultado movimiento á la navegacion. La inmensa arrieria de éstos contornos que no puede ocuparce de continuo en las labores del campo por la ingratitud del clima hallaba un trabajo útil con el acarrero del bacalao á lo interior del reyno: todo desaparecio: solo presenciando la inaccion y miseria actual de esta plaza puede formarse una cabal idea del influjo que exercia sobre ella este ramo de industria. Esta bien distante el Consulado de inculpar con esta triste pintura las medidas del Gobierno acerca de su estanco: tiene una conviccion moral de que consideraciones del bien público han podido solo dictarla, mas no por esto seran ménos ciertos los efectos que esta parte del reyno ha sufrido con ella, y que su situacion no podra ménos de comover el paternal corazon de S. M. para aliviarla en el pago del subsidio, y alejar con mano benefico la última ruina de esta poblacion, en otro tiempo tan prospera y útil al Estado.

Para hacer mas amarga la suerte de éstos habitantes ha debido tambien concurrir otra circunstancia de gran valor en el sistema mercantil. Habilitados los puertos de Torrevieja y Villajoiosa para la importacion y exportacion de las manu-

facturas y frutos del país, y aliviados de los derechos de puertas, obra del muelle, y coretage que se pagan en esta, han sacado de su justo nivel al puerto de Alicante absorviendo los restos de comision de trancitos en que cifraban su entretenimiento y subsistencia muchas casas de esta plaza: aun mas, mientras en esta Aduana con pretextos de cualquiera naturaleza se embarazan los envios de los generosa á sus respectivos destinos, en aquellos hallan todas las facilidades necesarias para una activa circulacion al paso que la falta de un resquardo competente de las mismas, y la concurrencia de buques convidan á los traficos ilicitos con perjuicio indecible del comercio de buena fé, y de los intereses de la real Hacienda.

El Consulado aparta la consideracion del espectáculo que le ofrecen centenares de familias invadidas del hambre á quienes de un golpe han faltado todos los recursos y medios de subsitir; pudiera continuar enumerando otras causas de segundo órden que han cooperado á destruir la agricultura é industria de esta ciudad y sus alderredores desolados tambien por una sequi á espantosa; pero atraido de la importancia de las que eleva designadas, desea llamar hoy exclusivamente la atencion de S. M para su pronto remedio El celo que le anima por la prosperidad de su reynado y por el bien de la patria le hace elevar sus clamores al trono en alivio de los infelices comerciantes de este recinto; y como jamas se haya acudido en vano á la piedad del Rey N. S. espera que á la vista de la miseria general que se padece en esta plaza se dignara S. M. reducir á la mitad el cupo de 147950 que ha pertenecido al casco de esta ciudad en la distribucion de los 10 millones del subcidio; y que con el fin de hacer desaparecer las causas que les han constituido en tal estado se dignara igualmente mandar se tomen de nuevo en consideracion los efectos producidos por el estaneo del bacalado, y los que acarrea la habilitacion de los puertos de Torrevieja y Villajoyosa al comercio de cabotage, llamando uno y otro á su antiguo regimen, pues que en juicio de esta corporacion ámbos son ominosos en alto grado á la prosperidad y bien estar de de este comercio y su comarca, y no ménos á los intereses de real Hacienda.

Al Consulado pertenecia indicar las causas principales del mal; á la ilustracion de V. E. esta reservado desenvolver la solidez de sus fundamentos, exponerlos con su acostumbrada energia á la sabiduría del Rey N. S. para su mejora y remedio. Esta corporacion lo espera todo del celo y rectitud de V. E. cuya vida queda rogando á Dios, etc. Alicante 24 de Enero de 1825. — Excelentisimo Señor. — Excelentisimo Señor Don Luis Ballesteros, Ministro de la real Hacienda.

ERRATAS.

Pagina.	*Renglon.*	*Donde dice.*	*Lease.*
10.	17.	el Emp. Nap.	Directorio.
11.	11.	respetable. .	respetable senado.
12.	2.	spíritu. . . .	espíritu.
13.	24.	de su.. . . .	de su Maestro.
16.	28.	y á.	ya.
20.	29.	malos.. . . .	males.
23.	25.	exatacion. . .	exaltacion.
30.	4.	consigueinte.	consiguiente.
53.	3.	está..	esta.
95.	8.	dispoisciones	disposiciones.
96.	18.	substencia. .	subsistencia.
104..	12.	estrallase. . .	estrellase.
147.	28.	borasca. . .	borrasca.
126.	20.	políticos. . .	partidas.
128..	23.	Gataluña. . .	Cataluña.
145..	27.	Corte.	corto.
112..	7.	fundos . . .	fondos.
idem.	18.	aumeutar. . .	aumentar.
213..	19.	espagoles. . .	españoles.
idem.	20.	us.	su.
215..	1.	extrectos. . .	extractos.
218..	5.	livertad. . . .	libertar.
idem.	*Id*.	gadie.	nadie.
220..	28.	evhausto. . .	exhausto.
225..	1.	come.	como.

ERRATAS DE LOS DOCUMENTOS.

Pagina.	*Renglon.*	*Donde dice.*	*Lease.*
6..	30.	constitacion..	constitucion.
8..	36.	requirida. . .	requerida.

INDICE.

